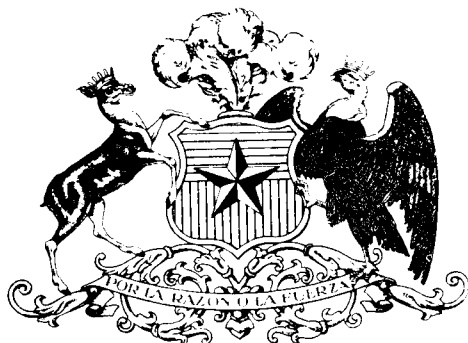


# REPUBLICA DE CHILE



## CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 17<sup>a</sup>, en martes 17 de julio de 1962

(Especial: de 10.45 a 13 horas)

---

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR SCHAULSOHN*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBAÑEZ Y KAEMPFE*

---

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

## I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—La Cámara entra a ocuparse del objetivo de la sesión: “el cumplimiento de la Compañía de Teléfonos de Chile de su contrato de servicio con la población”. . . . . 1837

## II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.—Mensaje con que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley que crea la comuna-subdelegación de Máfil, en el departamento de Valdivia . . . . . 1807
- 2/6.—Oficios del señor Ministro del Interior con los que da respuesta a los que se le remitieron respecto de las siguientes materias:
- Retraso con que llegan a Chile los impresos enviados desde Europa . . . . . 1808
- Explotación de la planta de maderas de la Hacienda “Las Canteras”, de propiedad del Servicio de Seguro Social . . . . . 1808
- Solución del problema del agua potable en la localidad de Ignao, de la comuna de Lago Ranco . . . . . 1808
- Adopción de medidas para impedir la cesantía en las labores agrícolas . . . . . 1808
- Fiscalización de los permisos concedidos a comerciantes ambulantes en la ciudad de Valparaíso . . . . . 1809
- 7/10.—Oficios del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción con los que da respuesta a los que se le enviaron respecto de las materias que se expresan:
- Reparación del matadero municipal de Punitaqui . . . . . 1809
- Irregularidades que se habrían producido en la Cooperativa de Huertos Familiares “Manuel Rodríguez Ltda.” de la comuna de La Florida . . . . . 1810
- Irregularidades que se habrían producido en la Cooperativa de Huertos Familiares “Malaquías Concha”. . . . . 1811
- 11/13.—Oficios del señor Ministro de Educación Pública con los que da respuesta a los que se le remitieron respecto de las siguientes materias:
- Construcción de un local para la escuela N° 176 de Santiago . . . . . 1811
- Adquisición de una propiedad para la Escuela Vocacional N° 10 de San Felipe . . . . . 1811
- Rendimiento e inversión de los fondos erogados en virtud de la ley 11.766, sobre construcción de establecimientos educacionales . . . . . 1811
- 14.—Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor González Maertens, sobre reposición del faro de la caleta Queule . . . . . 1812
- 15.—Oficio del señor Ministro de Justicia con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre de varios Comités Parlamentarios,

	Pág.
relativo a la omisión de algunas diligencias procesales en el Juzgado de Letras de Lebu . . . . .	1812
16/26.—Oficios del señor Ministro de Obras Públicas con los que da respuesta a los que se le remitieron respecto de las materias se expresan:	
Entrega de terrenos en la Cooperativa de Huertos Obreros "Tomás Hurtado Villegas", de la comuna de Villa Alemana . . . .	1812
Razones que existirían para que el Consejo General de la Corporación de la Vivienda haya suspendido sus sesiones . . . .	1813
Construcción del camino de Coquimbo a la ciudad de San Juan, República Argentina . . . . .	1814
Construcción de la Población "Doctor Juan Noé", en la ciudad de Arica . . . . .	1814
Entrega de viviendas a los habitantes de la Población "El Boldero", de Curicó . . . . .	1814
Construcción de un edificio para las oficinas públicas de Nueva Imperial . . . . .	1814
Erradicación de familias que viven en las llamadas "poblaciones callampas" de la comuna de Ñuñoa . . . . .	1815
Construcción de un gimnasio en la comuna de Fresia . . . . .	1815
Ejecución de obras de agua potable en Calbuco . . . . .	1815
Reparación del camino de Río Amarillo a Michimahuida, de la provincia de Chiloé . . . . .	1815
Conveniencia de terminar la construcción del camino de Maulín a Carelmapu . . . . .	1816
27/28.—Oficios del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social con los que contesta los que se le remitieron respecto de las siguientes materias: . . . . .	
Derogación del artículo 77 del D.F.L. Nº 2, relativo al reajuste de las cuotas de ahorro para la vivienda . . . . .	1816
Situación previsional de los emplados y ex empleados de la industria salitrera . . . . .	1816
29/31.—Oficios del señor Ministro de Salud Pública con los que da respuesta a los que se le remitieron respecto de las siguientes materias:	
Creación de una plaza de médico en el Hospital de la localidad de Santa Juana . . . . .	1817
Adopción de medidas para una mejor racionalización de los servicios de la salud en el país. . . . .	1817
Reconstrucción del hospital de Lanco . . . . .	1818
32/33.—Oficios del señor Ministro de Minería con los que contesta los que se le remitieron respecto de las materias que se expresan:	
Otorgamiento de préstamos a las Compañías Mineras La Patagüa; Delirio, de Punitaqui; Panulcillos S. A., Cerro Negro, La Africana y Mantos Blancos, por la Empresa Nacional de Minería . . . . .	1818

	Pág.
Construcción de una planta termoeléctrica en la localidad de Ventanas, de la provincia de Valparaíso . . . . .	1819
34.—Oficio del Senado con el que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, el proyecto de ley por el que se cambia el nombre a varias calles de la localidad de San José de la Mariquina . . . . .	1819
35.—Oficio del Senado con el que propone el archivo de tres proyectos de ley por haber perdido su oportunidad . . . . .	1819
36/39.—Oficios del Senado con los que remite los siguientes proyectos de ley:	
El que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Asociación de Fútbol de Talca un inmueble de propiedad fiscal ubicado en dicha ciudad . . . . .	1819
El que autoriza la erección de un monumento en San José de la Mariquina a la memoria del ex Senador señor Carlos Acharán Arce . . . . .	1820
El que modifica la Ordenanza de Aduanas, en lo relativo a los delitos de fraude y contrabando . . . . .	1820
El que establece la forma en que se solucionarán las obligaciones contraídas en moneda extranjera antes del 28 de diciembre de 1961 . . . . .	1824
40.—Informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social recaído en el proyecto de ley por el que se autoriza a determinados industriales de la provincia de Osorno para distribuir su patrimonio entre sus miembros . . . . .	1828
41/50.—Mociones de los señores Diputados que se indican, con las que inician los proyectos de ley que se señalan:	
El señor Pereira, que modifica la ley N° 13.024, que autorizó a la Municipalidad de Providencia para contratar empréstitos..	1830
La Señora Campusano y los señores Lorca y Lehuedé, que modifica la ley N° 13.676, que autorizó a la Municipalidad de Quinta Normal para contratar empréstitos . . . . .	1831
El señor Valenzuela, que exime del pago del impuesto sobre herencias, asignaciones y donaciones a un inmueble que se donará al Cuerpo de Bomberos de Graneros . . . . .	1832
Los señores Loyola, Momberg, Holzapfel, Huerta y Tuma, que autoriza la celebración de carreras extraordinarias en los hipódromos a beneficio de la Casa de la Providencia y del Asilo de Ancianos de Temuco . . . . .	1833
El señor Pontigo, que modifica el artículo 1° de la ley 8.899, respecto de las causales que otorgan el derecho a percibir asignación familiar . . . . .	1833
Los señores Loyola, Phillips, Sívori, Valdés, Ballesteros y Fonca, que concede franquicias aduaneras para la internación de un vehículo destinado a la Orden Franciscana de Chile . . . . .	1834

	Pág.
El señor Holzapfel, que concede reconocimientos de tiempo servido a doña Marta Barría Mejías . . . . .	1835
El señor Lehuedé, que concede pensión al señor Juan Francisco Azócar Salgado . . . . .	1835
El señor Miranda, que aumenta el monto de la pensión que percibe doña Ernestina González viuda de Quiroga . . . . .	1835
El señor Muñoz Hörz, que concede pensión a doña Teresa Meléndez viuda de Méndez . . . . .	1836
51.—Comunicación . . . . .	1836
52.—Presentaciones . . . . .	1836
53.—Presentación suscrita por veintinueve señores Diputados en que solicitan se lleve a efecto la presente sesión . . . . .	1836

### III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

### IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

#### 1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Se ha solicitado del Ejecutivo el envío de un Mensaje por el cual se proponga al H. Congreso Nacional un proyecto de ley destinado a crear la comuna subdelegación de Máfil, en el territorio que ocupa actualmente la Circunscripción del Registro Civil de Máfil, de la comuna subdelegación de Mariquina del departamento de Valdivia, provincia del mismo nombre.

Se justifica la petición, por cuanto se hace necesario que Máfil cuente en su territorio con autoridades que directamente puedan preocuparse de sus problemas e impulsar el desarrollo de las actividades comerciales, agrícolas e industriales. En efecto, la nueva comuna subdelegación de Máfil será administrada por una Municipalidad de este mismo nombre, que podrá atender en debida forma la labor encaminada a lograr un efectivo progreso en esa localidad lo que redundará en positivos beneficios para sus habitantes.

Cabe destacar que el territorio jurisdiccional de la actual Municipalidad de Mariquina es muy extenso por cuyo motivo se encuentra imposibilitada para proporcionar los servicios que requieren los pobladores de aquellos sectores más alejados de su cabecera, como son los que integran la Circunscripción del Registro Civil de Máfil.

En efecto, la comuna-subdelegación de Mariquina, con exclusión de lo que correspondería a la futura de Máfil, según informes emitidos por el Servicio Nacional

de Estadística y Censos, de acuerdo con el Censo de 1960, tiene una superficie de 1.411 Kms<sup>2</sup>., representando un porcentaje de un 72% del total de la comuna. El resto, es decir, una superficie de 537 Kms<sup>2</sup>., o sea un 28%, pasaría a formar parte de la nueva comuna-subdelegación de Máfil, que se propone en el articulado que más adelante se señala.

La Municipalidad de Mariquina, con un Presupuesto para el año 1962, correspondiente a la suma de E<sup>o</sup> 38.964,50, que consulta para sus Ingresos Ordinarios, destina sólo una ínfima cantidad para obras nuevas de adelanto en la localidad de Máfil, que asciende a E<sup>o</sup> 2.300; para caminos, aceras y calzadas, la suma de E<sup>o</sup> 400; para los Servicios de Aseo Público y Domiciliario, E<sup>o</sup> 100, y, para otras inversiones, E<sup>o</sup> 400.

De la sola lectura de las inversiones que se consultan para Máfil, en el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Mariquina, es fácil colegir, como se ha expresado anteriormente, la absoluta imposibilidad que tiene la Municipalidad de Mariquina para mejorar los medios de existencia de los habitantes de la localidad de Máfil, pues para la realización de obras que constituyan un real adelanto comunal tendría que consultarse las sumas necesarias que permitieran su ejecución.

Pero la creación de la comuna-subdelegación de Máfil que se propone en este Mensaje, no sería aconsejable si previamente no existieran las bases indispensables de una eficaz administración comunal, que necesita de los recursos y medios económicos suficientes para mantener el desenvolvimiento de sus actividades.

El territorio que quedaría comprendido en la nueva comuna-subdelegación de Máfil, reúne las condiciones necesarias para proveer adecuadamente a su administración directa, pues posee los recursos naturales para tal efecto. Es así, como la agricultura, que es su rubro más impor-

tante, pasa por una etapa de cultivo intensivo, en especial por el cultivo y explotación industrial de la remolacha sacarina, aumentando con ello la masa ganadera y lecherías.

En el campo industrial, asimismo, debido principalmente a la electrificación de la zona, se ha logrado instalar un mayor número de aserraderos y plantas elaboradoras de madera, modernización de la Planta Elabodaroa de Carbones de Pupunahue y de la Industria Formio Chilena. También el comercio ha tenido un fuerte incremento, en especial en estos últimos años, por la intensificación de las obras camineras ferroviarias, carguío de maderas por la vía terrestre, etc.

Numerosas obras y construcciones que se están realizando en la zona, están permitiendo, junto a un aumento y concentración de la población flotante, ofrecer y mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la región. Es así, como se ha dado comienzo al movimiento de tierra en la construcción del camino de Máfil a Panguipulli, que será de concreto o asfaltado; se empezará a construir el camino de Máfil a Malihue, que será de primera clase o grava.

Cabe destacar, por otra parte, que el creciente progreso desarrollado en la zona, ha motivado la creación e instalación de los Servicios Administrativos más importantes y que son inherentes a los de una cabecera comunal. Aún más, en este aspecto, solamente faltarían los servicios de Tesorería, contando para tales efectos, con edificios apropiados para que entren en funciones. Asimismo, existen numerosos establecimientos educacionales en la zona de Máfil, como Grupo Escolar Mixto de primera clase, Escuela Granja, Escuela Misional de Artesanía y 11 Escuelas Primarias de segunda clase.

De acuerdo con los datos ya anotados, la Municipalidad de Mariquina se quedará con el 60% de su actual Presupuesto, pasando el 40% restante a la nueva Mu-

nicipalidad de Máfil; es decir, considerando el Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Mariquina de E° 38.964,50, le correspondería al futuro Municipio de Máfil la cantidad de E° 19.000, aproximadamente.

Por otra parte, es importante señalar que el mayor ingreso del Presupuesto de la Municipalidad de Mariquina lo constituye el producto de la contribución de los bienes raíces, ya que se percibe por este capítulo un 20%. Asimismo, el territorio que se segrega y que pasa a formar parte de la nueva comuna-subdelegación de Máfil, contará también, por igual rubro, un ingreso considerable para financiar su Presupuesto.

La creación de la comuna-subdelegación de Máfil no producirá de ninguna manera un entorpecimiento de las actividades de la Municipalidad de Mariquina, ni tampoco será afectada mayormente por los menores ingresos en su Presupuesto; muy por el contrario, traerá como consecuencia inmediata una menor distracción de fondos y recursos en obras y servicios dentro de su extremo territorio jurisdiccional, que, aunque en la actualidad ha sido escaso, lo consultado para los sectores que se segregan, no podrá dejar de contemplarse este gasto, ya que la población aumenta de día en día y con ello, sus necesidades.

Cabe dejar constancia que el Servicio Nacional de Estadística y Censos ha considerado la creación de la comuna-subdelegación de Máfil con el territorio de la actual Circunscripción del Registro Civil de igual nombre, que es aquel que se contempla en el proyecto de ley que más adelante os propongo. Asimismo, ha hecho presente que sería recomendable crearla excluyendo de su territorio a Pichoy, que es parte integrante de dicha circunscripción. De accederse a la exclusión de este sector, habría que compensarle agregando a la nueva comuna-subdelegación el sector sur del distrito N° 2 Meliquina, o

sea, el que queda al sur del río Pille Coz-Coz e integrado por siete fundos extensos que sobrepasan el área de Pichoy y, con el beneficio para Máfil de que llegarán a tener mayor valor económico, ya que son tierras de muy buena calidad con salida natural hacia Máfil.

Con respecto al sector Pichoy, se justificaría que éste continuara perteneciendo a la comuna de Mariquina por su ubicación a orillas de la carretera Panamericana que se encuentra pavimentada, existiendo medios de movilización entre ambas localidades lo que permite a los pobladores de Pichoy efectuar sus trámites con regularidad y sin gran pérdida de tiempo, lo que no ocurriría si quedaran perteneciendo a la futura comuna de Máfil.

Es de destacar que tanto los pobladores del territorio de Mariquina como los que dependerían de Máfil, tienen gran interés en que el sector de Pichoy quede en uno u otro territorio al que cada grupo pertenece, pues se construirá en él el Aeródromo Internacional y regional de Pichoy, con lo que adquirirá mayor importancia, pues la construcción de este puerto aéreo facilitará los medios de comunicación con el resto del país; en cuanto a nuevos ingresos para los Municipios, éstos no se producirán, ya que se trata de propiedades exentas de toda tributación.

El Gobierno no tiene inconveniente en que, si el Poder Legislativo estima que deba segregarse Pichoy de la nueva comuna-subdelegación de Máfil, compensándola con el sector antes indicado, se le solicite la modificación en este sentido al proyecto de ley que más adelante os propongo, para cuyo efecto no tendrá inconveniente en darle posteriormente su patrocinio.

En mérito de lo expuesto, el Ejecutivo viene en someter a vuestra aprobación, el siguiente

#### Proyecto de ley:

*Artículo 1º.*—Créase la comuna-subdelegación de Máfil, en el departamento de

Valdivia, de la provincia de Valdivia. Su cabecera será el pueblo de Máfil.

La comuna-subdelegación de Máfil comprenderá el territorio de la Circunscripción del Registro Civil de Máfil, departamento de Valdivia, con sus actuales distritos, 3º Millahuillín, 4º Iñaque, 5º Mulpún y 6º Máfil, de la comuna-subdelegación de Mariquina, con los siguientes límites:

Al Norte, el lindero norte de los fundos Misiones de Pelchuquín, del Vicariato Apostólico de la Araucanía, y Peña Negra, de Luisa Z. vda. de Melks, desde el estero Cudico hasta el lindero poniente del fundo Los Ñadis, de la Sucesión Justino Jaramillo; el lindero poniente y sur del fundo los Ñadis antes nombrado, desde el lindero norte del fundo Peña Negra de Luisa Z. vda. de Melks, hasta el lindero norte del fundo Chamil-Chamil, de la Sucesión Max Fehlandt; la línea de linderos que separa, entre otros, Chamil-Chamil; Sociedad Carbonífera de Máfil; Lefián, Folilco y Tren-Tren, por una parte, de los fundos Los Ñadis; Dollinco; Curi; Tranaro; Huiteo y Sucesión Rafael Jaramillo, por la otra, desde el lindero sur del fundo Los Ñadis hasta el río Iñaque; el río Iñaque, desde el lindero oriente del fundo de Sucesión Rafael Jaramillo hasta la desembocadura del estero Quitañanquil, y el estero Quitañanquil, desde su desembocadura en el río Iñaque, hasta la desembocadura del estero Contuy.

Al Este, el estero Contuy, desde su desembocadura en el estero Quitañanquil hasta su origen; una línea recta, desde el origen del estero Contuy hasta el origen del estero Las Minas, y el estero Las Minas, desde su origen hasta su desembocadura en el río Máfil.

Al Sur, el río Máfil, desde la desembocadura del estero Las Minas hasta la desembocadura del estero Malecón; el estero Malecón, desde su desembocadura en el río Máfil hasta su origen; la línea de cumbres, desde el origen del estero Malecón hasta el origen del estero El Moli-

no o Llascahué; el estero, El Molino o Llascahué, desde su origen hasta su desembocadura en el río Calle-Calle; el río Calle-Calle, desde la desembocadura del estero El Molino o Llascahué hasta el puerto de Juncos; el camino al puerto de Juncos, desde dicho puerto hasta el estero Lumaco; el estero Lumaco, desde el camino que va al puerto de Juncos hasta el lindero entre los fundos Las Lomas y Molco; el lindero entre los fundos Las Lomas y Molco, desde el estero Lumaco hasta el estero de La Fuente; el estero de La Fuente, desde el lindero entre los fundos Las Lomas y Molco hasta su desembocadura en el río Ñaqué o Pichoy, y el río Ñaqué o Pichoy, desde la desembocadura del estero de La Fuente hasta su confluencia con el río Las Garzas.

Al Oeste, el río de Las Garzas, desde su confluencia con el río Ñaqué o Pichoy hasta su confluencia con el río Cruces; el río Cruces, desde su confluencia con el río de Las Garzas hasta la desembocadura del río Malihue; el río Malihue, desde su desembocadura en el río Cruces hasta la desembocadura del estero Cudico, y el estero Cudico, desde su desembocadura en el río Malihue hasta el lindero norte del fundo Misiones de Pelchuquín, del Vicariato Apostólico de la Araucanía.

*Artículo 2º.*—Las cuentas por pagar de la actual Municipalidad de Mariquina serán siempre de cargo de esta Municipalidad.

Las contribuciones, patentes, cuentas y demás créditos devengados o producidos en favor de la Municipalidad de Mariquina, pendientes a la fecha en que entrará a regir la presente ley y que correspondan a la nueva Municipalidad de Máfil, deberán pagarse a la Municipalidad de Mariquina.

La Municipalidad de Máfil no podrá cobrar ninguna suma de dinero devengada con anterioridad a la fecha de la vigencia de esta ley, a la Municipalidad de Ma-

riquina, ni tampoco podrá pagar deudas contraídas por esta Municipalidad.

*Artículo 3º.*— Los bienes inmuebles y otros bienes, de propiedad de la Municipalidad de Mariquina, que queden ubicados por la presente ley dentro del territorio jurisdiccional de la comuna-subdelegación de Máfil, pasan a pertenecer a esta última, desde la vigencia de esta ley.

*Artículo 4º.*—Autorízase al Presidente de la República para nombrar una Junta de Vecinos compuesta de cinco miembros, a uno de los cuales designará Alcalde. Esta Junta de Vecinos tendrá a su cargo la administración comunal hasta que entre en funciones la Municipalidad que deberá elegirse en forma ordinaria de acuerdo con la Ley de Elecciones

*Artículo 5º.*— Facúltase al Presidente de la República para convocar a inscripciones especiales en los nuevos Registros Electorales de la comuna-subdelegación de Máfil. La Municipalidad respectiva será elegida en la fecha en que corresponda efectuar la próxima elección ordinaria de Regidores en todo el país.

*Artículo 6º.*— Autorízase al Presidente de la República para que dentro de los treinta días siguientes a la vigencia de esta ley, dicte las providencias necesarias para organizar en la nueva comuna los servicios de Tesorería, Carabineros y demás que sean necesarios para la administración comunal, sin que esto importe la creación de nuevas plazas.

*Artículo 7º.*—Extiéndese a las disposiciones de la presente ley, la autorización concedida al Presidente de la República por el artículo 2º de la ley N° 4.544, de 25 de enero de 1929.

*Artículo 8º.*—La presente ley entrará en vigencia a los sesenta días siguientes contados desde su publicación en el Diario Oficial.

(Fdos): *Jorge Alessandri R., Sótero del Río.*

2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL  
INTERIOR

“Nº 2708. — Santiago, 13 de julio de 1962.

Por oficio Nº 3132, de 25 de abril último, y a petición del Honorable Diputado don Jorge Iván Hübner Gallo, V. E. solicitó a este Ministerio que informara a esa Honorable Corporación sobre las razones que explicarían el extraordinario retraso con que llegan a Chile los impresos enviados desde Europa.

Al respecto, me es altamente grato remitir a V. E., para su conocimiento y el del Honorable Parlamentario mencionado, copia del oficio Nº 683, de 10 de julio en curso, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos informa sobre el particular.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Sótero del Río Gundián.*”

3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL  
INTERIOR

“Nº 2691. — Santiago, 12 de julio de 1962.

Por oficio Nº 1309, de 26 de octubre de 1961, V. E. tuvo a bien dar a conocer a esta Secretaría de Estado las observaciones formuladas por el Honorable Diputado don Pedro Stark Troncoso, sobre la explotación de la planta de maderas de la Hacienda Las Canteras, del Servicio de Seguro Social, ubicada en la provincia de Bío-Bío.

Al respecto, me es grato remitir a V. E., para su conocimiento y el del Honorable Parlamentario mencionado, copia del oficio de la Dirección General del Servicio de Seguro Social Nº 1.738 - A - 1.236, de 10 de julio del presente año, que informa acerca de la materia de que se trata.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Sótero del Río Gundián.*”

4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL  
INTERIOR

“Nº 2693. — Santiago, 12 de julio de 1962.

Por oficio Nº 3.538, de 5 de junio último, V. E. tuvo a bien dar a conocer a este Departamento de Estado las observaciones formuladas por el Honorable Diputado don Luis Papic Ramos, sobre la situación que se les habría producido a los habitantes del pueblo de Ignao, de la Comuna de Lago Ranco del Departamento de Río Bueno.

Al respecto, me es grato remitir a V. E., para su conocimiento y el del Honorable Parlamentario mencionado, el informe Nº 484, de 28 de junio del año en curso, que el Comisario de Carabineros de Río Bueno ha emitido acerca de la materia de que se trata.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Sótero del Río Gundián.*”

5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL  
INTERIOR

“Nº 2694. — Santiago, 12 de julio de 1962.

Por nota Nº 3342, de 15 de mayo último, V. E. tuvo a bien dar a conocer a este Departamento de Estado las observaciones formuladas por el Honorable Diputado, señor Fermín Fierro Luengo y los Honorables Diputados de los Comités Parlamentarios de los partidos Demócrata Cristiano, Comunista, Socialista y Democrático Nacional, sobre la conveniencia de proteger a los campesinos que se encuentran notificados de desalojo o despido, con el objeto de evitar que aumente la cesantía en los campos.

Al respecto, me es grato remitir a V. E., para su conocimiento y el de los Honorables Parlamentarios mencionados, el oficio Nº 558, de 5 de julio en curso, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, al

que se acompaña un informe emitido por la Dirección del Trabajo.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.):  
*Sótero del Río Gundián.*”

**6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL  
INTERIOR**

“Nº 2671. — Santiago, 11 de julio de 1962.

Por oficio Nº 3469, de 9 de julio del año en curso, V. E. tuvo a bien dar a conocer a este Ministerio, la petición que le formulara el Honorable Diputado don Luzberto Pantoja Rubilar, en el sentido de que se disponga una amplia y minuciosa fiscalización de los permisos concedidos a comerciantes ambulantes en la ciudad de Valparaíso.

Al respecto, cúmpleme remitir a V. E., para su conocimiento y el del Honorable Diputado señor Pantoja, el informe Nº 15.791, de 9 del presente, que la Dirección General de Carabineros ha emitido sobre el particular.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Sótero del Río Gundián.*”

**7.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**

“Nº 956. — Santiago, 10 de julio de 1962.

En referencia al oficio 4949, de esa Corporación, transcribo a V. E. oficio 8339, de la Corporación de Fomento de la Producción, que se refiere en detalle al matadero de Punitaqui:

“En conformidad a lo comunicado a Ud. anteriormente, la Corporación de Fomento ha obtenido los informes técnicos del caso respecto del estado en que se encuentra el Matadero Municipal de Punitaqui, conveniencia de repararlo o reconstruirlo, etc.

Cúmpleme en esta oportunidad hacer llegar a esa Subsecretaría de Estado las

opiniones técnicas correspondientes, que coinciden en considerar innecesaria cualquiera labor que tenga objeto mejorar el referido matadero por las razones que se consignan a continuación, las que mucho agradeceré a Ud. quiera hacer llegar a la Honorable Cámara de Diputados y al Honorable Diputado señor Luis Aguilera B.:

a) A 28 km. de distancia se encuentra el Matadero de Ovalle, establecimiento moderno e higiénico, que perfectamente puede abastecer de carne a la población de Punitaqui y a los minerales próximos a esa localidad, con lo cual se lograría una mayor concentración de las faenas de beneficio de ganado, con las consiguientes economías en sus costos. Debe hacerse notar al respecto, que el camino que une a Ovalle y Punitaqui es de buena calidad, transitable todo el año, y que parte del ganado que se beneficia en Punitaqui proviene de otras zonas del país, quedando Ovalle intercalado en su ruta hacia Punitaqui.

b) La I. Municipalidad de Punitaqui no se vería afectada en sus ingresos por el no funcionamiento de su matadero, pues éste le origina pérdidas que alcanzan aproximadamente a Eº 1.000 al año, de un presupuesto total de la Corporación Edilicia de Eº 18.000.

c) Cualquiera que sea la inversión que se haga para mejorar o reconstruir el Matadero de Punitaqui, lejos de eliminar las pérdidas o reducirlas, recargará el presupuesto Municipal con los dividendos del préstamo que para el caso debería aceptar esa Corporación.

d) Finalmente, es importante considerar que en la localidad de Punitaqui no hay atención médico-veterinaria permanente, factor que siempre dificultará el funcionamiento adecuado de un matadero y que el Servicio Nacional de Salud, en cualquier momento, se verá obligado a disponer su clausura.”

Lo que pongo en conocimiento de V. E., ampliando en esta forma nuestro oficio

861, de 19 de junio ppdo., sobre la materia.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.):  
*Luis Escobar Cerda.*”

**8.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**

“Nº 954. — Santiago, 10 de julio de 1962.

Tengo el honor de acusar recibo del oficio de US. Nº 3721, de 22 de junio último, por el cual se sirve transcribir algunas observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Orlando Millas Correa, referentes a la Intervención de la Cooperativa de Huertos Familiares “Manuel Rodríguez Ltda.”, de la Comuna de La Florida.

Al respecto cúmpleme informar a US. lo siguiente:

a) Los gastos originados por la Intervención no son elevados ni constituyen perjuicio económico para los señores cooperados, si se considera que son sensiblemente menores que los gastos de administración que se estaban pagando a la fecha que se decretó la Intervención.

Se acompaña cuadro comparativo, que justifica lo anterior;

b) No es efectivo que la Intervención haya ordenado la suspensión del estacado y medición de sitios, los cuales se están desarrollando a medida de los recursos económicos de los socios y de las condiciones climáticas. A la fecha se han efectuado trabajos de este tipo que comprenden más o menos la mitad del terreno;

c) No ha habido imposibilidad para acoger a la Cooperativa al D.F.L. Nº 201; por el contrario, debido a gestiones directas del Departamento de Cooperativas de la Dirección de Industria y Comercio, dependiente de esta Secretaría de Estado, y del señor Interventor, se obtuvo que el Honorable Consejo de la Corporación de la Vivienda, en sesión de 25 de junio último, acordara: “Autorizar a la Coopera-

tiva de Huertos Familiares “Manuel Rodríguez” Ltda., para que, en conformidad al art. 7º del D.F.L. Nº 201, de 1959, proceda a subdividir entre sus socios los terrenos de su propiedad ubicados en el Paradero Trinidad, entre las Avenidas Vicuña Mackenna y José Pedro Alessandri de la Comuna de La Florida, Departamento de Santiago”; y

d) De acuerdo con disposiciones legales vigentes, la Dirección de Obras Sanitarias y la Cía. Chilena de Electricidad exigen un depósito previo para preceder a efectuar los estudios técnicos y formular los correspondientes presupuestos de costo. En el caso del Agua Potable, este depósito previo es del orden de Eº 36.000. La Intervención, por oficio Nº 69/I, de 5 de junio ppdo., ha solicitado al Director de Obras Sanitarias exima a la Cooperativa de esta obligación.

Es cuanto puedo informar al señor Presidente al tenor de las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Millas Correa.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.):  
*Luis Escobar Cerda.*”

**9.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**

“Nº 953. — Santiago, 10 de julio de 1962.

Acuso recibo del oficio antes mencionado, por el cual US. se sirve comunicar que el Honorable Diputado don Manuel Ríoaseco V., en virtud del derecho que le confiere el art. 173 del Reglamento Interior de la Corporación, solicita que el Departamento de Cooperativas de la Corporación de la Vivienda proceda a investigar las irregularidades que se habrían cometido en la Sociedad Cooperativa de Huertos Familiares “Malaquías Concha” Limitada.

El oficio mencionado fue enviado a este Ministerio por la Corporación de la Vivienda, en atención a que las funciones

relativas a fiscalización de las Cooperativas de Viviendas corresponden al Departamento de Cooperativas de la Dirección de Industria y Comercio, dependiente de esta Secretaría de Estado.

Respecto de la petición que en dicho oficio se formula, cúmpleme remitir a US. copia del Memorándum elevado al Subsecretario del Ministerio a mi cargo, por el Jefe del Departamento de Cooperativas, en el cual se explican las actuaciones de esa Oficina en relación con la Cooperativa de Huertos Familiares "Malaquías Concha" Ltda.

Dios guarde a US.—(Fdo.): *Luis Escobar Cerda.*"

**10.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**

"Nº 952. — Santiago, 10 de julio de 1962.

Acuso recibo del oficio antes mencionado, por medio del cual US., a petición de los Honorables señores Diputados don Gustavo Alessandri Valdés y don Hernán Leigh Guzmán, solicita que este Ministerio considere la conveniencia de designar un interventor en la Sociedad Cooperativa de Huertos y Jardines Familiares "Malaquías Concha" Limitada, a fin de que investigue las graves irregularidades que existirían en ella, liquidar los bienes sociales y otorgar a sus socios los títulos de dominio correspondientes.

Sobre el particular, cúmpleme enviar a US. copia del oficio Nº 377, de 25 de abril del año en curso, por el cual el Jefe del Departamento de Cooperativas de la Dirección de Industria y Comercio, dependiente de esta Secretaría de Estado, informa acerca de las irregularidades denunciadas en la cooperativa en referencia y las medidas adoptadas.

Dios guarde a US.—(Fdo.): *Luis Escobar Cerda.*"

**11.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA**

"Nº 931. — Santiago, 12 de julio de 1962.

En respuesta al oficio Nº 3086, de esa Honorable Corporación, relacionado con la construcción de la Escuela Nº 176 de Santiago, manifiesto a US. que ésta se iniciará dentro del presente año. Por el momento sólo se hicieron las reparaciones indispensables para que la Escuela pudiera funcionar.

Saluda atentamente a US.—(Fdo.): *Patricio Barros Alemparte.*"

**12.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA**

"Nº 944. — Santiago, 12 de julio de 1962.

En contestación al oficio Nº 1847, de esa Honorable Corporación, relacionado con la adquisición de una propiedad para la Escuela Vocacional Nº 10 de San Felipe, me es grato informar a US. que este Ministerio ha decidido adquirir la propiedad a que se refiere el rubro, para lo cual ha solicitado al Servicio Nacional de Salud, el envío de una copia de la inscripción de dominio vigente, título de 15 años y croquis de la propiedad.

Saluda atentamente a US.—(Fdo.): *Patricio Barros Alemparte.*"

**13.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA**

"Nº 943. — Santiago, 12 de julio de 1962.

En respuesta a su oficio Nº 3684, tengo el agrado de manifestarle que por oficio Nº 318, de 5 de abril último, este Ministerio cumplió con lo dispuesto en el inciso 3º del Artículo 6º de la Ley Nº 11.766, enviando a esa Honorable Cámara el Ba-

lance del Fondo de la citada ley, correspondiente al año 1961.

Además, se incluyó una planilla con detalles de las diferentes Cuentas que figuran en el referido Balance.

Saluda atentamente a US.—(Fdo.): *Patricio Barros Alemparte.*"

#### 14.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

"Nº 707.— Santiago, 12 de julio de 1962.— En relación con la nota Nº 3812, en la cual US. solicita en nombre del H. Diputado don Víctor González Maertens la reposición del faro en Caleta Queule, cúmpleme comunicarle que el Ministerio de Defensa Nacional —Subsecretaría de Marina— tramita en la actualidad en la Contraloría General de la República un decreto supremo por el cual se formaliza un contrato con una firma francesa, mediante un crédito obtenido del Banco de Francia, operación que se efectuará a través del Banco Central de Chile, y con cuyos fondos se reconstruirá toda la señalización marítima que en forma gravísima fue dañada por los sismos de 1960.

Por otra parte, la Armada, durante los dos últimos años, se vio en la necesidad de restablecer lo más esencial y de mayor importancia de este servicio para dar cumplimiento a obligaciones derivadas de convenios internacionales que dicen relación con la seguridad de la navegación marítima y de la vida humana en el mar, siéndole imposible por esta falta de material considerar, por ahora, las peticiones y necesidades de señalización marítima en puertos o zonas que no sean de la mayor importancia.

No obstante lo expuesto, se hacen esfuerzos para que el Departamento de Navegación y Señalización de la Armada reponga el faro de Queule en el 2º semestre del presente año, consistente en una torre de acero de 4 metros de altura y un fanal que le permitirá un alcance luminoso de 6 millas.

Saluda a US. (Fdo.): *Julio Pereira Larraín.*"

#### 15.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA

"Nº 703.—Santiago, 16 de julio de 1962.—Me refiero a su oficio Nº 3450, de 26 de mayo último, por el que V. S., a petición de los Honorables señores Diputados pertenecientes a los Comités Parlamentarios de los Partidos Socialistas, Democrático Nacional y Comunista, solicita a este Ministerio se pidan antecedentes al Juzgado de Letras de Lebu en relación con omisión de diligencias procesales tendientes a investigar y sancionar la agresión de que habría sido víctima, hace algún tiempo, el obrero señor Luis Rosales Villablanca.

Al respecto, me es grato poner en conocimiento de V. E., que el Juzgado de Letras de Lebu, con fecha 3 de julio en curso, ha informado a esta Secretaría de Estado "que la causa Nº 11518 por lesiones a Luis Rosales Villablanca se encuentra en estado de sumario, habiéndose ordenado las diligencias necesarias".

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Enrique Ortúzar E.*"

#### 16.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 683.—Santiago, 12 de julio de 1962.—Me refiero al oficio de V. S. Nº 3453, de 26 de mayo último, por el cual solicita, en nombre del H. Diputado don Volodia Teitelboim Volosky, que la Corporación de la Vivienda acoja favorablemente la petición formulada por la Soc. Cooperativa de Huertos Obreros "Tomás Hurtado Villegas Ltda.", comuna de Villa Alemana, relacionada con la conveniencia de rectificar el acuerdo Nº 15.284, sobre entrega de terrenos comunitarios.

Al respecto, cúmpleme transcribir a V. S. lo informado, al suscrito, por la Corporación de la Vivienda sobre la materia:

"...que el H. Consejo de esta Corporación, según acuerdo Nº 18.502, aprobado en sesión del 16 de enero de 1962, rectificó el ya citado Acuerdo Nº 15.284, ce-

diendo en dominio gratuito al Fisco (Ministerio de Educación) un terreno de 4.000 m2. en la zona comunitaria, predio que contiene las antiguas casas patronales y que estando actualmente en posesión del Ministerio de Educación, funciona en ellas la Escuela Primaria N° 151.

Sin perjuicio de lo anterior y en consideración a lo solicitado por la H. Cámara de Diputados en su oficio N° 2985, de 9 de abril ppdo., esta Vicepresidencia Ejecutiva dispuso que una comisión compuesta por un Arquitecto del Departamento de Planeamiento y Estudios Económicos y un Técnico Agrícola del Sub-Departamento Cooperativas de esta Institución, acompañados del Delegado Regional de Valparaíso, se constituyera en la Agrupación de Huertos con el objeto de que hicieran un estudio en el terreno e informaran acerca del reparto definitivo de la totalidad de la zona comunitaria de esta Cooperativa.

La referida comisión visitó los terrenos acompañada del señor Inspector Escolar Provincial de Valparaíso y del señor Inspector Escolar de Viña del Mar y emitió el informe contenido en el oficio N° 338, de 9 de mayo de 1962, que ha sido aprobado por esta Vicepresidencia Ejecutiva y cuya copia me permito adjuntar.

En las condiciones establecidas en el ya citado oficio N° 338, se logró de común acuerdo el reparto total de la zona comunitaria, con lo cual se resuelve total y definitivamente el problema creado en torno a esta materia".

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*".

**17.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

"N° 685.—Santiago, 12 de julio de 1962. —En respuesta al oficio de V. S. N° 3543, de 5 de junio próximo pasado, por el que tiene a bien solicitar de este Ministerio, en nombre del H. Diputado señor Víctor

Flores Castelli, que se informe a esa H. Cámara acerca de las razones por las cuales el Consejo General de la Corporación de la Vivienda no ha celebrado sesiones desde el 18 de abril del presente año, cúmplame transcribir a V. S. lo manifestado al suscrito por la referida Corporación, en nota de 9 de julio en curso:

"a) El H. Consejo de la Corporación de la Vivienda ha celebrado ininterrumpidamente sus sesiones ordinarias semanales desde el mes de marzo del presente año hasta la fecha;

b) El presupuesto de la Institución consulta las sumas que se indican para los préstamos que se enuncian:

Viviendas mínimas y saneamiento .... ..	E° 4.000.000
Vivienda campesina .... ..	500.000
De reconstrucción Art. 61 ....	6.700.000
De reconstrucción para Instituciones que no persiguen fines de lucro .... ..	3.000.000

c) La Corporación se encuentra atendiendo en forma normal los dos primeros tipos de préstamo y en cuanto a los destinados a obras de reconstrucción, las sumas consultadas se han dispuesto para la atención de las solicitudes presentadas con antelación al 23 de abril de 1962. Las peticiones ingresadas a la Institución con posterioridad a dicha fecha, serán sometidas al conocimiento y consideración del H. Consejo tan pronto la Corporación obtenga para su atención fondos adicionales a los presupuestados.

Debo sí, dar a conocer a US. que los servicios correspondientes de la Corporación se encuentran preparando la documentación relativa a dichas operaciones de préstamo, con el objeto de que puedan ser tramitadas de inmediato en cuanto aquel evento se produzca y el H. Consejo pueda darles su aprobación, si procediere".

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*".

18.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS  
PUBLICAS

“Nº 686.— Santiago, 12 de julio de 1962.—En atención al oficio de V. S. Nº 3572, de 9 de junio próximo pasado, enviado al suscrito, en nombre del H. Diputado don Juan Peñafiel Illanes y relacionado con la construcción del camino que unirá el puerto de Coquimbo con la localidad de San Juan, República Argentina, cúmpleme manifestar a V. S. que esta obra no está financiada y que, mientras tanto se está estudiando el sector de 22 kms. entre Almendral y Vicuña.

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*”.

19.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS  
PUBLICAS

“Nº 687.—Santiago, 12 de julio de 1962.—Por oficio Nº 3621, de 14 de junio del presente año, V. S. ha solicitado, en nombre del H. Diputado don Bernardino Guerra Cofré, que se tomen las medidas necesarias para dar término a la construcción de la población “Dr. Juan Noé”, de Arica.

Sobre el particular, cúmpleme manifestar a V. S. que la construcción de la población mencionada se está llevando a efecto en la siguiente forma:

1ª Etapa: 448 viviendas.

Monto contrato: Eº 895.553,00.

Contratista: Manuel López Ríos.

Fecha término: Obra terminada. Falta que la firma dé término a observaciones que se le formularon.

2ª Etapa: 608 viviendas.

Monto contrato: Eº 1.095.268,00.

Contratista: Alfredo Dünner Gómez.

Fecha término: 30 de noviembre de 1962.

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*”.

20.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS  
PUBLICAS

“Nº 600.—Santiago, 16 de julio de 1962.—Por oficio Nº 3898, de 2 de julio en curso, V. S. se ha dirigido al suscrito, en nombre del H. Diputado don Mario Dueñas Avaria, solicitando el traslado de los habitantes de la población “El Boldo”, en Curicó.

Sobre el particular, cúmpleme manifestar a V. S. que la Fundación de Viviendas y Asistencia Social ha construido y entregado recientemente una población de 92 viviendas en la ciudad de Curicó, la que está totalmente **ocupada**.

Debo agregar a V. S., que, dada la limitación de los recursos de que dispone libremente dicha institución, no se podría alterar las prioridades acordadas en su plan de construcciones, en el cual, actualmente, no se ha considerado otra población en Curicó.

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*”.

21.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS  
PUBLICAS

“Nº 699.—Santiago, 16 de julio de 1962.—En atención al oficio Nº 3678, de 14 de junio próximo pasado, por el cual V. S. solicita, en nombre del H. Diputado don Armando Holzapfel Alvarez, la construcción de edificios para el funcionamiento de diversos Servicios Públicos en Nueva Imperial, provincia de Cautín, cúmpleme manifestar a V. S. que la Dirección de Arquitectura no dispone, por ahora, de recursos para llevar a cabo estas obras; pero se verá la posibilidad de incluirla en futuras disponibilidades de fondos.

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*”.

**22.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

“Nº 698.—Santiago, 16 de julio de 1962.  
—En atención al oficio de V. S. Nº 3614, de 12 de junio último, sobre el Acuerdo de esa H. Corporación relacionado con la erradicación de las familias que viven en las llamadas poblaciones “callampas” de la comuna de Ñuñoa, cúpleme informar a V. S. que la Corporación de la Vivienda ha adquirido recientemente para fines de radicación las parcelas Nºs. 19, 27, 37 y 38 del predio denominado La Chacarilla, de Macul, ubicado en la comuna de Ñuñoa, de una superficie total de 99.259 m2. lo que permitirá solucionar en gran parte el problema planteado.

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*”.

**23.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

“Nº 697.—Santiago, 16 de julio de 1962.  
—Por oficio Nº 3608, de 11 de junio próximo pasado, V. S. ha solicitado, en nombre del H. Diputado don Raúl Irarrázaval Lecaros, la terminación del Gimnasio Cerrado de la Comuna de Fresia, provincia de Llanquihue, como, asimismo, la construcción de un matadero en dicha localidad.

Sobre el particular, cúpleme manifestar a V. S. que en el Plan de Obras del presente año figuran las terminaciones del Gimnasio Cerrado con un presupuesto de Eº 20.000 para iniciar las obras, cuyo valor total asciende, aproximadamente a Eº 60.000.

Estos trabajos se comenzarán en el presente año, debiendo quedar terminados en el año 1963.

Debo agregar a V. S. que, en cuanto a la construcción de un matadero, es la I. Municipalidad de Fresia la que debe resolver sobre la materia.

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*”.

**24.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

“Nº 696.—Santiago, 16 de julio de 1962.  
—En atención al oficio Nº 3598, de 11 de junio próximo pasado, por el que V. S. solicita, en nombre del H. Diputado don Raúl Irarrázaval Lecaros, que se dé término a las obras de agua potable de Calbuco, cúpleme manifestar a V. S. que la Dirección de Obras Sanitarias está tomando todas las medidas necesarias para que dicho Servicio entre en explotación a fines del próximo mes de agosto.

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*”.

**25.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

“Nº 695.—Santiago, 16 de julio de 1962.  
—Me refiero al oficio de V. S. Nº 3506, de 5 de junio último, por el cual solicita, en nombre del H. Diputado don Raúl Morales A., que se destinen treinta mil escudos para efectuar reparaciones en el camino entre Río Amarillo y Michimahuida, de la provincia de Chiloé.

Sobre el particular, cúpleme informar a V. S. que en el Plan de Obras del presente año se consultó la suma de Eº 60.000 para los caminos Chaitén - Río Amarillo - Puerto Cárdenas - Puerto Ramírez - Alto Palena - Límite.

Además, últimamente, se le ha enviado al Ingeniero Provincial Eº 4.000 para reparaciones en el primer camino. Por otro lado se ha pedido a la Dirección del ramo el estudio del desvío del Río Amarillo, que en sus crecidas amaga un sector del camino entre Puente sobre Río Amarillo y Río Michimahuida.

Mayores sumas no pueden otorgarse en el resto del año, pero se tendrá presente la petición del H. Diputado señor Morales, cuando se confeccione el Plan de Obras para el año 1963.

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*”.

**26.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS  
PUBLICAS**

“Nº 694.—Santiago, 16 de julio de 1962.  
—Me refiero al oficio Nº 3504, de 5 de junio próximo pasado, por el cual V. S. ha solicitado, en nombre del H. Diputado don Luis Papic Ramos, la terminación del camino de Maullín a Carelmapu.

Al respecto, cúmpleme manifestar a V. S. que se están efectuando los estudios correspondientes a dicho camino, cuya construcción está consultada en el Plan BIRD para 1963.

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*”.

**27.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL  
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

“Nº 968.—Santiago, 12 de julio de 1962.

Por oficio Nº 3447, de 25 de mayo último, V. E. transmite a esta Secretaría de Estado la petición formulada por el Honorable Diputado don Jorge Aspée Rodríguez, en el sentido de que se considere la conveniencia de derogar la disposición contenida en el artículo 77 del D.F.L. Nº 2, que establece dividendos reajustables.

En respuesta, me permito manifestar a V. E. que el Gobierno envió a esa Honorable Cámara un Mensaje que se refiere a dicha materia, el cual fue ya considerado por vuestra Comisión Especial de la Vivienda y su informe se encuentra contenido en el Boltín Nº 9670, de 11 de abril último.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo*”.

**28.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL  
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

“Nº 970.—Santiago, 12 de julio de 1962.

En respuesta a sus oficios Nºs. 3541 y 3568, de 8 y 11 de junio pasado, relacionados con la situación previsional de empleados y ex empleados de oficinas salitreras, transcribo a V. E. lo informado por

la Superintendencia de Seguridad Social por oficio Nº 1276, de 26 de junio último:

“Por Providencia Nº 863, de 22 del presente, US. se sirve solicitar informe sobre la Nota Nº 3541 de la Honorable Cámara de Diputados, por la cual se transmiten a US. observaciones formuladas en relación con la falta de pago de imposiciones a empleados y ex empleados de oficinas salitreras.

“Se acompaña la intervención del Honorable señor Checura, por la cual solicita se requiera al señor Ministro para que haga una investigación sobre la materia expuesta, en especial respecto al cumplimiento que el comprador de materiales de desarme, señor Andía, haya dado a los respectivos compromisos contraídos.

“Como es del conocimiento de US., el personal y ex personal de la Compañía Salitrera “Cosatán” sufrió la falta de pago, durante varios años, de sus imposiciones previsionales, como también incluso, de sus indemnizaciones convencionales y de alguna parte de sus remuneraciones. Dada la gravedad y extensión del problema el Supremo Gobierno ordenó que esta Superintendencia coordinara las acciones de las diferentes Cajas de Previsión interesadas, con las de la Comisión Liquidadora de Cosatán, a fin de suspender las acciones judiciales que dichas entidades habían iniciado y con el objeto de producir una liquidación más provechosa de los bienes remanente de la citada empresa salitrera.

“En cumplimiento de su cometido, esta Superintendencia ha logrado producir una acción conjunta de las diversas Cajas de Previsión interesadas, como también de los empleados a quienes se les adeuda indemnizaciones contractuales y parte de sus remuneraciones.

“A la fecha se ha obtenido la regularización de todos los beneficios previsionales de los ex empleados de “Cosatán”, a saber: pago de sus jubilaciones, montepíos y devolución de imposiciones y asignaciones familiares. En relación con el

Servicio de Seguro Social, se han iniciado los estudios para determinar cuáles serían las personas a quienes no se les haya otorgado sus jubilaciones por falta de pago de las respectivas imposiciones, a fin de arbitrar los medios especiales que permitan solucionar esta situación, pero vale la pena destacar que no hemos recibido reclamos en este sentido de parte de asegurados del Servicio de Seguro Social.

“En cuanto a las negociaciones en que ha intervenido el señor Andía, es necesario reconocer que ellos se han desarrollado con cierta dificultad, aparentemente debido a que el señor Andía ha carecido de capital de explotación que le hubiere permitido proceder con mayor celeridad al desarme o utilización de los bienes que ha adquirido, y que son los siguientes:

“*Tranque Sloman*: Vendido en E<sup>o</sup> 72.200; ha cancelado en efectivo E<sup>o</sup> 16.590 y traspasado letras por E<sup>o</sup> 22.000.

“*Oficina Prosperidad*: Vendida en E<sup>o</sup> 103.025, de los cuales se han percibido E<sup>o</sup> 57.650.

“*Oficina Nebraska*: Vendida en E<sup>o</sup> 825.000, de los cuales se han percibido E<sup>o</sup> 155.900.

“Existen, además, ventas autorizadas por valor de E<sup>o</sup> 385.000, cuyo 80% será percibido por la Comisión Liquidadora.

“Aparte de lo anterior, se ha enajenado el Fundo “Enco”, en la suma de E<sup>o</sup> 510.000, de los cuales E<sup>o</sup> 50.000 se pagaron al contado, E<sup>o</sup> 50.000 deben percibirse en estos días y el saldo en cuotas anuales de E<sup>o</sup> 68.000 reajustables, más los intereses.

“Se ha vendido, asimismo, la mitad del Fundo “Chumpullo”, en E<sup>o</sup> 28.500.

“Una negociación de importancia, aprobada pero no materializada, es la venta de los estanques de almacenamiento de petróleo en Iquique, por los cuales existe una oferta firme de E<sup>o</sup> 250.000 y cuya materialización depende de un V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> que debe otorgar CORFO.

“Se han vendido, además, diversos otros bienes, como propiedades y acciones, de valor relativamente secundario.

“Por todo lo expuesto, el suscrito considera innecesario ordenar una investigación especial sobre la materia, ya que, pese a las dificultades propias de la situación, esto se está regularizando en forma que permite prever una recuperación total de los créditos de las Cajas de Previsión, como también de la deuda a los empleados y ex empleados por remuneraciones y demás beneficios directos”.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.):  
*Hugo Gálvez Gajardo*”.

#### 29.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

“N<sup>o</sup> 670.—Santiago, 13 de julio de 1962.

En atención al oficio de V. E. N<sup>o</sup> 3376, en el que a pedido del Honorable Diputado D. Jorge Montes Moraga, V. E. solicita que el Servicio Nacional de Salud cree una plaza de médico en el Hospital de Santa Juana, provincia de Concepción, cúmpleme manifestarle que dicho Servicio ha informado a esta Secretaría de Estado que ha contratado un Médico General de Zona, para que se desempeñe en el Hospital mencionado.

Hace presente sí, que dicho profesional deberá hacer una práctica de seis meses en el Hospital Regional de Concepción, antes de asumir su cargo.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.):  
*Benjamín Cid Q.*”

#### 30.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

“N<sup>o</sup> 668.—Santiago, 13 de julio de 1962.

En respuesta al Oficio de V. E. N<sup>o</sup> 3030, del presente año relacionado con la materia del rubro, me permito transcribirle, el Oficio N<sup>o</sup> 11.242, de 12 de junio de 1962, del Servicio Nacional de Salud, que dice lo siguiente:

“En atención a la providencia N<sup>o</sup> 1493 de 30 de abril del año en curso, de esa Secretaría de Estado, relacionada con la ma-

teria del rubro, esta Superioridad se permite informar al señor Ministro, que las medidas que solicita el señor Presidente de la Cámara de Diputados en oficio N° 3030 de dicha Corporación, están siendo estudiados por la Oficina de Planeamiento y Evaluación de esta Dirección General, desde hace ya algún tiempo.

“Este estudio como no escapará a nuestro criterio, es bastante complejo, ya que abarca financiamiento, formación de personal, su distribución, etc., etc., como asimismo, modificaciones o perfeccionamiento de las estructuras existentes.

“Una vez que esta Superioridad haya concluido los estudios sobre el particular procederá de inmediato a informar al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados del resultado obtenido y de las medidas que se adopten para una mejor racionalización de los servicios a mi cargo.”

Lo que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Saluda muy atentamente a V. E.—  
(Fdo.) : *Benjamín Cid Quiroz.*”

### 31.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

“N° 667. — Santiago, 13 de julio de 1962.

Me refiero al Oficio de V. E. N° 3629, de 12 de junio recién pasado, en el que a petición de la Honorable Diputada señora Inés Enríquez Frödden, V. E. solicita se considere la conveniencia de reconstruir, a la brevedad posible, el Hospital de Lanco, recientemente destruido por un incendio.

Al respecto, cúmpleme manifestarle que consultado el Servicio Nacional de Salud, nos ha informado lo siguiente:

1°—En sesión del H. Consejo Nacional de Salud celebrada el 30 de mayo de 1962, se adoptó el acuerdo N° 258 que “Aprueba planos, presupuesto y especificaciones para la construcción de un nuevo Hospital en Lanco”.

2°—El presupuesto aprobado asciende aproximadamente a E° 200.000.

3°—La capacidad del establecimiento será de 24 camas, de acuerdo con las necesidades regionales.

4°—La superficie edificada será de 1.548 m².

5°—La edificación será en planta única, zonificada en cuatro áreas: Policlínica; Hospitalización; Pabellones de Operaciones y Servicios Generales.

6°—Contempla locales para Fomento de la Salud Materno Infantil, entrega de leche, Consultorios Externos y Administración.

7°—Los servicios médicos serán complementados con Rayos X, Farmacia, Laboratorio, etc.

8°—Contará con cocina, lavandería, planta térmica, grupo electrógeno, agua caliente, bodegas, talleres y depósitos de cadáveres.

Finalmente cabe advertir que se han iniciado las gestiones para obtener la expropiación del terreno de propiedad del Servicio de Seguro Social y de la Dirección de Vialidad, con el objeto de levantar en ellos la construcción del nuevo Hospital y, que se han remitido los antecedentes a la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios S. A., a cuyo cargo estará el desarrollo de la obra, la petición de propuestas y el financiamiento del gasto.

Saluda atte. a V. E.—(Fdo.) : *Benjamín Cid Q.*”

### 32.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE MINERIA

“N° 452. — Santiago, 12 de julio de 1962.

Por Oficio N° 3665 de fecha 15 de junio pasado, V. S. se sirvió solicitar a este Ministerio, a petición de los Honorables Diputados señores Manuel Magalhaes M. y Galvarino Melo, se informara acerca de sí las Compañías Mineras: La Patagua, Delirio de Punitaqui, Panulcillos S. A., Cerro

Negro, La Africana y Mantos Blancos habían obtenido préstamos de la Empresa Nacional de Minería y en caso afirmativo el monto de ellos.

Al respecto puedo informar a V. S. que ninguna de las mencionadas Compañías ha recibido préstamos de la Empresa Nacional de Minería. Se ha efectuado sí, una operación de crédito con la Compañía Minero Cerro Negro, por la venta de una chancadora de valor de E<sup>9</sup> 20.185.51 efectuada en 1960 y pagadera en cuotas semestrales en un plazo de cinco años.

Dios guarde a V. S.—(Sdo): *Joaquín Prieto Concha.*”

**33.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE MINERIA**

“N<sup>o</sup> 453. — Santiago, 12 de julio de 1962.

En contestación al oficio de V. S. N<sup>o</sup> 3887, de fecha 2 del mes en curso en el que se transmiten las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor José Oyarzún relacionadas con la conveniencia de construir una planta termoeléctrica en la localidad de Ventanas, provincia de Valparaíso, puedo manifestar a V. S. que se ha consultado a los organismos competentes a esta respecto y se nos ha informado que se están efectuando los estudios encaminados a la ubicación de la mencionada planta en Ventanas.

Dios guarde a V. S.—(Fdo): *Joaquín Prieto Concha.*”

**34.—OFICIO DEL SENADO**

“ N<sup>o</sup> 37568.—Santiago, 10 de julio de 1962.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara el proyecto de ley que cambia el nombre de varias calles de la localidad de San José de la Mariquina.

Tengo a honra decirlo a V. E. en respuesta a vuestro Oficio N<sup>o</sup> 203, de 12 de septiembre de 1961.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Hernán Videla Lira.—Pelagio Figueroa Toro.*”

**35.—OFICIO DEL SENADO.**

“N<sup>o</sup> 3759.— Santiago, 10 de julio de 1962.

En sesión de hoy el Senado acordó recabar de esa H. Cámara el envío al archivo por haber perdido su oportunidad, de los siguientes proyectos de ley:

El que contempla medidas para el fomento de la construcción de habitaciones agrícolas:

El que contempla un plan de habitaciones para obreros agrícolas, y

El que dispone la venta del fierro inutilizado que se encuentra en los recintos portuarios de Valparaíso y San Antonio.

Acompaño los antecedentes respectivos. Dios guarde a E. E.

(Fdos.): *Hernán Videla Lira.—Pelagio Figueroa Toro.*”

**36.—OFICIO DEL SENADO.**

“N<sup>o</sup> 3757.— Santiago, 10 de julio de 1962.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de Ley:

*Artículo 1<sup>o</sup>.*—El Presidente de la República transferirá gratuitamente a la Asociación de Fútbol de Talca el inmueble de propiedad fiscal ubicado en la ciudad de Talca, inscrito a nombre del Fisco a fojas 118 número 301 del Registro de Propiedad de 1935 del Conservador de Bienes Raíces del departamento de Talca.

Los deslindes del predio, según su título, son los siguientes: Norte, con Ildefonso Guerra; Sur, con calle Cuatro Norte; Oriente, con el Círculo en retiro

de las Fuerzas Armadas, y, Poniente, con María Caballero.

*Artículo 2º.*—Este inmueble lo destinará la Asociación de Fútbol de Talca al cumplimiento de sus fines deportivos y sociales, quedándole, en consecuencia, prohibido enajenar, hipotecar, o establecer cualquier gravamen o prohibición sobre el predio.

*Artículo 3º.*—Si la Asociación de Fútbol de Talca, dentro del plazo de 5 años, no utilizare el predio cuya transferencia dispone esta ley, en los fines indicados en el artículo 2º, la enajenación a título gratuito se resolverá de pleno derecho, volviendo este predio al dominio del Fisco con todas sus mejoras, sin cargo alguno para éste. En este caso, y previa verificación por la Contraloría General de la República de no haberse dado cumplimiento a los fines de esta cesión, el Ministerio de Tierras y Colonización dictará el correspondiente decreto de restitución, ordenando la cancelación de las inscripciones de ese bien raíz, en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y su nueva inscripción a nombre del Fisco.

Dicho Conservador de Bienes Raíces estará obligado a efectuar las inscripciones y cancelaciones a que se refiere esta ley”.

Dios guarde a E. E.

(Fdos.) : *Hernán Videla Lira.*— *Pelagio Figueroa Toro*”.

### 37.—OFICIO DEL SENADO.

“Nº 3760.— Santiago, 10 de julio de 1962.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de Ley:

“*Artículo 1º.*—Autorízase la erección de un monumento público en la ciudad cabecera de la comuna de San José de la

Mariquina, en la ubicación que determine la Municipalidad, a la memoria del ex Senador señor Carlos Acharán Arce.

Una Comisión especial, integrada por cinco personas que designará el Ministerio de Educación Pública, a propuesta del Centro para el Progreso de esa localidad, tendrá a su cargo la construcción del monumento y la administración de los recursos que se obtengan para este fin, debiendo proceder en todo de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV del Decreto-Ley Nº 651, de 1925, que creó el Consejo de Monumentos Nacionales.

*Artículo 2º.*—El Presidente de la República autorizará la realización de una colecta pública en cada una de las provincias de Valdivia, Osorno, Llanquihue, Chiloé, Aisén y Magallanes, en la forma y medida que fuere necesario, con el objeto de financiar la construcción del monumento a que se refiere el artículo anterior”.

Dios guarde a E. E.

(Fdos.) : *Hernán Videla Lira.*— *Pelagio Figueroa Toro*”.

### 38.—OFICIO DEL SENADO.

Santiago, 10 de julio de 1962.

A S. E. el Presidente de la República:

Con motivo del Mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Introdúcense las siguientes modificaciones al D.F.L. Nº 213, de fecha 5 de agosto de 1953, que aprobó la Ordenanza de Aduanas:

a) Reemplázase el artículo 174 por el siguiente:

“Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 195, letra e), y en las disposiciones de esta Ordenanza, la circulación de mercaderías dentro del país, o sea, su trans-

porte de uno a otro punto del territorio nacional, sin salir al mar o cruzar las fronteras, no es necesario que vaya o esté acompañada de documentos que prueben que dichas mercaderías han satisfecho el cumplimiento de las obligaciones aduaneras de fiscalización o de pago, a menos que conforme con lo que dispongan los Reglamentos, se trate:

a) De mercaderías de origen extranjero, o similares nacionales, que circulen o entren en los perímetros fronterizos de vigilancia especial o salgan de ellos;

b) De mercaderías de origen extranjero que deban conservar las fajas a estampillas de impuestos internos que las leyes exigen y cuya colocación es previa a su desaduanamiento, o de aquellas para las cuales la Junta General, con aprobación del Presidente de la República, exija la colocación por la Aduana de un sello o distintivo especial y gratuito que sirva para comprobar permanentemente su legal importación;

c) De mercaderías extranjeras que circulen de un territorio de régimen tributario especial a otro de mayores gravámenes o al resto del país; y

d) De mercaderías nacionales, nacionalizadas o extranjeras que salgan o estén fuera del territorio circunscrito por las Aduanas y los perímetros de vigilancia especial, aunque permanezcan en territorio nacional como es el caso, entre otros, del ganado que se lleve a pastoreo o permanece al oriente de las Aduanas”;

b) Sustitúyese el artículo 186 por el que sigue:

“Las infracciones a las disposiciones aduaneras, pueden ser de carácter reglamentario o constitutivas de los delitos de fraude y de contrabando.

Fraude es todo acto que eluda o frustre las disposiciones aduaneras con el ánimo de perjudicar los intereses fiscales.

Contrabando es el hecho de introducir o extraer del territorio nacional mercaderías eludiendo el pago de los derechos,

impuestos, tasas y demás gravámenes que pudiera corresponderles o el ejercicio de la potestad que sobre ella tiene la Aduana con arreglo a esta Ordenanza y los Reglamentos. Es también contrabando el hecho de hacer pasar mercadería extranjera de un territorio de régimen tributario especial a otro de mayores gravámenes o al resto del país, en la forma indicada anteriormente”;

c) En el artículo 187, se reemplaza la palabra “dos” por “tres”;

d) En el inciso segundo del artículo 189, sustitúyese la expresión “hasta de cien mil pesos” por la frase “de diez a quinientos escudos”;

e) En el artículo 192, reemplázase la frase “hasta de quinientos pesos” por la expresión “de cinco a diez escudos”;

f) En el artículo 193, sustitúyese la frase “hasta de cien mil pesos” por la expresión “de diez a quinientos escudos”; y en la letra g) del mismo artículo, se elimina la expresión “lanchas u otras”;

g) Reemplázase el artículo 194 por el siguiente:

“Las personas que resulten responsables de los delitos de contrabando o fraude, serán castigadas:

1º.—Con multa de una a cinco veces el valor de la mercadería que se importe o se exporte, o con presidio menor en sus grados mínimo a medio, o con ambas penas a la vez, si ese valor excede de quinientos escudos.

2º.—Con multa de una a cinco veces el valor de la mercadería que se importe o exporte si ese valor no excede de quinientos escudos.

En todo caso, la mercadería caerá en comiso una vez capturada.

No podrá aplicarse pena exclusivamente pecuniaria al reincidente de estos delitos en el caso del N° 1 de este artículo. Para estos efectos se considerará también reincidente al que haya sido condenado anteriormente por contrabando o fraude de mercaderías cuyo valor no exceda de

quinientos escudos. El mínimo de la pena de multa en el caso del N° 2 de este artículo será de dos veces el valor de la mercadería para que el que hubiese reincidido una vez; de tres para el que hubiere reincidido dos y así sucesivamente hasta llegar a cinco veces el valor de la mercadería como monto de la multa para el que hubiere reincidido cuatro veces o más.

Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad que pueda caber a los funcionarios aduaneros que hayan tenido participación en el hecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 239 del Código Penal.

Los delitos de contrabando y fraude a que se refiere este Título se castigarán como consumados desde que se encuentren en grado de tentativa.

Si el condenado a pena de multa no la pagare, sufrirá por vía de sustitución y de apremio la pena de reclusión, regulándose un día por cada dos escudos sin que ella pueda nunca exceder de un año”;

h) Sustitúyese el inciso primero del artículo 195, por el que se inserta a continuación:

“Se presumen responsables del delito de contrabando las personas que ejecuten los siguientes hechos o que tengan intervención en ellos:”;

i) En el artículo 215 reemplázase la expresión “del Crimen” por la frase “que corresponda”;

j) Sustitúyense los artículos 229, 230 y 232 por los siguientes:

“Artículo 229.—De los delitos de contrabando y fraude conocerán en primera instancia los Administradores de Aduanas de Arica, Antofagasta, Valparaíso, Santiago, Talcahuano, Puerto Montt y Punta Arenas, cuando el valor de la mercadería no exceda de quinientos escudos.

El Presidente de la República fijará mediante Decreto Supremo el territorio en que ejercerá su jurisdicción cada Administrador de las Aduanas mencionadas.

Para el juzgamiento de los delitos de contrabando y fraude los Administradores de Aduana indicados aplicarán el procedimiento sobre faltas que señala el Título Primero del Libro Tercero del Código de Procedimiento Penal con las siguientes modificaciones:

1) Hará de Acusador Público el Abogado del Consejo de Defensa del Estado respectivo o a falta de éste, el funcionario del Servicio de Aduanas que designe el Administrador;

2) No se aplicará lo dispuesto en los artículos 247 y 357 del Código de Procedimiento Penal. La libertad provisional será otorgada sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 363 del mismo Código, sólo una vez que se rinda caución en dinero efectivo por un monto no inferior a la mitad del valor de la mercadería;

3) Conocerá de la apelación de la sentencia definitiva la Corte de Apelaciones correspondiente al lugar en que ejerza sus funciones el Administrador respectivo y el plazo para interponerla será de cinco días;

4) Al interponerse apelación por el reo, deberá éste acompañar constancia de haber consignado en arcas fiscales una cantidad equivalente a la mitad del valor de la mercadería, sin cuyo requisito el recurso será declarado de plano inadmisibles;

5) Las sentencias definitivas dictadas en estos juicios y que no fueren apeladas serán consultadas al Superintendente de Aduanas.

Para la sustanciación de estos juicios los Administradores de Aduana a que se refiere este artículo deberán designar como Secretario del Tribunal a un funcionario que tenga título de Abogado”.

“Artículo 230.—Los Tribunales Ordinarios de Justicia conocerán de los juicios de contrabando y fraude cuando el valor de la mercadería exceda de quinientos escudos.

Con todo, corresponderá a los Admi-

nistradores de Aduana, aunque no tengan competencia en lo criminal, la realización de las primeras diligencias para la investigación de los delitos de contrabando y fraude aduanero. Las actuaciones que ellos practiquen serán válida sin necesidad de que se ratifiquen ante el Juez que corresponda conocer de dichos delitos.

El sobreseimiento temporal o definitivo en los procesos por delitos de contrabando o fraude aduanero no impedirá que las Aduanas puedan ejercer sobre las mercaderías extranjeras a que el proceso se refiere la potestad establecida por los artículos 3º, 99 y 176 de la Ordenanza de Aduanas”.

“Artículo 232.—El Administrador de la Aduana respectiva apreciará si hay o no mérito para ejercitar la acción penal correspondiente por los hechos de que co- nozca.

En caso afirmativo, substanciará el juicio o remitirá los antecedentes al Juzgado del Crimen competente, según el caso.

La iniciación del sumario por el Tribunal competente o la realización de las primeras diligencias a que se refiere el inciso segundo del artículo 230, suspenderá la prescripción que contempla el artículo 187 de esta Ordenanza.

Si estimare que no hay motivos para ejercitar acción penal, remitirá los antecedentes al Abogado Procurador Fiscal respectivo y con el informe de éste, que deberá ser expedido en el plazo de diez días, los enviará al Superintendente de Aduanas, quien deberá pronunciarse sobre la consulta.

Si el Superintendente no confirmare dicha resolución deberá devolver los antecedentes, a fin de que se proceda a lo dispuesto en el inciso segundo de este artículo. Si la ratificare, deberá recabar de la Honorable Junta General de Aduanas su confirmación cuando se trate de un juicio cuya cuantía exceda de cinco mil escudos”.

k) Reemplázase el artículo 233 por el que sigue:

“A petición de los denunciados, el Superintendente de Aduanas, con acuerdo de los dos tercios del total de los miembros de la Junta General, podrá autorizar en casos calificados al Administrador y siempre que no se haya ordenado la instrucción del sumario criminal, para no ejercitar la acción penal si los denunciados enterasen en arcas fiscales una multa que fije dicha Junta, no inferior al doble del valor de la mercadería.

La autorización a que se refiere el inciso anterior será calificada de acuerdo con los antecedentes personales del denunciado, y con la naturaleza, modalidades y móviles determinantes del delito, en cuanto permitan presumir que no volverá a delinquir.

No obstante, no podrán acogerse al beneficio establecido en este artículo: las personas que se encuentren procesadas por delitos de fraude y contrabando; las que hayan sido condenadas anteriormente, sin que haya transcurrido un plazo de cinco años desde que cumplieron la sanción impuesta por los delitos expresados; aquéllas en cuyo favor haya sido acordada la renuncia de la acción penal dentro de los tres años anteriores a la nueva denuncia; y las personas responsables de esos mismos delitos cometidos con ocasión de internación ilegal de mercaderías desde las zonas liberadas al resto del país

Tampoco podrán acogerse a este beneficio las personas que hubieren internado mercaderías de valor superior a dos mil escudos”.

---

(Fdos.): *Hernán Videla Lira*, Presidente del Senado.—*Pelagio Figueroa Toro*, Secretario del Senado.

## 39.—OFICIO DEL SENADO.

“Nº 3770.— Santiago, 12 de julio de 1962.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

## Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*—Toda persona natural o jurídica que compruebe, a satisfacción del Comité Ejecutivo del Banco Central, tener en el exterior deudas en moneda extranjera, contraídas antes del 28 de diciembre de 1961, podrá adquirir en el Banco Central, a la paridad del cambio libre bancario que rija a la fecha de su adquisición, las divisas necesarias para solucionar dichas obligaciones y los intereses e impuestos en moneda extranjera que deriven de estos últimos.

Para tener opción a lo dispuesto anteriormente, los interesados deberán, además, acreditar o cumplir suficientemente, a juicio del mismo Comité Ejecutivo, los siguientes requisitos:

1.—Que sus obligaciones, debidamente documentadas, se encuentran vencidas e impagas y que corresponden al valor o financiamiento de bienes corporales internados al país y cuya importación fue registrada en el Banco Central o a créditos en que las divisas obtenidas ingresaron y fueron liquidadas al cambio del mercado libre bancario para destinar su producto al giro de actividades de la producción, del comercio o de la construcción.

2.—Haber hecho declaración jurada acerca de la efectividad y monto del saldo insoluto de su deuda.

3.—Que en sus libros de contabilidad se encuentra registrada su operación. La Dirección General de Impuestos Internos otorgará, a solicitud del interesado, un certificado acreditando el asiento en la contabilidad de tal deuda, siempre que el

balance haya sido entregado dentro de los plazos legales; y

4.—Que, en el caso de deudas que corresponden al valor o financiamiento de bienes corporales internados al país, se compruebe la internación real de esos bienes y la no existencia, al 31 de mayo de 1962, de saldos o stocks de ellos. Si a esa fecha hubiere saldos no enajenados sólo podrán acogerse a lo dispuesto en el inciso primero por el monto correspondiente a la parte enajenada de la internación.

La venta de estas divisas quedará, en todo caso, sujeta a la forma y condiciones que determine el referido Comité Ejecutivo.

Las disposiciones precedentes no obligan al Banco Central a vender divisas del mercado libre bancario a personas que transfirieron al país capitales en monedas extranjeras en conformidad a lo establecido en las pertinentes disposiciones de las leyes Nºs. 9.839 y 12.084, Decreto Nº 6.973, del Ministerio de Hacienda de fecha 1º de septiembre de 1956, sus respectivas modificaciones y Decretos Nº 1.272, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha 7 de septiembre de 1961, y leyes que fueron refundidas en los mencionados decretos, casos todos estos que el Comité Ejecutivo del mencionado Banco resolverá como corresponde en uso de sus facultades.

Lo dispuesto en este artículo no importa modificar en forma alguna el régimen a que se encuentran afectos los aportes al país de capitales provenientes del exterior, efectuadas de acuerdo con el D. F. L. Nº 437, de 1953, y sus modificaciones, la ley Nº 11.828, el D.F.L. Nº 258, de 1960 y en general de las diversas disposiciones legales y de carácter especial sobre esta materia, aportes todos ellos que continuarán sujetos a los preceptos legales y reglamentarios que los rigen.

*Artículo 2º*—Facúltase al Presidente de la República para emitir pagarés a la orden, en dólares que suscribirá el Tesorero

General de la República hasta por la cantidad de US\$ 150.000.000 que devengarán un interés anual del 5% y serán amortizados en un plazo no superior a cinco años contados desde la fecha de su emisión, en cuotas semestrales iguales.

El servicio de estos pagarés será efectuado por la Caja Autónoma de Amortización, debiendo consultarse anualmente en la Ley de Presupuestos los recursos necesarios.

Estos pagarés podrán ser adquiridos directamente de la Caja Autónoma de Amortización sólo por las personas que en conformidad a lo expresado en el artículo anterior tengan opción a comprar divisas del mercado libre bancario en el Banco Central, hasta concurrencia del monto necesario para solucionar sus obligaciones y en sustitución total o parcial del derecho que les confiere el mencionado artículo y su pago se hará por esas personas al contado por su equivalencia en moneda corriente al tipo de cambio bancario.

Por acuerdo de dicho Comité Ejecutivo se establecerá el monto de las sumas que esas personas tengan derecho a adquirir en pagarés dólares al tipo de cambio indicado.

Los deudores de importaciones efectuadas con créditos de los mismos proveedores sólo dispondrán, para cumplir sus obligaciones, de los pagarés a que se refieren los incisos anteriores.

Las resoluciones que dicte el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile en conformidad a lo dispuesto en los incisos anteriores y en el inciso primero del artículo 1º deberán ser publicadas en el Diario Oficial.

*Artículo 3º*—Para acogerse a lo dispuesto en los artículos anteriores, los interesados tendrán un plazo de 60 días a contar desde la fecha de vigencia de esta ley, para presentar al Comité Ejecutivo del Banco Central los antecedentes respectivos.

Para los efectos de lo dispuesto en esta ley el Comité Ejecutivo del Banco Cen-

tral de Chile será integrado, además, por el Superintendente de Bancos y por el Director General de Impuestos Internos.

*Artículo 4º*—Los deudores de moneda extranjera, a que se refiere el artículo 1º de esta ley que, al 27 de diciembre de 1961, tenía depósitos en moneda extranjera en los bancos establecidos en el país y los que eran tenedores, a la fecha indicada, de bonos o pagarés en monedas extranjeras, emitidos por el Fisco de acuerdo con las leyes N.ºs. 13.305 y 14.171 o que los habían transferido a los bancos con pacto de retroventa, no podrán acogerse a lo dispuesto en los artículos precedentes sino sólo en cuanto sus deudas excedan de aquellos depósitos o valores en bonos.

La Superintendencia de Bancos determinará cuáles son esas personas y el monto a que ascendían esos depósitos o valores y dictará las normas para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

*Artículo 5º*—A contar desde el 27 de marzo de 1962, las obligaciones adeudadas por personas domiciliadas en Chile y derivadas de la compraventa, permuta, consignación y distribución de bienes corporales, muebles o inmuebles, del arrendamiento de bienes raíces o de las liquidaciones de estos contratos, que hubieren sido pactadas en moneda extranjera, serán pagadas por su equivalencia en moneda corriente al tipo de cambio libre bancario que rija a la fecha de efectuarse el pago.

No regirá lo dispuesto en el inciso anterior en la parte relacionada con el arrendamiento de bienes raíces destinados a la habitación o locales comerciales, para las personas que perciban ingresos en moneda extranjera.

*Artículo 6º*—Igualmente, a contar de la fecha señalada en el artículo anterior, las obligaciones pagaderas en Chile, derivadas de préstamos en moneda extranjera, que no estén comprendidas en el artículo 1º, adeudadas por personas domiciliadas en el país, serán pagadas en moneda corriente al tipo de cambio libre bancario.

*Artículo 7º*—Las disposiciones del ar-

título anterior no se aplicarán a las obligaciones en moneda extranjera en favor de los bancos establecidos en el país, cuyo pago se hará en la forma que pasa a expresarse.

En caso de que el Banco Central de Chile no proporcione en la cantidad necesaria para el servicio de estas obligaciones las divisas del mercado libre bancario, los deudores de ellas podrán amortizarlas o pagarlas en conformidad a las condiciones o plazos estipulados, mediante la entrega y endoso a los bancos acreedores de pagarés fiscales a la orden, en dólares norteamericanos. Estos pagarés se emitirán en conformidad a lo dispuesto por la ley N° 14.171 y por el artículo 2° de esta ley. Los decretos de emisión respectivos deberán en todo caso establecer una tasa de interés no inferior al 5% anual y su servicio se hará en cinco cuotas semestrales iguales de 20% cada una, a contar desde la fecha de su emisión, más los intereses correspondientes.

Los bancos recibirán estos pagarés a la par, en abonos o pago de sus créditos, pero tendrán derecho a exigir, además, a los deudores respectivos un interés adicional de un 7% al año, en moneda corriente hasta las fechas de vencimiento originales del pagaré.

Regirá también lo dispuesto en el artículo 4° de esta ley para los deudores de obligaciones en moneda extranjera en favor de los bancos establecidos en el país.

El Banco Central de Chile podrá adquirir de los bancos, a la par y en la moneda en que estén expresados, los pagarés fiscales a que se refiere este artículo, en caso de retiro de depósitos en moneda extranjera de su clientela o de exigencias de pago de sus propias obligaciones por parte de sus acreedores en el extranjero.

La Superintendencia de Bancos dictará las normas necesarias para la aplicación de lo dispuesto en este artículo.

*Artículo 8°*—En los casos a que se refieren los artículos 5° y 6° de esta ley, el total o el saldo de las obligaciones adeu-

dadas devengarán intereses corrientes bancarios a contar desde la fecha de esta ley cuando se hubiere pactado una tasa de interés inferior y el acreedor así tendrá derecho a exigirlo.

*Artículo 9°*—Se presume para todos los efectos legales, salvo prueba en contrario, que toda letra de cambio o pagaré aceptado en moneda extranjera corresponde a alguna de las obligaciones a que se refieren los artículos 5° y 6° de esta ley.

*Artículo 10.*—En los juicios en que se persiga el pago de algunas de las obligaciones a que se refieren los artículos 5° y 6° de esta ley, el actor deberá acompañar a su demanda o primera solicitud un certificado expedido por un banco de la plaza, que exprese en moneda corriente la equivalencia de la moneda extranjera demandada al tipo de cambio bancario. Dicho certificado no podrá ser anterior en más de 10 días a la fecha de la presentación de la demanda o primera solicitud al Juzgado respectivo o a la Secretaría de la Corte de Apelaciones que debe designarlo.

El Juzgado no podrá dar curso a la demanda o solicitud si no se acompaña aquel certificado, limitándose a ordenar su agregación, dentro del término de 3 días hábiles. Si no se diere cumplimiento a lo ordenado dentro de aquel término, la demanda o solicitud se tendrá por no presentada para todos los efectos legales, sin necesidad de ningún otro trámite o resolución.

El Tribunal determinará la cuantía del juicio tomando en consideración el mérito del certificado antedicho, determinación que no podrá alterarse para estos efectos, cualesquiera que sean las fluctuaciones que experimente durante el juicio y hasta la ejecución de la sentencia el valor de la moneda extranjera demandada en el mercado libre bancario.

*Artículo 11.*—En los procedimientos ejecutivos de cualquier naturaleza en que se persiga el cumplimiento forzado de alguna de las obligaciones a que se refieren los artículos 5° y 6° de esta ley, el acreedor deberá indicar en su demanda o solicitud

la equivalencia en moneda corriente, al tipo de cambio bancario, de la cantidad líquida en moneda extranjera por la cual pide el mandamiento, y el Tribunal ordenará despacharlo por esa equivalencia, sin que sea necesario proceder a una evaluación previa y sin perjuicio de las reglas siguientes:

1.—El deudor podrá alegar como excepción, cualquiera que sea la naturaleza del procedimiento ejecutivo, la circunstancia de no ser exacta la equivalencia en moneda nacional de la moneda extranjera que se le cobra de acuerdo con la paridad del mercado libre bancario vigente a la presentación de la demanda o solicitud en que se inició el procedimiento ejecutivo mismo. Esta excepción se sujetará, en cuanto a la oportunidad en que deba oponerse y a su tramitación y fallo, a las reglas dadas para las demás excepciones que la ley permita oponerse al deudor en el procedimiento de que se trata;

2.—Se considerará justo motivo para solicitar la ampliación del embargo, el mayor valor que experimente en el mercado libre bancario la moneda extranjera adeudada;

3.—El acreedor ejecutante que ejercitare los derechos que le concedan los artículos 499, N° 1, y 500, N° 1, del Código de Procedimiento Civil, deberá pedir que se le liquide su crédito en moneda nacional, al tipo de cambio libre bancario que certifique un banco de la plaza, expedido con no más de diez días de anterioridad a la fecha de la solicitud en que se ejercite alguno de esos derechos, y

4.—El pago se efectuará, reduciendo el monto de lo adeudado en moneda extranjera a moneda corriente, según el tipo de cambio bancario vigente al momento en que se solicite por el acreedor o por el deudor que aquel se efectúe.

El peticionario deberá acompañar junto con su solicitud un certificado del cual consta la aludida equivalencia, expedido también por un banco de la plaza y con no más de diez días de anterioridad a la fe-

cha de presentación de la solicitud en que se pide que se le ordene el pago. Si no se acompañare el certificado, el juzgado ordenará que se agregue dentro del término de tres días hábiles. Transcurrido dicho término sin que se dé cumplimiento a lo ordenado, la solicitud se tendrá legalmente por no presentada, sin necesidad de otro trámite o resolución.

*Artículo 12.*—El acreedor que pretenda serlo de una obligación no comprendida en los artículos 5º y 6º de esta ley, no podrá demandar judicialmente su declaración o su cumplimiento sin que previamente se declare tal circunstancia por el Juez competente.

Dicha declaración deberá impetrarla como una gestión prejudicial preparatoria del juicio o procedimiento respectivo, la que se sujetará a las reglas dadas para los incidentes en los artículos 89, 90, 91 y 325 del Código de Procedimiento Civil, con las siguientes modificaciones:

1.—La primera resolución deberá notificarse al deudor según las reglas del título VI del Código antes citado, pero en el caso de su artículo 44, se hará la notificación en la forma indicada en el inciso segundo de dicho artículo aunque el deudor no se encuentre en el lugar del juicio.

2.—El deudor deberá oponer todas sus excepciones, alegaciones y defensas al evaluar el traslado respectivo, las que se tramitarán, probarán y resolverán conjuntamente con la cuestión propuesta por el acreedor en el fallo de la gestión;

3.—La resolución que recibe a prueba la gestión no será susceptible de recurso alguno;

4.—La prueba será apreciada por el Tribunal en conciencia, y

5.—La sentencia sólo será susceptible del recurso de apelación, el que se concederá en ambos efectos y tramitará sin expresión de agravios y gozará de preferencias para su vista y fallo.

Contra el fallo del Tribunal de apelación no podrá interponerse recurso alguno.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará

también al juicio en que deba calificarse la suficiencia del pago por consignación impugnado por no ser la obligación de aquellas comprendidas en los artículos 5º y 6º de esta ley, sea que el juicio lo inicie el acreedor, sea que lo inicie el deudor. En este último caso todo lo dicho respecto del acreedor se referirá al deudor o viceversa.

*Artículo 13.*—Para los efectos del pago por consignación de alguna de las obligaciones comprendidas en los artículos 5º y 6º de esta ley, el deudor acompañará a la minuta exigida por el artículo 1.600, Nº 5, del Código Civil, un certificado expedido por un banco de la plaza con no más de cinco días de anterioridad a aquel en que se efectúe la oferta, del cual conste la equivalencia en moneda nacional de la moneda extranjera demandada.

*Artículo 14.*—Derógase el D.F.L. Nº 312, de 1960, restableciéndose la visación por parte de los Cónsules de Chile de los documentos relativos al comercio internacional que allí se indican. Sin embargo, los derechos correspondientes serán cobrados en Chile por las Aduanas respectivas.

*Artículo 15.*—Las personas naturales o jurídicas a que se refiere el inciso primero del artículo 22 de la ley Nº 14.824 que, dentro del plazo de 60 días contados desde la vigencia de la presente ley, no hubieren cumplido con la obligación que dicho precepto les impone ni hubieren comprobado, dentro del mismo plazo, a satisfacción de la Superintendencia de Bancos, encontrarse en alguno de los casos de excepción que se mencionan en el inciso segundo del artículo citado, pagarán una multa a beneficio fiscal equivalente al 100% del precio que pagaron por los dólares que adquirieron.

Para los efectos señalados en el inciso anterior la Superintendencia de Bancos enviará en su oportunidad al Departamento de Cobranzas Judiciales de Impuestos Internos las nóminas de las personas que se encontraren en tal situación, con indicación de las multas que deben pagar.

Los referidas nóminas constituirán títulos ejecutivos respecto de las multas con-

tenidas en ellas para los efectos de su cobro y les serán aplicables las disposiciones de los artículos 171 y siguientes del Código Tributario.

*Artículo 16.*—No procederá el cobro de derechos de almacenaje respecto de las mercaderías cuyo despacho aduanero no hubiere podido efectuarse en virtud de las disposiciones del Banco Central que postergaron por noventa días las coberturas de las importaciones.

*Artículo 17.*—Toda persona que defraudare o consintiere que se defraude al Estado o al Banco Central en la aplicación de la presente ley, será considerado como autor del delito de malversación de caudales públicos y se le aplicarán las disposiciones del Párrafo V del Título V del Libro II del Código Penal. En el caso de las personas jurídicas tendrá esta responsabilidad quien las represente.

*Artículo 18.*—A partir de la promulgación de la presente ley, no podrán celebrarse contratos en moneda extranjera sin previa autorización del Comité Ejecutivo del Banco Central”.

Dios guarde a V. E., (Fdos.)—*Hernán Videla Lira*, Presidente del Senado; *Pelagio Figueroa Toro*, Secretario del Senado.

#### 40.—INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL.

“Honorable Cámara:

La Comisión de Trabajo y Legislación Social pasa a informar un proyecto de ley, originado en una moción del señor Acuña, por la cual, se autoriza a determinados Sindicatos Industriales de la provincia de Osorno para distribuir entre sus miembros su patrimonio.

Entre las numerosas consecuencias desastrosas que para la zona sur del país tuvieron los cataclismos de mayo de 1960 se cuenta la destrucción de importantes industrias que no lograron reincorporarse al progreso de la producción. Ello ha

significado, lógicamente, cesantía para sus empleados y obreros, los cuales o bien han emigrado hacia otros centros de trabajo o permanecen aún cesantes.

En la provincia de Osorno sucedió lo expuesto con la fábrica de maderas terciadas que la firma denominada Somasur poseía en la localidad de Entre Lagos. Por razones técnico-financieras ese establecimiento se trasladó a Puerto Montt y sus empleados y obreros han quedado en la dolorosa posición de desocupados.

En la industria mencionada existía, regido por sus estatutos y por las normas legales, un Sindicato que cumplía eficientemente el papel que a esta clase de organismos sociales asigna nuestro sistema de relaciones del trabajo. Naturalmente, el Sindicato poseía un patrimonio constituido por diversos bienes muebles y por dineros contabilizados y mantenidos en una cuenta corriente en el Banco del Estado de Chile. Al producirse la paralización de la industria y la consecuente disolución y liquidación del sindicato, por aplicación de las normas contenidas en los artículos 402 y 403 del Código del Trabajo, los bienes de la Organización sindical deberían destinarse al objetivo que señalen sus estatutos. Dichos estatutos señalan como beneficiarios para este efecto a organizaciones e instituciones de beneficencia privada de la provincia, coincidiendo con lo que sobre esta materia indican la casi totalidad de los estatutos sindicales. Obviamente al confeccionarse ellos y aceptar sus asociados su texto no pudo preverse la dramática situación que ellos estarían viviendo con ocasión del término de faenas. Resulta, en verdad, un contrasentido que el producto del esfuerzo común de los sindicados sea distribuido a terceras personas cuando ellos viven en condiciones económicas desastrosas. Por lo mismo, el proyecto en análisis tiene por objetivo fundamental obtener que los fondos resultantes de la liquidación del patri-

monio sindical sean distribuidas entre los asociados directamente.

Según informaciones proporcionadas a la Comisión, el patrimonio total puede estimarse en E° 2.000 que se distribuiría entre los 80 miembros del sindicato, es decir, le correspondería a cada asociado alrededor de E° 25, suma que, considerada fríamente, puede estimarse reducida y que, por la situación de los interesados, constituye una cantidad valiosa para ellos.

El proyecto se refería, también, al sindicato de la Sociedad de Lino, de Río Negro. El diputado autor de la moción que ha dado origen a esta iniciativa legal, informó a la Comisión que, mientras se tramitaba el proyecto, se produjo la liquidación del patrimonio sindical, en conformidad a las normas contenidas en el Código del Trabajo ya citadas.

La Comisión Informante compartió la fundamentación del proyecto y consideró que con él se soluciona un problema de orden social en la provincia de Osorno. La situación que afecta a los obreros justifica sobradamente la dictación de normas especiales en materia de liquidación de los bienes sindicales. Asimismo, pesó especialmente en el ánimo de la Comisión la notoria aflictiva situación de las industrias de la provincia nombrada, una de las que más sufrió los rigores de los sismos y otros cataclismos de mayo de 1960.

La Comisión introdujo al proyecto algunas enmiendas, destinadas a eliminar de su articulado la mención del sindicato de la Sociedad de Lino, de Río Negro, por lo ya expuesto, y a otorgar garantías a los asociados que hubieren abandonado el centro industrial de la zona, confiriéndoles un plazo para reclamar sus derechos. Si vencido tal plazo no son reclamados los pagos, su valor se destinará al financiamiento del desayuno escolar que se entrega en la escuela pública de la localidad de Entre Lagos, don-

de se encontraba instalada la industria de que se trata.

En mérito de las razones expuestas, la Comisión de Trabajo y Legislación Social, prestó su aprobación y recomendación a la Honorable Cámara adoptar igual pronunciamiento respecto del siguiente,

Proyecto de Ley:

*Artículo 1º.*—Autorízase al “Sindicato Industrial Sociedad Anónima Maderera del Sur”, SOMASUR, El Desagüe, Osorno, con domicilio en El Desague, Puyehue, del departamento de Osorno, con personalidad jurídica otorgada por Decreto Supremo N° 4.140, del Ministerio de Justicia, de 16 de octubre de 1944, actualmente disuelto, para que proceda a repartir entre sus miembros, por cuotas iguales, los dineros que forman parte de su patrimonio, ya sea actualmente ingresados o los que ingresen o le correspondan por cualquier concepto en el futuro.

Para los efectos de liquidación del patrimonio del Sindicato mencionado no regirá lo establecido en los artículos 402 y 403 del Código del Trabajo,

La distribución o reparto comprenderá los bienes muebles o menaje propiamente tal de que era dueño el Sindicato, a más de los dineros, los cuales, para los efectos de posibilitar su distribución material, serán reducidos también a dinero, a través de una subasta pública, la que se realizará por la Inspección Provincial del Trabajo de Osorno, la que actuará como interventora y liquidadora de todos estos bienes.

*Artículo 2º.*—El reparto y distribución de los bienes se realizará dentro del plazo de sesenta días de publicada la presente ley en el Diario Oficial y beneficiará a todos los miembros al 20 de mayo de 1960 del Sindicato que hubieren comparecido a registrarse en la Inspección Provincial del Trabajo de Osorno, en virtud del llamado que, para este

efecto, deberá realizar especialmente la Inspección por la prensa y radios de la ciudad de Osorno, por lo menos durante tres veces.

Las sumas que no fueren cobradas permanecerán a disposición de quienes correspondan por el término de un año contado desde la fecha de publicación de la presente ley. Transcurrido este plazo los valores no cobrados serán destinados al financiamiento del desayuno escolar de la Escuela N° 33 de la localidad de Entre Lagos de la provincia de Osorno.

*Artículo 3º.*—El remate de los bienes muebles que sea necesario efectuar se realizará por un Inspector de la oficina de Osorno de la Dirección General del Trabajo, el que tendrá amplias facultades para fijar día y hora del remate, previa publicación de un aviso en el diario “La Prensa” de Osorno, con tres días de anticipación, a lo menos, a la fecha de la subasta”.

Sala de la Comisión, a 13 de julio de 1962.

Acordado en sesión de fecha de ayer, con asistencia de los señores Enríquez (Presidenta), Acevedo, Atala, Barra, Bunster, Eguiguran, Hübner, Melo y Musalem.

Se designó Diputado Informante al H. Señor Atala.

(Fdo.): *Raúl Guerrero Guerrero*, Secretario de Comisiones”.

**41.—MOCION DEL SEÑOR PEREIRA.**

Honorable Cámara:

La Municipalidad de Providencia necesita renovar su flota de vehículos recolectores de basuras que está en muy mal estado, y mejorar el servicio de los mismos. Para ello se hace necesario la compra de los nuevos vehículos y la adquisición de una propiedad para complementar la actual posada e instalar una pequeña estación de servicio, para la buena conserva-

ción del material rodante, todo eso con el siguiente presupuesto:

20 Vehículos recolectores ...	Eº 400.000
3 Vehículos barredores ...	75.000
Compra de una propiedad para complementar la posada actual ...	70.000
Utilaje para estación de servicio, artículos varios e intereses ...	55.000
	Eº 600.000

Para financiar esta inversión bastaría con prorrogar la vigencia de la Ley Nº 13.024, que autoriza la contribución adicional de 1,5 por mil sobre los bienes raíces de la Comuna, vigencia ya prorrogada por las leyes 14.124 y 14.817, hasta completar un rendimiento de Eº 1.550.000, o sea una mayor entrada de Eº 600.000 sobre la actualmente autorizada de Eº 555.000.

En virtud de estos antecedentes, vengo a presentar el siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo único.*—Introdúcense en la Ley Nº 13.024, de 30 de septiembre de 1958, modificada por las Leyes Nºs. 14.124 y 14.817 las siguientes modificaciones:

a) Reemplázase en el Nº 1 del artículo único de la Ley Nº 14.817 el guarismo Eº 555.000 por Eº 1.155.000.

b) El producto de la prolongación de este impuesto que suma Eº 600.000 se destinará a los siguientes fines:

1º—Compra de una propiedad para complementar la posada actual del Servicio de Aseo ...	Eº 70.000
2º—Compra de 20 vehículos recolectores de basuras ...	400.000
3º—Compra de 3 vehículos barredores de calzada ...	75.000
4º—Compra de utilaje y demás artículos para instalar una estación de servicio para la conservación	

del material rodante, gastos inherentes e intereses 55.000  
(Fdo.): *Ismael Pereira.*

**42.—MOCION DE LA SEÑORA CAMPUSANO Y DE LOS SEÑORES LORCA Y LEHUEDE.**

Honorable Cámara:

La Ley Nº 13.676, autorizó a la Municipalidad de Quinta Normal para contratar empréstitos con el objeto de financiar diversas obras de adelanto local expresamente señaladas en la ley citada.

Las obras contempladas son necesarias y eran de mayor urgencia en la fecha en que se tramitó la Ley. Sin embargo, ahora es indispensable modificar el destino de los fondos otorgados a unas de ellas, aumentar los fondos de algunos y dar financiamiento a otras.

Con el fin ya señalado, pretendemos actualizar la ley dándole mayores recursos sin alzar la tributación y destinando los fondos a las obras más indispensables y urgentes a fin de cumplir con el objetivo central de entregar obras de adelanto que beneficien a la mayor parte de los habitantes de la comuna.

Por ejemplo, aparte de las obras consultadas por la ley, que es preciso continuar ejecutando hasta su terminación, como colocación de soleras, ejecución de aceras, se hace necesario ir a la expropiación del Matadero de Blanqueado, que se encuentra pésimamente mal administrado y en insuficientes condiciones sanitarias. Es urgente para la comuna de Quinta Normal, que se transforme este recinto en un moderno matadero que cuente con todas las instalaciones apropiadas.

Asimismo, se precisa construir el edificio de la Municipalidad, pues, a la fecha, la Corporación ha adquirido un predio apropiado para ubicar allí el citado edificio. Por esta razón se hace necesario modificar la actual destinación de los fondos, que en la actual ley son “para la adquisición de predio para construir edificio municipal” estableciendo que serán “para

construcción del edificio municipal". Es también indispensable aumentar el actual monto, ya que es insuficiente para realizar este tipo de obra.

En virtud de las razones expuestas es que me permito someter a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo 1º*—Reemplázase en el artículo 1º de la ley 13.676, la expresión: "ciento treinta y cinco millones de pesos" por "doscientos setenta mil escudos".

*Artículo 2º*—Reemplázase el artículo 3º, por el siguiente:

"La Municipalidad de Quinta Normal deberá invertir el producto del o los empréstitos en los siguientes fines, de acuerdo con el orden de preferencia que señala:

- |   |           |
|---|-----------|
| a) Para expropiación del Matadero de Blanqueado .... ..   | Eº 50.000 |
| b) Formación de calles de la comuna, mediante la colocación de solera .....   | 40.000    |
| c) Ejecución de aceras .....  | 80.000    |
| d) Para construir edificio municipal .....  | 50.000    |
| e) Adquisición vehículos motorizados para extracción y eliminación de basuras .....   | 40.000    |
| f) Diversas obras de adelanto comunal que se acuerden con un quórum no inferior a los 4/5 de los regidores en ejercicio en sesión especial citada ..... | 10.000    |

(Fdos.): *Julieta Campusano, Alfredo Lorca y Héctor Lehedé.*

43.—MOCION DEL SEÑOR VALENZUELA.

"Honorable Cámara:

En la localidad de Graneros, Comuna del mismo nombre, el Cuerpo de Bomberos se encuentra ubicado en un local que

ha sido cedido gratuitamente por la Comunidad Correa Montt, propietaria del Fundo denominado "Los Torunos".

En esta propiedad, esta benemérita Institución Nacional ha realizado importantes arreglos y mejoras, apesar de que no se encuentra perfeccionada la donación de la propiedad en forma legal.

Como consta de la documentación acompañada, el Cuerpo de Bomberos de Graneros, es una Institución con personalidad jurídica, otorgada por Decreto Supremo Nº 7 de fecha 3 de enero de 1946 y la ubicación de la propiedad está en el sector urbano de la población.

Con el objeto de que el perfeccionamiento de la donación al Cuerpo de Bomberos de Graneros de parte de la Comunidad Correa Montt, no requiera de mayores gastos que la Institución no puede solventar, me permito presentar a vuestra consideración y aprobación el siguiente

Proyecto de Ley:

*Artículo único.*—Se declara exenta del impuesto establecido por la Ley Nº 5.427 sobre Herencias, Asignaciones y Donaciones, la donación que hará en favor del Cuerpo de Bomberos de Graneros don José Francisco, don Jorge y don Eugenio Correa Montt, de un retazo de terreno y edificios allí existentes, comprendido dentro de los siguientes deslindes especiales: Norte en 29 metros con Avenida La Compañía; Sur, en la misma dimensión con propiedad de los donantes; Este en 60 metros con propiedad de los donantes y Oeste en 60 metros con propiedades de don Eduardo Berríos y otros.

Este retazo es parte del inmueble de mayor extensión, denominado Hijueta Nº 1 del Fundo Los Torunos, inscrito a fojas ochocientos ochenta y siete, número 1.097 del Registro de Propiedad del año 1949 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.

(Fdo.): *Ricardo Valenzuela Sáez*".

44.—MOCION A VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.

Honorable Cámara:

El Asilo para indigentes araucanos, llamado Casa de la Providencia, de Temuco, es una de las instituciones más beneméritas del país. En su seno alberga a una numerosa población de indígenas, los cuales reciben atención médica, educacional y asistencia de todo orden de parte de las Monjas de esta casa de beneficencia.

Ha albergado a más de trescientos niños de la clase más humilde de la provincia de Cautín, de ambos sexos.

Desgraciadamente el terremoto habido el año 1960 ha repercutido en forma muy honda en la Casa de la Providencia. Varios de sus pabellones fueron destruidos por la acción del sismo, lo que ha traído como consecuencia la paralización de ciertas actividades de este Asilo por falta de recursos económicos para hacer frente a los gastos de reconstrucción.

Así, por ejemplo, el número de niñas internas se ha reducido a 170 y el de externas a 100, habiendo sido suprimida la asistencia de la Sección de Niños.

En idéntica situación se encuentra el Asilo de Ancianos, de la misma ciudad. Esta institución alberga a unos 150 asilados de edad avanzada y carentes de todo recurso. El terremoto destruyó algunas habitaciones destinadas a asistir a estos ancianos y hoy día su atención ha debido resentirse en forma notoria por las mismas causales que han impedido a la Casa de la Providencia desarrollar una labor eficiente.

A fin de subsanar estos graves inconvenientes, vengo en someter a la aprobación de la H. Cámara el siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo único.*— Autorízase al Club Hípico de Santiago y al Hipódromo Chileno para que, durante los seis meses siguientes a la promulgación de la presente

ley, celebren, cada uno, dos reuniones hípias extraordinarias.

El producto de estas carreras se destinará, por iguales partes, a la Casa de la Providencia y al Asilo de Ancianos, de Temuco, situada en el departamento de Temuco, provincia de Cautín.

Los impuestos que se recauden por concepto de las entradas de boletería y el total de las comisiones sobre apuestas mutuas, simples o combinadas, se destinará a los fines señalados en el inciso anterior, sin otros descuentos que los contemplados en las letras b) y c) del artículo 2º de la ley Nº 5.055 y sus modificaciones posteriores, y los establecidos en favor del personal de esas instituciones hípias y de la Caja de Retiro y Previsión Social de Preparadores y Jinetes, en el artículo 46, inciso segundo, de la ley Nº 9.629”.

(Fdos.): *Gustavo Loyola.* — *Miguel Huerta.* — *Hardy Momberg.* — *Armando Holzapfel.* — *Juan Tuma.*

45.—MOCION DEL SEÑOR PONTIGO.

Honorable Cámara:

La Ley Nº 8.899, modificó el inciso primero de la Ley 7.295, en relación a las causales para percibir asignación familiar, la siguiente frase: “...o hijos legítimos o adoptivos menores de 18 años y mayores de esta edad, pero menores de 23 que acrediten con certificados competentes, que siguen cursos regulares universitarios o de especialidad técnica”.

La frase final que dice: “...que siguen cursos regulares universitarios o de especialidad técnica”, ha creado una grave situación a miles de padres de familia que tienen hijos mayores de 18 años, que siendo estudiantes, no lo son de universidades o establecimientos de especialidad técnica; razón por la que no perciben las cargas familiares por esos hijos que aún estudian y que, evidentemente, todavía no trabajan.

Fácilmente se comprueba esta afirma-

ción por el enorme número de estudiantes secundarios mayores de 18 años que no reciben este beneficio y que son hijos de obreros y empleados modestos, desvirtuándose de esta manera el espíritu fundamental que inspiró la creación de la asignación familiar, toda vez que los hijos en la edad citada demandan un elevado gasto a sus padres. Y justamente, los costos del vestuario, movilización, alimentación, así como el de los libros y cuadernos, uniformes y otras exigencias que se imponen en la enseñanza secundaria es, sin duda, la causa principal por la que estos jóvenes se ven impedidos de continuar sus estudios.

Por otra parte, debe considerarse que en las capas modestas de la población como son los empleados y obreros, son excepcionales los casos de hijos que a los 19 años se encuentran estudiando en la Universidad o establecimientos de enseñanza técnica, dado que su precaria situación económica los hace matricularlos más tardíamente en la escuela, que clases sociales de mejor posición económica que pueden pagar en establecimientos de enseñanza pre-escolar como son los jardines infantiles y kindergarten particulares, de los que la enseñanza fiscal carece.

En virtud de las razones expuestas, es que me permito someter a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo 1º*—Reemplázase en el artículo 1º de la Ley 8.899, la frase “pero menores de 25 que acrediten con certificado competente, que siguen cursos regulares universitarios o de especialidad técnica” por la siguiente: “pero menores de 25 que acrediten con certificado competente, que siguen cursos de enseñanza secundaria, universitaria o técnica”.

*Artículo 2º*—Reemplázase la letra c) del artículo 2º del D.F.L. 245, por el siguiente:

“Los hijos mayores de 18 años y menores de 25, que sigan cursos secundarios, técnicos o universitarios en forma regular”.

(Fdo.): *Cipriano Pontigo Urrutia.*

46.—MOCION DE VARIOS SEÑORES  
DIPUTADOS.

“Honorable Cámara:

La Orden Franciscana de Chile ha sido objeto de una donación de un automóvil Ford Taunus (tipo furgón) por parte del señor Carlos Conde Pullé, de Milán, Italia, Concesionario de dicha firma en esa ciudad, con el objeto de que sea empleado en las obras apostólicas que esta Orden realiza en el interior de las provincias de Osorno y Cautín.

Por encargo de dicha orden, recibirá en Chile este automóvil el Reverendo Padre Celso Borlotti (Mario) a nombre del cual vienen extendidos los conocimientos y demás documentos mercantiles usuales en esta clase de internaciones.

Debe hacerse presente acerca del destinatario del automóvil cuya liberación contempla la ley en proyecto, que no será, en definitiva, dueño de este coche porque, debido a sus votos de pobreza, tiene prohibición de poseer bienes materiales. El verdadero propietario será la Orden Franciscana, la cual lo entregará en uso, al Padre Borlotti para la realización de su ministerio que, como se ha dicho, lo ejerce en extensas y difíciles zonas de esas dos provincias del sur.

Demás está decir, también, que la Orden Franciscana no está en condiciones de pagar los impuestos y tasas Aduaneras que gravan la internación de un vehículo de esta naturaleza, en razón de que sólo cuenta con las mínimas entradas pecuniarias necesarias para la mantención de los miembros de la Orden y para la atención de las numerosas obras de beneficencia que mantiene en esas zonas de la República.

Es innecesario destacar por otra parte, el altruista gesto del donante italiano, el cual, conocedor de las elevadas finalidades religioso-sociales que propicia la Orden de San Francisco, en desmedro de sus intereses particulares, se ha desprendido generosamente de un automóvil cuya venta le habría reportado una utilidad apreciable en aquél país.

En mérito de las consideraciones expuestas, estimamos de plena Justicia formular el siguiente,

Proyecto de Ley:

*“Artículo único.*—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto Supremo N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas, inclusive de la obligación de hacer los depósitos que contempla la ley sobre Comisión de Cambios Internacionales, a un vehículo marca Taunus (Tipo Furgón), año 1962, motor N° 3546098, placa y país USA. 9-C-7397, llegado al Puerto de Valparaíso en un barco de la Línea Italiana “USODIMARE”, el día 4 de abril de 1962, donado por el Concesionario de esa Firma en Milán, Italia, señor Carlo Conde Pullé, a la Orden Franciscana de Chile, para el Reverendo Padre Celso Borlotti (Mario).

Si dentro del plazo de cinco años contado desde la vigencia de esta ley el vehículo a que se refiere este artículo fuere enajenado a cualquier título o se le diere un destino distinto del específico, deberán, en todo caso, enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de su integro las personas o entidades que

intervengan en los actos o contratos respectivos”.

(Fdos.): *Gustavo Loyola Vásquez.*—*Patricio Phillips.*—*Carlos Sívori.*—*Luis Valdés.* — *Eugenio Ballesteros y José Foncea*”.

47.—MOCION DEL SEÑOR HOLZAPFEL.

Proyecto de Ley:

*“Artículo único.*— Reconócese, por gracia y para todos los efectos legales, inclusive el beneficio de jubilación y el derecho a trienios, ocho años y diez meses de servicios prestados en la educación particular entre el 1° de marzo de 1930 y el 31 de diciembre de 1938 por doña Marta Barría Mejías.

El mayor gasto que importe la aplicación de la presente ley se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Armando Holzapfel*”.

48.—MOCION DEL SEÑOR LEHUEDE.

Proyecto de Ley:

*“Artículo único.*—Concédese, por gracia, a la cantidad de ciento cincuenta es-don Juan Francisco Azócar Salgado.

El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.): *Héctor Lehuedé Alvarado*”.

49.—MOCION DEL SEÑOR MIRANDA.

Proyecto de Ley:

*“Artículo único.*—Auméntase, por gracia, a la cantidad de ciento cincuenta es-cudos mensuales la pensión de que actualmente disfruta doña Ernestina González Gutiérrez, viuda del ex Presidente

de la Cámara de Diputados, don Littré Quiroga Arenas.

El mayor gasto que demande el cumplimiento de esta ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Hugo Miranda Ramírez*”.

#### 50.—MOCION DEL SEÑOR MUÑOZ HORZ.

Proyecto de Ley:

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, a doña Teresa Meléndez viuda de Méndez y madre legítima del ex Capitán de Carabineros de Administración, don Sergio Méndez Meléndez, fallecido trágicamente el 14 de marzo de 1961, mientras prestaba servicios en la Prefectura de Osorno, una pensión de E<sup>o</sup> 80 mensuales.

El mayor gasto que importe el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem de pensiones del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Carlos Muñoz Horz*”.

#### 51.—COMUNICACION.

Una nota del Secretario General de la Unión Internacional de los Sindicatos de los Trabajadores de los Servicios Públicos y Similares, en la que se refiere a la necesidad de actualizar la legislación chilena, en materia sindical, respecto de los servidores del Estado.

#### 52.—PRESENTACIONES.

Ocho presentaciones:

Con la primera el Comité de Adelanto de la Población “Manuel Rodríguez”, solicita la solución a diversos problemas que afectan a la población referida.

Con la siguiente don Moisés Bustos Pérez se refiere a la tramitación que se le ha dado en la Corporación de la Vivienda a una operación de compraventa de un sitio ubicado en la población de

mejoreros “Besa Reforma”, de Quinta Normal.

Con las seis restantes las personas que se indican, solicitan los beneficios que se señalan:

Don Justo Pastor Durán Baeza, reconocimiento de años servidos;

Don Carlos Eugenio Zamorano Salinas, reconocimiento de años de servicios;

Doña Rosa Ester Alvarez viuda de Torrealba, aumento de pensión;

Doña Filomena del Tránsito Morales Varga, pensión;

Doña Eustolia Pozo viuda de Casas del Valle, pensión, y

Don Manuel Jesús González Inostroza, pensión.

#### 53.—PETICION DE SESION.

“Señor Presidente:

En uso de la atribución que nos confiere el artículo 82 del Reglamento, solicitamos de V. E. se sirva citar a sesión para el día 17 de julio de 10.30 a 13 horas, a fin de ver la forma cómo la Compañía de Teléfonos de Chile cumple su contrato de servicio con la población.

(Fdos.): *Patricio Hurtado, Alberto Jerez, Fernando Cancino, Rafael A. Gumucio, Alfredo Lorca, Luis Martín, Ana Rodríguez, Juan Argandoña, Graciela Lacoste, Jorge Aravena, Albino Barra, Pedro Videla, Carlos Cerda, Ricardo Valenzuela, Mario Hamuy, Luis Pareto, Luzberto E. Pantoja, Luis Valente, Eduardo Osorio, Jorge Lavandero, José Musalem, Renán Fuentealba, Eugenio Ballesteros, Carlos Sivori, José Oyarzún, Juan García y Luis Papié*”.

#### V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 10 horas y 45 minutos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).  
—Terminada la Cuenta.

**1.—CUMPLIMIENTO POR LA COMPAÑIA DE TELEFONOS DE CHILE DE SU CONTRATO DE SERVICIO CON LA POBLACION.— PETICION DE OFICIOS.**

El señor SCHAULSOHN (Presidente).  
—La presente sesión, tiene por objeto considerar la forma cómo la Compañía de Teléfonos de Chile cumple su contrato de servicio con al población.

Corresponde el primer turno al Comité Demócrata Cristiano.

El señor HAMUY.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).  
—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HAMUY.—Señor Presidente, Honorable Cámara: Por segunda vez, la Democracia Cristiana solicita sesión especial de la Cámara de Diputados para analizar el problema telefónico. Como saben mis Honorables colegas ésta ha sido una materia debatida en numerosas oportunidades en esta Sala y ha dado margen a la formación de diversas comisiones investigadoras en conformidad con las facultades constitucionales de esta Corporación y, al mismo tiempo, a interesantes exposiciones sobre la materia, esto es, sobre lo que se ha llamado el privilegiado contrato-concesión de la Compañía de Teléfonos de Chile. Sin ir más lejos, el ex Diputado don José Isla, presidió en 1958 la última Comisión Investigadora y entregó a la Sala un acabado informe sobre esta materia que originó un debate de alto nivel en el cual intervinieron distinguidos colegas como el Honorable señor Spoerer, el Honorable colega señor Joaquín Morales y anteriormente el Honorable colega señor Olavarría, etc., etc. Todos ellos han demostrado con acopio de antecedentes, que el con-

trato telefónico, junto con constituir un irritante monopolio, es totalmente lesivo al interés de los usuarios y, por tanto, a los intereses nacionales.

El ex Diputado y compañero de partido José Isla, abordó esta materia a fondo, analizando cada uno de los aspectos jurídicos, económicos en relación con el interés público; aportó así los antecedentes que han completado la información que hoy puede ilustrar este debate, el que se realiza por haber recogido la Democracia Cristiana, un verdadero clamor público frente a un vergonzoso servicio que se presta a los usuarios y a las fabulosas utilidades obtenidas por la Compañía de Teléfonos, merced a su contrato-concesión, por una parte, y por la otra, en virtud del convenio suscrito entre la Compañía y el Director General de Servicios Eléctricos en representación del Gobierno y Fisco chilenos, el 15 de enero de 1958.

Señor Presidente, distintos funcionarios públicos, parlamentarios y jefes de servicios han tenido una opinión muy similar respecto del contrato telefónico. Don Francisco Lobos decía el 10 de enero de 1929 sobre el contrato telefónico que se pretendía aprobar: "Las disposiciones del proyecto de la Comisión, que coinciden, en todas sus partes, con el proyecto de contrato presentado por la International Telephone & Telegraph Corporation, no concuerdan con algunas de las disposiciones de Servicios Eléctricos. Luego agregaba: "Constituye este proyecto prácticamente un monopolio de los servicios telefónicos del país; las relaciones entre los suscriptores y la Compañía no tendrán el control suficiente del Estado, y por lo mismo, su política, a juicio de esta Dirección, no favorece al público, ni significa la popularización de un servicio de tanta importancia". En la misma época, en forma similar, opinó don Luis Altamirano, Jefe de la Sección Teléfonos y Telégrafos de la Dirección General de Servicios Eléctricos de aquella época. El 13 de diciembre de 1945 el ex Diputado,

don Juan Bautista Rossetti, intervenía en la Honorable Cámara en los siguientes términos: "Deseo aprovechar los dos minutos que le quedan al Comité Socialista para plantear ante la Honorable Cámara la conveniencia de que, en un futuro no muy lejano, el Congreso Nacional se aboque al estudio del contrato telefónico, contrato que ya la Comisión respectiva está estudiando con bastante acuciosidad, porque requiere del Congreso una gran atención". Se han alzado las tarifas en forma ilegal en varias oportunidades. Sólo podrá modificarse esta situación una vez que un nuevo contrato reemplace el existente que es a todas luces abusivo". Y continuaba el ex Diputado señor Rossetti: "Este contrato se dictó el año 1930 y tuvo la oposición del Presidente de la República don Juan Antonio Ríos que entonces era Diputado y de otros miembros de los Partidos Radical y Conservador". En un sentido más cáustico, el ex Diputado Juan Bautista Rossetti hacía declaraciones públicas en aquella época a través de El Diario Ilustrado".

Una nueva Comisión que presidió el Honorable Diputado José Alberto Echeverría, concluía, en los siguientes términos, algunos alcances sobre la materia: "En el curso de los trabajos de esta Comisión, se logró introducir, en la Ley aprobatoria de los acuerdos de Bretton Woods, el artículo 16 que abolió la llamada cláusula oro.

"Era necesaria esa abolición, porque, de acuerdo con el artículo 22 del contrato telefónico, los valores de contabilidad de la Compañía que se llevan en moneda corriente, se convierten mensualmente en pesos oro de 6 peniques, cambio que regía al tiempo de la concesión de 1930, lo que permite a la Compañía aumentar, con la creciente caída de la moneda, la llamada "inversión neta", sobre la cual se calculan las tarifas, que tienen que ser tales como para producir a la Compañía hasta un 10% de utilidad anual".

Si se aumenta en forma veloz la inversión neta, siempre las tarifas son insuficientes para producir el crédito estipulado en el contrato.

Sabe además la Honorable Cámara cómo, a través de subterfugios contables, se disminuyen las utilidades de la Compañía y en esa misma forma se están constantemente requiriendo aumentos en las tarifas.

Entre otras, mencionamos la partida denominada "asesoramiento técnico". Este asesoramiento lo realiza la I.T.T., que es la dueña del 95% de la Compañía de Teléfonos de Chile. Esta misma conclusión obtenía el ex Diputado don José Isla, Presidente de la Comisión Investigadora, cuando en su informe a la Sala señalaba: "No parece prudente que se destine en las actuales circunstancias, en razón también de que los bienes, en lugar de disminuir de valor, aumentan, una cuota de depreciación del 4%, y sólo sirve para poner a disposición de la Compañía gruesas sumas, disminuyendo las utilidades y justificando el alza de tarifas".

Concluía el brillante ex Diputado: "Eliminadas las partidas antes mencionadas: "asesoramiento técnico" y cuotas de depreciación, es perfectamente posible evitar el alza, aunque se alegue mayor costo en salarios y sueldos".

¿Qué sucedió, señor Presidente, con posterioridad al informe del Diputado Isla, que conoció la Honorable Sala? Las tarifas telefónicas fueron alzadas, a partir del 1º de noviembre de 1960, en más de un 60%, como asimismo las extensiones, anexos, etc., lo que le ha permitido a la Compañía obtener utilidades excepcionales que están contenidas en sus memorias y balances de los años 1959, 1960 y 1961. En el ejercicio financiero comprendido entre el 1º de enero de 1959 y el 31 de diciembre de 1959, la Compañía de Teléfonos de Chile aparece aumentando el capital social de Eº 7.172.130 a Eº 18.647.538. Este aumento de capital fue autorizado por Decreto

Supremo N° 19.419, de 16 de diciembre de 1959, del Ministerio de Hacienda. El mismo balance señala que la ganancia líquida obtenida en el ejercicio financiero fue de \$ 20.343.818,68 de oro de 0,183057 grs. de fino, lo que equivale a E° 3.994.903,97, de los cuales, según dicha Memoria, E° 3.564.576,17 fueron destinados al ítem "superávit social no distribuido".

El balance del año 1960 señala que la Compañía Chilena de Teléfonos obtuvo una utilidad de E° 3.367.929,89, suma de la cual fueron destinados E° 1.876.126,81 nuevamente a "superávit social no distribuido". En la misma Memoria del mismo ejercicio financiero, se informa que, en Junta General de Accionistas celebrada el 16 de diciembre de 1960, se acordó aumentar el capital de E° 18.647.538 a E° 22.243.848,90, dividido en 143.442.600 acciones a E° 0,130 c/u. El aumento de capital referido, que es igual a E° 3.596.310,90, se cubre emitiendo veintisiete millones seiscientos sesenta y tres mil novecientas treinta acciones del valor nominal indicado, *liberadas de pago*, para lo cual se recurre a capitalizar una cantidad equivalente proveniente de la revalorización de bienes sociales.

La Memoria comprendida entre el 1° de enero de 1961 y el 31 de diciembre de 1961, señalan una utilidad excepcional de E° 6.120.372,97, suma de la cual se destinan nuevamente E° 3.895.988,09 a "superávit social no distribuido".

Por Decreto N° 10.653, del 26 de julio de 1961, del Ministerio de Hacienda, la Compañía tuvo un nuevo aumento de capital social, que ya había sido acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía celebrada el 16 de diciembre de 1960, lo cual concreta el capital social de la Compañía a E° 22.243.848,90. Dicho aumento de capital social fue acordado con fecha 21 de julio de 1961, para lo cual se emitieron 27.663.930 acciones del valor nominal señalado y capitalizó una cantidad equivalente proveniente de la revalorización de

bienes sociales. Las acciones fueron distribuidas entre los accionistas liberadas de pago, a razón de 1,135 acciones por cada siete que se poseían a la fecha del cierre del registro de transferencias.

De estas simples cifras, la Honorable Cámara puede colegir que, entre los años 1959, 1960 y 1961, la Compañía de Teléfonos de Chile obtuvo una utilidad líquida de más de E° 13.000.000, sin considerar en esta suma lo que saben mis Honorables colegas y a lo que se refería el ex Diputado don José Isla sobre las cifras que disminuyen las utilidades "cuotas de depreciación".

En el Convenio suscrito el 15 de enero de 1958, en su artículo 1°, se señalaba que la Compañía de Teléfonos de Chile iniciará la ejecución del programa de obras de ampliación y mejoramiento de sus instalaciones y oficinas destinadas a prestar servicio telefónico local y de larga distancia que se detallan en el Anexo de este Convenio, que pasa a formar parte del mismo y que se desarrollará y terminará en un lapso de ocho años, dividido para estos efectos en cuatro bienios. El costo de las obras que comprende el programa se estima por las partes en US\$ 14.558.000 y E° 19.070.000.

Transcurridos poco más de tres años de dicho Convenio, resulta claro lo siguiente:

1)—Que la Compañía ha realizado las ampliaciones telefónicas, casi exclusivamente a base de las ganancias obtenidas en los últimos tres años y de las que obtendrá en los cinco años restantes para cumplir dicho Convenio. Vale decir, que los usuarios, el país, son los que están pagando con creces la deficiente e insuficiente ampliación de la red telefónica.

2)—Que la Compañía de Teléfonos de Chile no ha cumplido con el contra-concepción, ni con el Convenio de 1958 en lo que se refiere a prestar un servicio telefónico eficiente y en conformidad con las técnicas a avances modernos en la telefonía.

3)—Que todo esto ha despertado un verdadero clamor público frente a la explotación de que están siendo víctimas los

usuarios y al escandaloso contrato que, a pesar de los requerimientos insistentes de distintas corporaciones, materializados en precisas intervenciones y proyectos de acuerdo, no han logrado conmover al Poder Ejecutivo y, en especial, a este Gobierno para que actúen en resguardo del interés nacional.

4) —Que se hace indispensable una investigación a fondo de la contabilidad de la Compañía de Teléfonos de Chile y de la tributación, en resguardo de los intereses fiscales.

En nombre del Comité Demócrata Cristiano, solicito que se envíen los siguientes oficios:

1) —A la Dirección de Impuestos Internos relacionado con las siguientes materias:

a) Si los intereses de los créditos que la Compañía de Teléfonos de Chile, tiene con la I.T.T., que se le abonan en cuenta corriente y que se incorporan a la inversión, pagan impuestos de 2ª Categoría o sólo lo pagan cuando se remesan.

b) Si la revalorización de los activos producida mensualmente por la conversión de sus valores a oro, paga algún impuesto o está exenta y por qué.

c) Si la Compañía de Teléfonos de Chile pagó el impuesto a los beneficios excesivos, cuando éste regía.

2) —A la Dirección de Servicios Eléctricos sobre las medidas adoptadas para subsanar y obligar a la Compañía de Teléfonos de Chile a superar las deficiencias de servicio telefónico.

3) —Al Ministro del Interior, a fin de que se sirva informar a la Honorable Cámara si el Gobierno piensa proponer al Congreso Nacional la modificación del contrato telefónico.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Se enviarán los oficios en nombre del Comité Demócrata Cristiano.

El señor HAMUY. —¿Cuántos minutos nos quedan, señor Presidente?

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Medio minuto, Honorable Diputado.

El señor HAMUY. —Renunciamos, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —El turno siguiente corresponde al Comité Radical.

El señor MERCADO. —Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MERCADO. —Hemos cedido nuestro tiempo al Comité Liberal, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Ofrezco la palabra al Comité Liberal.

El señor EGUIGUREN. —Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor EGUIGUREN. —Señor Presidente, el problema relacionado con la Compañía de Teléfonos de Chile, que trata en estos momentos la Honorable Cámara, nos hace ver cuán acertados están los diversos sectores parlamentarios que, continuamente, en los últimos tiempos, han sostenido la necesidad de ir a una reforma constitucional para aumentar las atribuciones fiscalizadoras de la Cámara de Diputado.

La opinión pública no comprende nuestra falta de herramientas legales para convertir en realidad los acuerdos que adoptamos en la Sala respecto a los estudios efectuados por nuestras Comisiones Investigadoras. A mí me preocupa enormemente este problema, porque, muy pronto, tendremos otro semejante, ya que mañana mismo estaremos debatiendo en esta Sala el informe de la Comisión Investigadora de la situación de la industria carbonífera y, como decía hace un instante, el electorado cree que nosotros somos los responsables si las medidas que propiciamos, en un momento dado, no son hechas realidad con la debida prontitud.

Pues bien, contrasta con lo que estoy diciendo, con esta falta de atribuciones de la Honorable Cámara para solucionar ciertos problemas de gran importancia, el he-

cho de que nuestras Tablas de sesiones se ven continuamente recargadas con otras materias que, a nuestro juicio, deberían solucionarse por un conducto más rápido y ágil, posiblemente de carácter administrativo.

He tomado al azar una Tabla de sesiones, que tenía sobre mi escritorio, antes de salir hacia la Honorable Cámara, y he señalado, como ejemplo de lo que estoy manifestando, diversos proyectos que figuran en ella. Así tenemos:

“Proyecto que autoriza a la Municipalidad de San Bernardo para ceder gratuitamente un terreno de su propiedad al Cuerpo de Bomberos de esa ciudad.

“Moción que denomina “Osman Pérez Freire” a la Escuela Superior N° 17 de Rancagua, ubicada en Machalí.

“Moción que denomina “Inés Gallardo” a la Escuela N° 11 de Llanquihue.

“Mensaje que deroga el artículo 7° del D.F.L. 263, de 1960, que ordenó a la Empresa Marítima del Estado la transferencia en dominio a la Corporación de Fomento de la Producción del vapor “Puyehue”.

“Proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Lampa para contratar un empréstito.”

O sea, la Honorable Cámara debe ocupar gran parte del tiempo destinado a sus sesiones para analizar estos problemas. En cambio, no puede dar solución a otros que revisten suma gravedad...

El señor GUMUCIO.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor EGUIGUREN.—Con todo agrado, siempre que sea breve, Honorable colega.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Gumucio.

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, estoy totalmente de acuerdo con las palabras del Honorable señor Eguiguren, por cuanto, en realidad, ha tocado dos puntos básicos en su exposición.

Debemos recordar que, en el caso de la Compañía de Teléfonos, durante el período pasado se constituyó una Comisión Investigadora, que estudió a fondo todo lo relacionado con el problema telefónico. Diputado informante de dicha Comisión ante la Honorable Cámara fue el señor Spoerer, que pertenecía al mismo partido de mi Honorable colega, y quien hizo un informe muy brillante y completo sobre la materia, en aquella oportunidad. Pero, como esa Comisión Investigadora, naturalmente, carecía de imperio, no se han podido cumplir ninguno de los acuerdos que ello adoptó.

Sería interesante que los parlamentarios de todos los sectores de la Honorable Cámara llegaran a un acuerdo, en una reunión de Comités para que, de una vez por todas, se desglose de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia una Comisión Especial destinada a hacer efectivos todos los acuerdos de las Comisiones Investigadoras en las materias de fondo. O sea, debe hacerse efectivo el imperio de dichas Comisiones, a fin de que no se postergue indefinidamente la solución de estas importantes materias.

El Partido Demócrata Cristiano presentó, en el período pasado, un proyecto al respecto, y pasó una cosa muy curiosa: los propios parlamentarios liberales y de los partidos de Gobierno se opusieron a esa iniciativa que, precisamente, iba a solucionar el problema relativo al imperio de las Comisiones Investigadoras. Ahora bien, de las palabras del Honorable señor Eguiguren se deduce el cambio de criterio de los Honorables colegas. Por lo tanto, habría la posibilidad de que con la anuencia de todos los sectores, se designara una Comisión Especial que modificare el Reglamento de la Honorable Cámara, la que podría desglosarse de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. En esta forma, se podrían tratar todos estos problemas, cuya solución se está postergando indefinidamente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Eguigueren.

El señor EGUIGUREN.—Señor Presidente, estimo de sumo interés las palabras del Honorable señor Gumucio, quien, con su agilidad mental característica, se ha adelantado a mi exposición en la parte a que pensaba llegar, al referirme al informe de la Comisión Especial que estudió el problema telefónico.

Creo que con la buena voluntad y el espíritu de colaboración que, en muchas oportunidades, prima en los debates de la Honorable Corporación, fácilmente se podría estudiar la solución de este problema que radica en que los asuntos que revisten gravedad no los podemos arreglar por tener que preocuparnos de materias de pequeña envergadura, cuya solución es fácil de encontrar.

Como decía, hace un momento, el Honorable señor Gumucio, efectivamente hubo una Comisión Investigadora al final del período pasado, que en forma activa y eficiente estudió, en todos sus detalles, el problema del contrato telefónico y elaboró un informe muy documentado, preciso e interesante. Tuve conocimiento continuo de la labor de la Comisión, porque desempeñó en ella un papel muy activo el que fuera, en esa época, brillante parlamentario liberal, don Raúl Spoerer.

Lo que más me preocupa son las últimas palabras del informe a que hago referencia, las que contienen en sí conceptos de suma gravedad, a algunos de los cuales voy a dar lectura.

Al término del informe se hace un resumen de las materias tratadas en él.

En la letra a) se dice:

“El contrato fue celebrado en un momento —año 1930— y en circunstancias que resultaron adversas para los intereses del país. En efecto, sus estipulaciones importan un privilegio en favor de la Compañía especialmente en lo que se refiere al sistema de convertibilidad de la

moneda, a la manera de determinar su inversión neta, permitiendo que las utilidades y reservas se calculen sobre ésta, a la excesiva reglamentación de cada una de las normas por las cuales debe regirse la Contabilidad de la Compañía en términos tales que, en caso de cualquier diferendo de que pudiera conocer la Excm. Corte Suprema, este Tribunal, carece de amplitud para apreciar estos problemas, pues basta que cada gasto sea incluido en la respectiva partida autorizada por el contrato para que este hecho no pueda ser modificado por un tribunal de derecho cuya misión específica es dar aplicación estricta a la ley.”

Más adelante el mismo informe manifiesta: “El convenio suscrito el 18 de enero de 1958 es improcedente, y su contenido debe considerarse como un acuerdo del Directorio de la Compañía con los votos favorables de los Delegados Fiscales, los cuales, en cualquier momento y en la misma forma, podrían révocar o alterar”.

Y continúa, señor Presidente: “En atención al grave problema del déficit telefónico no conviene entorpecer las inversiones proyectadas siempre que la Compañía actualice su capital dando oportunidad a que parte de él sea suscrito por los usuarios de manera de compensarles la contribución que harán a la Capitalización de la Empresa y además que la Compañía acceda a modificar el régimen legal a que está sometida de acuerdo con la letra h) de estas conclusiones”.

Seguir dando lectura a otras partes de este informe, sería cansar innecesariamente la atención de la Honorable Cámara. He mencionado algunas para dar mayor base a mis palabras anteriores y hacer presente cómo un estudio concienzudo, un trabajo documentado de esta Honorable Corporación, puede permanecer sin surtir efecto alguno.

El señor FONCEA.—¡Eso tiene que decirselo Su Señoría al Presidente de la República.

El señor EGUIGUREN.—Señor Presidente, aunque muchas veces concuerdo, en algunos aspectos, con las observaciones de mi Honorable colega señor Foncaea, en esta ocasión debo expresarle que no es papel de un parlamentario estarle diciendo estas cosas al Presidente de la República. Por lo demás, yo no frecuento La Moneda. Tengo aquí mi tribuna y, lógicamente, utilizo este medio para referirme a los problemas que me preocupan.

Pero, no sería totalmente objetiva mi intervención de esta mañana si no informara que hace más o menos un mes, ante los continuos reclamos de mis electores del Primer Distrito de Santiago, me dirigí directamente al señor Gerente de la Compañía de Teléfonos de Chile consultándole sobre qué posibilidades de arreglo había para el déficit de teléfonos de la ciudad, qué medidas deseaba poner en práctica la Compañía, y qué perspectiva existían para que, en un futuro próximo, hubiera solución para este problema.

Recibí una atenta información del señor Gerente de la Compañía, a la que me voy a permitir darle lectura, porque creo que, en una sesión de esta especie, conviene que quede constancia de lo que se ha dicho al respecto para ver qué cumplimiento se dá, posteriormente, a los anuncios de las partes interesadas.

Me dice en la parte pertinente: "Considerando solamente el problema en la capital, es necesario tener en cuenta tres aspectos diferentes: el aumento del número de teléfonos, el mejoramiento del servicio y el aumento de los circuitos para comunicar a la capital con el resto del país y con el extranjero.

Durante muchos años, por razones que ya han sido suficientemente expiicadas, hubo un estagnamiento en el desarrollo telefónico, hasta el año 1958 en que se celebró un convenio con el Supremo Gobierno en el cual la Compañía se obligó a instalar un determinado número de teléfonos y circuitos de larga distancia en el plazo de ocho años.

Desde la celebración del mencionado convenio, la Compañía ha instalado, cumpliendo el programa trazado, 20.800 nuevos teléfonos en la capital, lo que ha requerido las correspondientes ampliaciones de edificios, en algunos casos, la construcción de edificios nuevos, la ampliación de los equipos automáticos en las diferentes plantas y la ampliación proporcional de la red externa de cables. Dentro del año en curso serán entregados al servicio 8.500 nuevos teléfonos mediante la instalación de nuevas plantas automáticas y la ampliación de las existentes, cuyos trabajos se encuentran ya avanzados.

Al término del plazo señalado en el convenio, se habrá duplicado el número de teléfonos instalados en Santiago, respecto de los que existían al iniciarse el plan. Sin embargo, no podemos afirmar que tal cantidad sea suficiente para dar satisfacción total a la demanda, ya que el crecimiento de la población de Santiago ha sido, en los últimos años, superior a lo previsto. Por esta razón, la Compañía continuará con su plan de desarrollo con el fin de recuperar el déficit producido y poder atender en su totalidad las nuevas peticiones.

En lo que se refiere al mejoramiento del servicio en la capital, puedo informar a Ud. que también en este aspecto se está desarrollando un amplio programa en el cual se han invertido elevadas sumas en la adquisición de numerosos equipos de interconexión y de mayor número de enlaces entre las diversas plantas automáticas. Esperamos tener estos nuevos elementos en funciones durante el presente año, con lo cual el servicio telefónico experimentará una notable mejoría.

Con respecto a las facilidades de comunicación de la capital con el resto del país y con el extranjero, me es muy grato informarle que, con los trabajos ejecutados por la Compañía de acuerdo con lo convenido con el Supremo Gobierno y los que está emprendiendo más allá de lo exigido en el convenio de 1958, ya se está en con-

diciones de cursar llamadas de larga distancia a los puntos más importantes del territorio, en forma instantánea y con una excelente calidad de transmisión. Ello ha sido posible y lo será con mayor certeza en el futuro inmediato, gracias a las instalaciones que se han hecho entre Santiago y Valparaíso, entre Santiago y Rancagua, Santiago a Arica, a Punta Arenas, a Puerto Montt, etc. El próximo proyecto contempla, para el año próximo, la entrega al servicio de un sistema de micro-onda a Concepción, con capacidad inicial de 120 circuitos y una capacidad final de 960 circuitos.

En resumen, podemos afirmar que la Compañía está dando una solución adecuada al problema telefónico, no sólo en Santiago, sino a través de todo el país. Naturalmente, dicha solución no puede alcanzarse en forma inmediata, pero sí en plazos que estamos procurando abreviar en todo lo posible.

Saluda muy atentamente a U. S. S. (Fdo.) : D.R. Peña Viel."

Como decía, señor Presidente, quiero que quede bien en claro este punto que he dado lectura a una comunicación del señor Gerente de la Compañía de Teléfonos, en respuesta a una consulta que le hizo el Diputado que habla en relación con el grave problema telefónico que afecta al Primer Distrito de la capital.

Como se ve, Honorables colegas, podemos decir que hemos quedado en un punto muerto en este problema. Tenemos, por un lado, un informe de una Comisión Investigadora, del cual hizo de relator nuestro distinguido correligionario, el ex Diputado señor Raúl Spoerer, que abarca todos los aspectos del problema y propone soluciones concretas. Por otra parte, nos encontramos con una respuesta de la Compañía de Teléfonos de Chile a una consulta de un parlamentario sobre el mismo tema.

Pero la verdad es que no tenemos las herramientas necesarias para dar solución a este tipo de problemas nacionales. De aquí que acojo de buen grado la insinua-

ción que el Honorable señor Gumucio hizo hace un instante, porque, creo que ha llegado el momento de que los Comités Parlamentarios conversen sobre estas materias para buscar una solución que llegue al conocimiento del electorado, el cual cree erradamente muchas veces, que somos nosotros los responsables de la falta de aplicación de las medidas necesarias.

He dicho, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—El turno siguiente corresponde al Comité Liberal.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El turno siguiente corresponde al Comité Conservador.

El señor HUBNER (don Jorge Iván).

—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HAMUY.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor HUBNER (don Jorge Iván).

—Con mucho gusto.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Hamuy.

El señor HAMUY.—En realidad, los parlamentarios de estas bancas esperábamos que el Honorable señor Eguiguren, diera a conocer la opinión del Partido Liberal respecto de la comunicación que envió la Compañía de Teléfonos de Chile en respuesta a una petición que hizo el Honorable colega.

Pero el Honorable señor Eguiguren, desgraciadamente, nos dejó con el deseo de escuchar su opinión respecto de los tres puntos que abarcó la consulta, puesto que se limitó a dar lectura a esa comunicación de la Compañía de Teléfonos de Chile. De manera que en esta forma, aparece como que tácitamente el Partido Liberal compartiera las afirmaciones de esa empresa. Eso era todo, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Puede continuar el Honorable señor Hübner, don Jorge Iván.

El señor HUBNER (don Jorge Iván).

—He concedido una interrupción al Honorable señor Eguigueren, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Con la venia de Su Señoría, puede usar de la interrupción el Honorable señor Eguigueren.

El señor EGUIGUREN.—En verdad, señor Presidente, creo haber planteado claramente nuestra posición respecto de esta materia. Pero, al parecer, desafortunadamente, el Honorable colega no lo ha entendido así. ¿Qué más podía decir después de lo que manifestó oportunamente el Honorable Diputado de esa época, señor Raúl Spoerer, quien fue el alma de la investigación que se hizo en torno a las actuaciones de la Compañía de Teléfonos de Chile? La verdad es que las medidas que se proponen en ese informe de la Comisión Investigadora —informe que contiene numerosas críticas en contra de la Compañía de Teléfonos— no han podido ser puestas en práctica...

El señor HAMUY.—Eso es muy de la política del Gobierno...

El señor EGUIGUREN.—¡Excúseme, Honorable colega, pero aún no he terminado!

Por otra lado, aunque lo que la Compañía manifiesta, de acuerdo con el clamor público existente en Santiago, no es satisfactorio, porque cada uno de nosotros sabe exactamente que este problema, que se arrastra desde muchos años no ha sido solucionado a satisfacción de la ciudadanía, no tenemos nosotros las herramientas para resolverlo. Por eso, aceptando la idea del Honorable señor Gumucio, he propuesto que efectuemos conversaciones de Comités para tratar de dar un corte a este estado de cosas.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Puede continuar el Honorable señor Hübner.

El señor HUBNER (don Jorge Iván).—Señor Presidente, considero no solamente oportuno, sino indispensable que la Honorable Cámara se aboque al estudio y a la solución de un problema de tanta trascendencia para todo el país como es el de

las deficiencias de los servicios telefónicos.

Como han señalado algunos Honorables colegas que me han precedido en el uso de la palabra, este problema se viene arrastrando desde hace más de 20 años, sin que hasta ahora se haya logrado solucionarlo en forma alguna.

Ya en 1945 la Honorable Cámara nombró una Comisión Especial investigadora de todo lo relacionado con el contrato telefónico, la que emitió un informe que contenía conclusiones muy adversas al contrato-concesión existente, al que se sindicó de no resguardar en debida forma el interés nacional, porque colocaba a la Compañía de Teléfonos de Chile en una situación de privilegio. Se agregó entonces que tampoco parecía suficientemente resguardado el interés del público suscriptor.

Más tarde, como se ha recordado en esta Sala, la Honorable Cámara designó, en febrero de 1958, una nueva Comisión Especial investigadora, la que emitió un informe que fue aprobado en sesión del 9 de septiembre de 1959, en la cual se destacó la brillantísima y documentada actuación del Diputado liberal señor Raúl Spoerer.

El señor FONCEA.—¡De la Comisión!

El señor HUBNER (don Jorge Iván). Y también en la Sala, Honorable colega. La mayor parte de la sesión la ocupó el Honorable señor Spoerer señalando las múltiples deficiencias de los servicios telefónicos, sus aspectos financieros y técnicos, etcétera.

La Comisión concluía determinando que el contrato-ley adolecía de graves defectos y era adverso a los intereses del país, por cuanto consagraba privilegios especiales en favor de la Compañía de Teléfonos, permitía deficiencias en el funcionamiento de los servicios y, al mismo tiempo, no resguardaba el interés de los suscriptores en lo que respecta a las tarifas, las que habían empezado a experimentar un alza violentísima desde el año 1958.

Señor Presidente, los Diputados de estas

bancas estimamos que las deficiencias tan notorias de que adolece el servicio de teléfonos obedecen, fundamentalmente, a que se trata de un monopolio.

Nosotros somos enemigos de todo monopolio, tanto de los particulares como de los del Estado. Los primeros tienen innumerables inconvenientes de todos conocidos; pero, permiten, a veces, encontrar una solución: se puede romper el monopolio y permitir que se establezcan otras empresas o servicios del mismo rubro. Los monopolios del Estado, en cambio, son mucho más difíciles de romper y adolecen de pésima administración financiera y técnica, como se ha demostrado en países tan adelantados como Inglaterra y Francia: sufren del mal de la burocracia; de aumento de los costos por servicios aún más deficientes que los que prestaban las compañías particulares antes de la nacionalización, y de una indebida intromisión política ejercitaba en una repartición del Estado, no en beneficio del mejoramiento de los servicios en sus aspectos técnicos, de la atención que prestan a la población, sino en favor de pequeños intereses de los correligionarios de la colectividad política que en estos momentos logran dominar el monopolio estatal.

En Chile existe un monopolio de hecho en materia telefónica, que está prácticamente amparado por el D.F.L. N° 4, de 1959, sobre Servicios Eléctricos, cuyo artículo 22 expresa que podrá otorgarse en el país nuevas concesiones para servicios telefónicos; pero siempre que se impongan a los nuevos concesionarios iguales obligaciones, en calidad y extensión, respecto a las instalaciones existentes.

De más está decir que esta condición de carácter legal es imposible de cumplir en la práctica, sobre todo en las grandes ciudades, como Santiago, Valparaíso y Concepción, que es donde los servicios telefónicos presentan mayores deficiencias.

Es absolutamente imposible, en el hecho, que compañías competidoras puedan venir a establecerse, organizando servicios de la

misma calidad y extensión, como lo exige esta disposición legal. Por eso es que, oportunamente, al discutirse en la Honorable Cámara una reforma a la Ley de Servicios Eléctricos, presentamos una indicación, que fue aprobada por la unanimidad de la Honorable Corporación y complementada en la Comisión de Gobierno Interior, que viene a modificar este artículo 22, en el sentido de que el Presidente de la República podría otorgar nuevas concesiones de servicio telefónico, sin que rijan, en este caso, las limitaciones de calidad y extensión señaladas en este artículo, siendo "obligación de los concesionarios aceptar empalmes con los nuevos concesionarios, extendiéndose esta obligación a que los distintos concesionarios trabajen en serie, para que cada usuario tenga acceso a la totalidad de los teléfonos instalados en el país.

Debo agregar, señor Presidente, que además de esta falla básica en el monopolio de los servicios telefónicos, es evidente que, no sólo en los últimos años, sino que desde hace mucho tiempo, ha faltado una suficiente fiscalización gubernativa, en orden a la forma como se cumple el contrato telefónico y a la manera como la Compañía de Teléfonos de Chile realiza sus funciones de servicio público.

El Diputado que habla, en la Hora de Incidentes de dos sesiones verificadas en la Honorable Cámara el año pasado, se refirió a las deficiencias del servicio telefónico, obteniendo acuerdo de la Sala para enviar oficio al señor Ministro del Interior, planteando sus puntos de vista y, al mismo tiempo, preguntando qué medidas había tomado el Supremo Gobierno para hacer cumplir las conclusiones de la Comisión Investigadora de esta Corporación que se abocó al estudio de este problema, para mejorar el servicio.

Ha transcurrido ya más de un año desde la primera sesión, en que se adoptó aquel acuerdo, y el señor Ministro del Interior ha permanecido más sordo a estas quejas que si esta resolución de la Honorable

rable Corporación se le hubiera tratado de comunicar por teléfono... Personalmente, incluso, hice enviar por Secretaría un tercer requerimiento a ese Ministerio y, hasta el momento, no hemos recibido ninguna respuesta, lo que demuestra falta de interés de parte del señor Ministro para solucionar un problema que aqueja, en forma tan especial, a la capital y a las grandes ciudades de la República.

Por otra parte, nadie sabe en qué consiste la labor de los dos Directores designados en representación del Gobierno ante el Directorio de la Compañía de Teléfonos de Chile.

No me refiero sólo, señor Presidente, a la situación existente en el momento actual, sino que a través de los años, a través de muchos Gobiernos, estos Directores de elección gubernativa no han tenido prácticamente otra función que la de aceptar periódicamente peticiones de alza de tarifas que ha solicitado la Compañía de Teléfonos...

El señor HAMUY.—Exactamente.

El señor HÜBNER (don Jorge Iván). —...y nunca se ha sabido que hayan asumido allí una posición de verdadera defensa de la colectividad y de los intereses del público suscriptor.

Finalmente, señor Presidente, en lo que respecta a las deficiencias de la fiscalización, deseo presentar a la consideración de la Honorable Cámara y de la opinión pública, un hecho verdaderamente inaudito e inconcebible, que demuestra las singularidades del contrato-ley que existe sobre esta materia.

Todos sabemos que la Dirección General de Servicios Eléctricos es el organismo fiscalizador de estas empresas de servicio público, cuya misión debía ser fiscalizar el cumplimiento de sus obligaciones por parte de la Compañía de Teléfonos, función que recae principalmente —como es lógico— sobre el jefe de ese Servicio.

Pues bien, por una extraña singularidad del contrato-ley, resulta que el Director General de Servicios Eléctricos es

al mismo tiempo Director de la Compañía de Teléfonos de Chile.

De tal manera que este funcionario, que por una parte tiene que fiscalizar a la Compañía de Teléfonos, por otra es poco menos que un empleado a sueldo de la misma empresa, a la cual debe fiscalizar y vigilar en el cumplimiento de sus obligaciones.

Esta situación, verdaderamente inaudita, nace del contrato-ley que nos rige; y es evidente que, por mucha que pueda ser la competencia o la independencia de la persona que en cualquier momento desempeñe las funciones de Director General de Servicios Eléctricos, es humanamente imposible que, siendo un funcionario rentado por la misma Compañía de Teléfonos, pueda cumplir sus obligaciones en la forma como el público lo reclama.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HÜBNER (don Jorge Iván). —Es un hecho que no podemos desconocer, señor Presidente, que a partir del convenio de 15 de enero de 1958, celebrado entre el Gobierno y la Compañía de Teléfonos, las condiciones en que esta Empresa presta sus servicios al público han cambiado fundamentalmente, lo que no significa, sin embargo —como voy a agregarlo a continuación— que haya mejorado prácticamente el servicio de la compañía en lo que respecta a la capital de la República y a las grandes ciudades.

Este Convenio celebrado en 1958, tuvo por objeto ampliar y mejorar los servicios locales y de larga distancia y estableció que se desarrollaría un plan de ocho años, durante el cual la Empresa debería realizar grandes inversiones para mejorar sus servicios.

También se han hecho observaciones con respecto a la dudosa legalidad de este Convenio y así lo indicó la Comisión Investigadora de esta Honorable Cámara y el entonces Diputado don Raúl Sporer, en septiembre de 1959. Se hizo notar que este Convenio adolecía de graves defectos,

que era adverso al interés del país y, además, y esto es muy importante, se puso de relieve que él podía ser revocado en cualquier momento.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—¿Me permite, Honorable Diputado?

Ha terminado el tiempo del Comité Conservador.

El turno siguiente corresponde al Comité Comunista.

El señor ARAYA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor ARAYA.—Señor Presidente, en esta ocasión ha sido convocada la Cámara para tratar uno de los más graves problemas actuales y que tiene una directa relación con el normal desenvolvimiento de las actividades nacionales. Nos referimos a los servicios telefónicos de nuestro país.

En muchas ocasiones, los parlamentarios comunistas hemos establecido que, por tratarse éstos de un servicio de utilidad pública, por ser su importancia vital para las actividades nacionales, debieran estar en manos del Estado. Creemos que sus deficiencias no podrán ser superadas, mientras permanezcan en manos de una compañía extranjera que, como es natural, dentro del régimen capitalista vigente, vela más por sus intereses económicos privados y foráneos que por el interés de la población chilena y del progreso del país.

Si este planteamiento tiene validez para todas las empresas extranjeras que explotan nuestras riquezas en desmedro del patrimonio nacional, para el caso de la llamada "Compañía de Teléfonos de Chile" tiene una doble importancia, ya que esta empresa extranjera ha recibido siempre un tratamiento especial, estipulado en un Contrato-Concesión aprobado por Ley N° 4.791, en enero de 1930, que en su artículo 22, inciso tercero, dice: "Si la moneda de curso legal sufriera alteraciones, los valores de contabilidad se con-

vertirán mensualmente a su equivalente en oro, de acuerdo con el promedio correspondiente al valor de la aludida moneda en aquella época durante el mes, con respecto a la moneda de oro de la ley y peso que existía a la fecha de esta concesión".

Del mismo modo, el referido Contrato-Concesión no fijó porcentaje, ni la base sobre la cual debía calcularse la reserva de depreciación, por lo que la Compañía por espacio de más de 8 años consideró diferentes porcentajes a su antojo, hasta que se estableció un convenio mutuo en 1938, entre la Dirección de Servicios Eléctricos y la Compañía, para cargar anualmente a gastos, una suma igual al monto que se obtuviera aplicando el porcentaje de 4,02% al activo inmovilizado, para los efectos se calculó en \$ 404.783.313,74 y adicionando a éste el monto de los bienes intangibles.

Estas y otras cláusulas leoninas que ha ido imponiendo esta empresa norteamericana, hace posible que obtenga utilidades muy superiores a las que sus similares logran en otros países, incluso en los mismos Estados Unidos, como lo atestigua el informe de la Comisión Especial Investigadora del Contrato Telefónico (Boletín N° 9.143) de la Honorable Cámara, en 1959. Por ejemplo: la Empresa Telefónica "W. Virginia" en el año 1958 hizo una inversión de 153.046 dólares; su utilidad fue del 4,55% sobre su inversión; en el mismo año, la Compañía de Teléfonos de Chile hizo una inversión de 58.774 dólares y obtuvo una utilidad del 4,74% sobre su inversión. Pero, sin embargo, hay que considerar otros aspectos: la Empresa Telefónica "W. Virginia" mantuvo ese año 440.855 teléfonos y la Compañía de Teléfonos de Chile, sólo 155.269. De lo que se deduce que por cada 100 habitantes en EE. UU. había 30,2 aparatos, y en Chile solamente 2,2 por cada 100.

De las cifras citadas, se desprende a "ojos vistas" que las utilidades de esta inefable Compañía son superiores a las

de las mejores de otros países y que, además, sus servicios son inmenamente inferiores.

Cada vez que la opinión pública ha alzado su voz para protestar por la deficiencia de los servicios, la Compañía ha puesto como condición básica el alza de sus tarifas. Injustificadamente los últimos Gobiernos las han ido autorizando y hoy día éstas se cuentan entre las más altas del mundo.

Es de conocimiento general que la Compañía de Teléfonos ejerce el monopolio casi absoluto de este vital servicio en todo el país, con la excepción de las ciudades de Arica, Coihaique, Osorno y Valdivia en su aspecto local, ya que sobre los servicios de larga distancia tiene monopolio absoluto. E incluso, para los llamados al exterior, para los que no está autorizada, utiliza la CIRSA (Compañía Internacional de Radio S.A.) filial de ella, e integrante del gran Consorcio que forman con la Standard Electric y la I. T. T. (International Telephone and Telegraph) y de la "All American Cables and Radio". (Los directorios de CTC. y la CIRSA son casi los mismos). El interés económico de este gigantesco consorcio monopolista que tiene incrustadas sus garras en casi todos los países latinoamericanos, hace que la Compañía de Teléfonos importe todo el material de instalaciones y repuestos que utiliza, a través de la Standard Electric, filial argentina o inglesa. Por esta razón ha desechado varias veces ofertas de alambre elaborado en Chile por MADECO.

La falta de teléfonos que sufre en la actualidad nuestro país, llega en ciertos casos a ser realmente alarmante. Por ejemplo, en el extenso territorio nacional comprendido entre Puerto Montt y Punta Arenas no existe un solo teléfono y deben ser atendidas las comunicaciones de todo tipo por el servicio de radio de la FACH. Otro ejemplo es la de Los Vilos, ciudad con cerca de 8 mil habitantes en la que existe un solo teléfono, además de ser el único hasta Coquimbo. En Santiago tampoco es mejor la situación: en las pobla-

ciones Villa Caro, Villa Sur y Dávila, que suman más de 30 mil habitantes dispone apenas de un aparato que la mayor parte del tiempo está descompuesto. Se debe agregar, además, que el teléfono más cercano se encuentra a más de 3 kilómetros de distancia: en la Quinta "El Rosedal", por lo que en casos de urgencia debe utilizarse el servicio de radio de Carabineros.

Con el fin de mejorar los servicios, el Fisco chileno firmó un nuevo Convenio con la Compañía en enero de 1958, para llevar adelante un programa de ampliación y mejoramiento por espacio de un año. Desde esa fecha hasta ahora, con el pretexto de nuevas inversiones, la Compañía ha venido solicitando alzas de tarifas, las que invariablemente le han sido autorizadas, por ejemplo, el año 1960, logró un 96% y el año pasado un 30%. Es decir, ha ocurrido en la práctica, que han sido los propios clientes nacionales los que han financiado sus nuevas inversiones mediante las alzas.

Por todo este estado de cosas, tanto la Compañía en particular, como el gigantesco Consorcio de que forma parte, obtienen fabulosas utilidades a expensas del pueblo chileno, de la industria y del comercio.

Sin embargo, podemos comprobar que su personal es el más mal rentado del de todos los servicios de utilidad pública que existen.

En un estudio recientemente efectuado al respecto, se comprueba que los personales de los otros servicios con utilidad menor, sin gozar de buenas rentas, se encuentran por encima del sueldo medio, de los empleados telefónicos. Por ejemplo, el personal de empleados de Agua Potable, tuvo un sueldo medio para 1961, de E° 178; el de ENDESA, de E° 180; el de la Compañía General de Electricidad Industrial, E° 196; el de CHILECTRA, E° 166, y los empleados de la Compañía de Teléfonos de Chile, apenas de E° 130.

Ante esta situación, el personal de la Compañía de Teléfonos presentó en di-

ciembre del año pasado un pliego de peticiones que contenía sus mínimas aspiraciones, pero que la Cía. rechazó de plano, y, simplemente, lo archivó. En enero, esta Empresa otorgó un aumento de un 15%, porcentaje que en la realidad no es tal, por cuanto con el aumento al sueldo vital se reduce sólo a un 12%.

Frente a esta situación, los directivos sindicales hablaron con el Ministro del Trabajo; del mismo modo intervinieron dirigentes de la Central Unica de Trabajadores y de la Confederación de Empleados Particulares de Chile. Posteriormente el Ministro conversó con el Gerente de la Cía., don Demetrio Peña, el cual expresó al Secretario de Estado que no daría solución al pliego por cuanto existía anarquía entre los dirigentes y, prácticamente, no había con quién entenderse. Ante ello, el Ministro resolvió hacer una reunión conjunta, en la que participaron los dirigentes y el Gerente Demetrio Peña. En esta ocasión el Ministro preguntó al Gerente si allí se encontraban los dirigentes sindicales y como su respuesta fuera afirmativa, le planteó la necesidad de llegar a un acuerdo, pero el señor Peña le negó el planteamiento que había mantenido en su entrevista anterior y se limitó a decir que la Compañía no estaba en condiciones de aumentar los sueldos porque las utilidades no se lo permitían.

No obstante haber sido burlado groseramente el Gobierno en este caso, hasta el momento, a más de 6 meses de iniciado este conflicto, todavía no se le da una solución adecuada.

En resumen, otra vez, la insaciable Compañía de Teléfonos aprovechará esta justa petición de su personal para presionar por la obtención de una nueva alza de tarifas.

De acuerdo con el alcance correspondiente a 1961, esta Compañía habría obtenido una ganancia líquida de treinta millones once mil cuatrocientos cincuenta y siete mil pesos oro, moneda en la que se hacen los cálculos, de acuerdo al Conve-

nio ya mencionado; lo cual convertido a escudos, representa la cantidad de seis millones ciento veinte mil trescientos setenta y dos escudos.

Dentro de esta ganancia, que se reparte cubriendo el dividendo de las acciones, aparece un rubro denominado Superavit Social no distribuido que asciende a tres millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos ochenta y ocho escudos nueve centésimos (E<sup>o</sup> 3.895.988,09).

Considerando que, de acuerdo con los antecedentes que obran en nuestro poder la población chilena nuevamente se encuentra amenazada con una injustificada alza de tarifas telefónicas, solicito, señor Presidente, se envíen oficios a los señores Ministro del Interior y del Trabajo y Previsión Social, a fin de que a la brevedad posible se le dé una solución satisfactoria a las justas peticiones que los personales de la Compañía de Teléfonos de Chile ha presentado a través del pliego de peticiones, sin que para ello sea necesario que el Supremo Gobierno autorice una nueva alza de las tarifas de este servicio de vital utilidad pública, ya que las utilidades percibidas se lo permiten sobradamente.

Asimismo, solicito se envíe oficio al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social para que recabe de la Compañía de Teléfonos de Chile el envío de la lista de los sueldos y remuneraciones de los altos funcionarios y directores de la Compañía.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Se enviarán en nombre del Comité Comunista, los oficios solicitados por Su Señoría.

Ha terminado el tiempo del Comité Comunista.

El turno siguiente corresponde al Comité Democrático Nacional.

Tiene la palabra el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.— Señor Presidente, la Compañía de Teléfonos de Chile, como en reiteradas oportunidades lo hemos expresado los Diputados del Partido Democrático Nacional, constituye un burdo

engaño para el país. Su propio nombre "Compañía de Teléfonos de Chile", ya significa una falsedad, por cuanto lo único que tiene de chileno es su nombre o razón social, elegido para inducir a error.

En efecto, su capital está representado en un 91,17 por ciento por intereses de la International Telegraph and Telephone Company. Es decir, se trata de capitales genuinamente extranjeros. Sólo a un 8,83 por ciento del capital se le puede dar el calificativo de chileno, es decir, una insignificante minoría corresponde a aportes nacionales. De manera que podríamos afirmar quizás, acertadamente, que esta empresa nació con un pecado original, esto es, con un engaño al país, al emplear un nombre desvirtuado de la realidad.

Es necesario señalar que el capital efectivamente aportado por la Compañía de Teléfonos de Chile fue de trescientos cuarenta millones de pesos, moneda corriente, y sólo se completó el año 1946. No ha habido otros aportes en dinero aparte de la suma indicada.

Pues bien, mediante la emisión de acciones liberadas, el capital se ha ido elevando y ya llega, o llegaba el año 1958, a la no despreciable suma de siete mil ciento setenta y dos millones de pesos, no habiendo registrado, desde 1946, ningún aumento de capital, sobre la base de acciones de pago. O sea, todas las acciones emitidas con posterioridad al año 1946, por esta Compañía de Teléfonos de Chile, han sido utilidades acumuladas, aparte, por ciento, de las distribuidas a través de los dividendos pagados a los accionistas.

Tal como lo expresamos anteriormente los parlamentarios de estas bancas, la forma cómo ha ido acrecentando su capital la Compañía no tiene parangón en ningún servicio o empresa de esta naturaleza, ni tampoco en ningún país del mundo y es la mejor demostración de las condiciones verdaderamente leoninas de los contratos celebrados para contar con el servicio.

Señor Presidente, ¿cómo opera este aumento de capital? Quien desea hacer una instalación telefónica, o sea, convertirse en cliente de la Compañía, debe comenzar depositando una suma alzada que, representa el valor del teléfono, de la línea, de la postación y de la instalación misma. Pero, a renglón seguido, debemos considerar que dichas instalaciones no pertenecen al usuario, quien las ha pagado, y lo ha hecho en exceso, porque la Compañía, ni siquiera cobra el valor exacto de costo del trabajo y materiales sino cobra un sobreprecio. Hace ya una utilización con el cliente, a través de la instalación misma, y después que el usuario la ha pagado resulta que ella pasa a ser de exclusiva propiedad de dicha empresa.

Yo quisiera que se nos señalara un caso en el mundo, en que un servicio pueda operar y capitalizarse en condiciones tan excepcionalmente gravosas para los desamparados usuarios.

Pero los verdaderos capitalistas, que somos los usuarios, resultamos los perjudicados por el aporte involuntario que debemos hacer. Porque la Honorable Cámara debe recordar que las tarifas se fijan de acuerdo con el capital bruto de la Compañía. Y como el capital aumenta con esas instalaciones pagadas, como he dicho, por los usuarios, resulta que la Compañía está en condiciones de exigir un aumento de tarifas para completar la utilidad mínima del diez por ciento que le autoriza la ley. O sea, los capitalistas, formados por la clientela de la Compañía, en el hecho resultamos perjudicados con nuestros propios aportes, que desde luego no son reconocidos como tales, pues ellos pasan a incrementar el activo de la sociedad.

Por eso, cuando se dejó en descubierto, a través de la Comisión Investigadora que presidió el Honorable señor Spoerer, todos estos manejos de la Compañía, hubo un largo debate y se llegó a acuerdos positivos. De ahí que cuando interrumpí denantes al Honorable colega señor Egui-

guren para señalar la conveniencia de representar a S. E. el Presidente de la República las actitudes de esa Compañía, no fue para molestarlo ni para mortificarlo...

El señor EGUIGUREN.— ¡Jamás habría pensado eso!

El señor FONCEA.— ...sino, simplemente, para señalarle al país y a S. E. el Presidente de la República que no es efectivo que el Parlamento sea tan inoperante, como sostiene él en sus Mensajes y en sus discursos a la opinión pública. El Primer Mandatario tiene por norma indicar que todo lo bueno que hay en Chile se debe a su intervención, a su mano; y todos los fracasos y los males se deben a culpa del Parlamento, principalmente a los sectores que lo acompañan, los cuales son sumamente tolerante, y mientras más los golpean y peor los tratan, reaccionan aceptando en forma más amplia y favorable las peticiones y aun los caprichos del Presidente de la República. Esto hemos tenido oportunidad de comprobarlo ahora último, con motivo de las facultades extraordinarias pedidas al Congreso Nacional, para el despacho de la Reforma Agraria. Los partidos oficialistas, como un solo hombre, le han prestado su aprobación.

Señor Presidente, la Compañía de Teléfonos de Chile, a través del convenio suscrito el 18 de enero de 1958, obtuvo aun otras conquistas. Se la autorizó para efectuar un aumento de tarifas que esta Comisión declaró ilegal después de un estudio bastante completo. Cuando tuvo lugar el debate, nosotros, los Diputados del Partido Democrático Nacional, sostuvimos que este aumento de tarifas era totalmente ilegal y que no obstante lo cual iba a permanecer y a mantenerse en situación anormal a través del tiempo, sin que pudiera pensarse en una restitución de las tarifas cobradas en exceso.

Y esto, en realidad, es lo que ha ocurrido. Por eso, en esa oportunidad, nos permitimos presentar algunas adiciones al informe de la Comisión Investigadora con el objeto de obligar a la Compañía

de Teléfonos de Chile a extender, con cargo a su capital, la red telefónica a todos los centros poblados de más de 3 mil habitantes y, en todo caso, a las ciudades capitales de departamento. Pedimos esto como una compensación de esas tarifas ilegales y excesivas cobradas por la Compañía de Teléfonos.

Al mismo tiempo, hicimos indicación para agregar a las conclusiones de ese informe una letra j), que decía textualmente: "Representar al Supremo Gobierno que, en el mismo caso de ratificarse dicho convenio, debe exigírsele a la compañía que establezca una bonificación especial mensual, no inferior a la cuarta parte del sueldo vital vigente en la provincia de Santiago, al personal que presta sus funciones como telefonista o desarrolla jornadas de trabajo desde las 8 de la mañana hasta las 8 de la noche".

Pues bien, estas sabias insinuaciones nuestras no encontraron acogida en el Parlamento, porque la mayoría estimó que la compañía iba a quedar obligada a restituir ese exceso de tarifas cobrado en forma ilegal. En definitiva, ha ocurrido, desgraciadamente, lo que nosotros habíamos previsto: no ha habido tal restitución, de modo que la compañía no ha compensado los aumentos ilegales de tarifas con instalación del servicio en los centros poblados que lo están reclamando, ni tampoco ha mejorado la situación económica de su personal, el cual, como lo anotaba nuestro Honorable colega del Partido Comunista, es el más postergado en esta clase de empresas de servicio público.

En su balance al 31 de diciembre de 1961, la Compañía de Teléfonos de Chile obtuvo, como utilidad, la suma de 30.011 millones de pesos, o sea, 30 millones de escudos. Si el capital efectivo aportado por la compañía, fue de 340 millones de pesos, el Gobierno, la Dirección de Servicios Eléctricos, el Ministerio del Interior o quien tenga el control sobre la compañía, deberían explicarnos cómo es posi-

ble que, en el ejercicio vencido el 31 de diciembre, sus utilidades hayan llegado a los 30 mil millones de pesos. Aún, estas utilidades son superiores, porque deben saber mis Honorables colegas que la compañía paga a los técnicos extranjeros, mejor dicho a los técnicos yanquis, de la organización central —pues ella es sólo una filial— el cuatro y medio por ciento de sus ingresos brutos a título de “asesoramiento técnico”, lo que en 1958 le significó un desembolso de 666 millones de pesos. Este asesoramiento técnico, en realidad, no existe, como quedó de manifiesto en esa oportunidad. El pudo haberse prestado cuando se constituyó la empresa; no hoy día, cuando los técnicos chilenos son los que la manejan y los que tienen un conocimiento cabal sobre la materia.

Pues bien, a pesar de la inmensa utilidad lograda, la Compañía de Teléfonos de Chile mantiene a su personal en condiciones realmente miserables.

Voy a leer un memorial de peticiones, formuladas en el presente año, por el Sindicato Profesional de Empleados Particulares de la Compañía de Teléfonos de Chile, zona Talca:

Dice este memorial:

“El 29 de diciembre de 1961, la Federación de Trabajadores Telefónicos y de Telecomunicaciones de Chile presentó a la Cía. de Teléfonos de Chile un pliego de peticiones que contenía las aspiraciones mínimas de todo el personal de la empresa.

Después de múltiples gestiones realizadas, la compañía recibió en Santiago a la Federación con los respectivos dirigentes de los sindicatos bases de ella. Luego de una permanencia en Santiago de casi 30 días, la empresa recibió a estos dirigentes para la discusión de este memorial. Tratados varios puntos y faltando sólo los relacionados con el aumento de sueldos y de gratificación, la empresa declaró rotas las conversaciones; debiendo

los dirigentes de los sindicatos de provincias regresar a sus lugares de trabajo.

En el intertanto, la compañía, por medio de una circular, aumentaba los sueldos vigentes al 31 de diciembre de 1961 en un 12%, deduciendo de éste el aumento producido por la Ley N° 7.295, con lo que, prácticamente, en el caso de los sueldos bajos, el aumento llega a ser un 8, 9 y 10%, porcentaje que sube en relación a los sueldos mayores.

La Federación prosiguió las gestiones para llegar a un avenimiento con la empresa; pero ésta, aprovechándose de situaciones internas de la Federación, no ha vuelto a reanudar las conversaciones, haciendo incluso caso omiso de las gestiones realizadas por los señores Ministros del Trabajo y del Interior con el propio señor gerente general de la empresa.

El Gremio Telefónico ha esperado pacientemente la solución a sus apremiantes problemas, pero entendemos que ya las cosas han llegado a una situación tan crítica, en la que en contra de todas las leyes favorables a la empresa, los telefónicos de todo el país lucharemos hasta las últimas consecuencias hasta lograr su solución.”

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —¿Me permite, señor Diputado?

Ha terminado el tiempo del Comité Democrático Nacional.

El turno siguiente corresponde al Comité Socialista.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor FONCEA.—¿Me había cedido su tiempo?

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —No, señor Diputado.

El turno siguiente corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

El señor GUMUCIO.—Pido la palabra.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, mi Honorable colega señor Hamuy ex-

puso "in extenso" el problema de la Compañía de Teléfonos, haciendo mención muy especial de las conclusiones de la Comisión Especial Investigadora de la Honorable Cámara que realizó su labor en el período pasado y, muy particularmente, de la decisiva actuación que tuvo en ella mi colega de partido señor José Isla. Por lo tanto, no necesito extenderme más sobre la materia.

Pero quiero hacer presente, eso sí, que me parecen extrañas ciertas actitudes que se observan en esta Cámara que, a la larga perjudican la eficacia que el Parlamento debe mostrar en esta clase de debates. He oído opiniones, como la de mi Honorable colega conservador señor Hübner, que encuentro sumamente atinadas y con las que coincido en un ciento por ciento. Pero, naturalmente, tengo que anotar también ciertas inconsecuencias, que son graves. Porque este problema de la Compañía de Teléfonos y de la Compañía Chilena de Electricidad, que son dos grandes monopolios, se viene desarrollando desde hace muy largos años. Empero, con el decreto con fuerza de ley N° 4, dictado por este Gobierno, la situación se empeoró en forma definitiva, porque se legalizó toda una serie de actuaciones escandalosas de estas compañías. Por eso, me extraña a mí que algunos Honorables colegas, que son miembros de partidos de Gobierno, tengan, por un lado, actitudes de fiscalización en la Cámara; y por otro, en los puntos básicos y fundamentales, respecto de los cuales podrían tener una actuación decisiva para impedir que se produzcan estas situaciones, tengan, sin embargo, una actitud de incondicionalidad absoluta. Tanto es así, que este decreto con fuerza de ley N° 4, que garantiza a estas compañías el 10% de su capital inmovilizado, que establece una Comisión de Tarifas donde, en realidad, sólo teóricamente podrían estar representados, en el futuro, los consumidores —o sea, que todo este negocio se maneja so-

bre la base de favorecer siempre a las compañías y no a los consumidores— nació de facultades especiales dadas por la Ley N° 13.305, que fue aprobada con el aplauso y entusiasmo de los mismos Honorables colegas que hoy día levantan su voz para criticar lo que sucede como consecuencia de algo que ellos apoyaron.

Con posterioridad, vino un proyecto para modificar el decreto con fuerza de ley N° 4 en una serie de aspectos. Personalmente, presenté en la Comisión de Hacienda una indicación que modificaba, precisamente, el artículo 144 y otros de ese cuerpo legal. Esta indicación mía fue rechazada, concurriendo a ello con sus votos los parlamentarios que aquí hoy día, con una actitud altiva, critican lo que pasa.

Por este motivo, hay decepción en la opinión pública, porque no ve consecuencia en las actitudes políticas. Y tanto es así que no hay consecuencia que, a pesar de que se sabe el desastre que significa la dictación de decretos con fuerza de ley —porque los intereses tienen mucho más eficacia frente a un Ejecutivo que a un Parlamento— esos mismos sectores vuelven a caer en los mismos vicios. Prueba de ellos es que, en la actualidad, son los campeones de una nueva ley de facultades especiales, que traerá nuevos defectos. Y, entonces, seguramente, en el futuro escucharemos a los parlamentarios de esos bancos criticar los decretos con fuerza de ley que ayudaron a dictar en conformidad con las facultades que ellos, con entusiasmo, en estos momentos están dando.

Estimo que en estas discusiones conviene siempre volver a los puntos básicos y esenciales, a éstos a que me refiero, es decir, a las inconsecuencias de tipo político, que son gravísimas, no solamente en este orden de cosas, sino también en las luchas sociales. Porque recuerdo que, en el pasado, los representantes de un gran partido, que ocupa muchas bancas en esta Honorable Cámara, concurrían a las reu-

niones sindicales y hablaban en un tono opositor, criticando todo lo que hacía este Gobierno, especialmente su política de sueldos y salarios. Sin embargo, cuando en este hemicycle tenían que votar, lo hacían silenciosamente, por orden del Partido, en una actitud que perjudicaba a obreros y empleados, a quienes decían defender en las asambleas gremiales.

Por esto me interesa debatir estos hechos y lo hago no por molestar o perseguir a cierta gente que puede tener ideologías distintas a la mía. Lo único que pido es cierta consecuencia, porque no se saca nada con escuchar la solitaria voz del Honorable señor Hübner criticando todo esto, cuando todos los parlamentarios de su partido siempre están "cuadrados" con todo lo que signifique otorgar facultades a un Gobierno, defendiendo a "troche y moche" todo lo que haga.

El Honorable señor Reyes me ha solicitado una interrupción, señor Presidente.

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).—Pido una interrupción, también, señor Presidente.

El señor GUMUCIO.— Con todo gusto, Honorable colega.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Gumucio, tiene la palabra el Honorable señor Hübner.

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).—Agradezco al Honorable señor Gumucio su gentileza de concederme una interrupción,

Quería manifestar a Su Señoría que se equivoca al suponer que los parlamentarios de estos bancos defendemos a "fardo cerrado" todos los decretos con fuerza de ley del actual Gobierno. Sin ser inconsecuentes en esta materia, podemos declarar que el decreto con fuerza de ley N° 4 significó un avance de importancia para el perfeccionamiento de nuestra legislación en materia de servicios eléctricos, porque puso término al criterio demagógico existente en Gobiernos anteriores,

que fijaban tarifas políticas a todas las empresas de servicios públicos de electricidad. Este criterio, ha sido uno de los principales factores que han retardado su desarrollo.

Es evidente que para que estas empresas puedan rendir buenos servicios, la mínima obligación del Estado es proporcionar tarifas que les permitan cubrir sus costos y tener una utilidad legítima. Pero el hecho de que este decreto con fuerza de ley haya sido satisfactorio, en líneas generales, no significa que carezca de errores y defectos de los que, naturalmente, puede adolecer y, en realidad, adolece, defectos que deben ser enmendados. Por este motivo, la indicación formulada para modificar el artículo 22 de este decreto con fuerza de ley, destinada a facilitar la instalación de otras compañías de teléfonos en el país, fue aprobada por unanimidad por la Honorable Cámara, como lo señalé en mi intervención anterior. Y todos los Diputados conservadores votamos en forma favorable esta modificación...

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, deseo continuar.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Honorable señor Hübner, el Honorable señor Gumucio desea recuperar su derecho.

Puede continuar Su Señoría.

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, lamento mucho tener que contestar a mi Honorable colega, porque, seguramente, como es Diputado nuevo, no conoce los antecedentes de estas compañías.

En realidad, yo no conozco todos los detalles de la situación de la Compañía de Teléfonos de Chile. Pero puedo decir que la Compañía Chilena de Electricidad tiene mercedes de agua por 90 años y que, como estaba perdiendo plata, se había convertido en una empresa distribuidora de la energía eléctrica que produce la ENDESA. La Compañía Chilena de Electricidad estaba a punto de liquidarse y le interesaba al Fisco chileno, precisamente,

que eso ocurriera, porque así recuperaba el dominio de algo que nunca debió haber perdido.

Ahora, por medio de este decreto con fuerza de ley se le garantizó una utilidad mínima, fija, del 10 por ciento, lo que le permitió seguir usufructuando de esas mercedes de agua. Pero, en realidad, no ha hecho uso de ellas, sencillamente porque no ha dado cumplimiento al contrato, ya que no ha estado suministrando electricidad a la ciudad de Santiago, sino que se ha convertido en una sociedad distribuidora de la energía eléctrica que produce la Empresa Nacional de Electricidad.

O sea, por este decreto con fuerza de ley, se ha salvado a una compañía que, lógicamente, debió haber terminado en manos chilenas, en poder del Fisco chileno.

Entonces, lejos de ser favorable, fue desfavorable la dictación de este decreto con fuerza de ley. Tanto es así, que en el período pasado se envió un proyecto de ley en el que se garantizaba un diez por ciento de utilidad al capital inmovilizado. Se rechazó en la Comisión, antes de llegar a la Sala, por representantes de todos los partidos. Como consecuencia de ello, el Ejecutivo retiró esta iniciativa y la convirtió posteriormente en un decreto con fuerza de ley.

Lo anterior demuestra a Su Señoría que este asunto no es tan claro como lo cree.

Concedo una interrupción al Honorable señor Reyes, don Tomás, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, puede usar de la interrupción el Honorable señor Reyes, don Tomás.

El señor REYES (don Tomás).—Señor Presidente, quiero agregar otros antecedentes a este debate.

En realidad, las compañías telefónicas y de electricidad tienen, en los países altamente desarrollados, como Estados Unidos, en donde disponen de capitales, ins-

talaciones, equipos y demás medios de abastecimiento, una perfección técnica verdaderamente extraordinaria. Sin embargo, las empresas que funcionan en Chile trabajan con desechos.

La verdad es que, en esos países, estas compañías han llegado a nivel extraordinariamente alto en materia de abastecimiento y de técnica. Más aún, el progreso es mucho más agudo, puesto que, en esos Estados, las empresas se adelantan a ofrecer nuevos servicios a los consumidores y perfeccionan constantemente las instalaciones existentes. No ocurre lo mismo en las naciones latinoamericanas.

Así, en Brasil se expropió una compañía de teléfonos, lo que provocó una de las trizaduras más serias en las relaciones comerciales y aún políticas entre ese país y Estados Unidos. Porque, el sistema expropiatorio aplicado en Brasil ha originado discrepancias y dudas entre los inversionistas norteamericanos respecto a la conveniencia de seguir realizando este tipo de inversiones en los países latinoamericanos.

La verdad es que cuando estas compañías proporcionan servicios tan deficientes como los que recibimos nosotros, se exacerban tanto la opinión pública como las autoridades, las cuales deben asumir la defensa de sus connacionales.

Por eso hemos promovido este debate sobre las actuaciones de la Compañía de Teléfonos de Chile. Porque siendo una empresa que presta un servicio público se rige por las disposiciones extraordinariamente ventajosas de un decreto con fuerza de ley, que establece en su favor mayores franquicias que las que podrían otorgarse en cualquier otro país a compañías semejantes, por esas mismas circunstancias, los organismos estatales encargados de su vigilancia están obligados a ser extremadamente estrictos.

Me alegre, pues, de que el Honorable señor Hübner, don Jorge Iván, haya sostenido que la Dirección General de Ser-

vicios Eléctricos y Gas, que es el organismo supervigilante y fiscalizador, debe mantener una actitud más independiente respecto del Directorio de la Compañía de Teléfonos de Chile. Porque, si se mezclan las funciones de fiscalizador y administrador, no se resguarda como corresponde el interés nacional y el de los usuarios de la Compañía.

Quería destacar estos conceptos, terminando en esta forma nuestra intervención sobre el tema en debate.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).  
—Quedan dos minutos al Comité Demócrata Cristiano.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El turno siguiente corresponde al Comité Radical.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El turno siguiente corresponde al Comité Liberal.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El turno siguiente corresponde al Comité Conservador Unido.

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).

—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).

—Antes de reanudar las observaciones que formulaba en mi intervención anterior sobre el servicio telefónico, deseo replicar al Honorable colega señor Gumucio y decirle que los Diputados de estas bancas hemos estado siempre dispuestos a modificar los decretos con fuerza de ley en aquellos aspectos en que ha quedado demostrado que adolecían de defectos o fallas.

Así ocurrió —como decía hace un momento— en el caso de la modificación del artículo 22 del D.F.L. N° 4, de 1959.

En cuanto a la indicación que formulara el Honorable señor Gumucio para modificar el artículo 144, aunque desco-

nozco el texto de la indicación, me imagino que fue rechazada porque se estimó inconveniente, pero no porque se quisiera mantener intangibles estos decretos con fuerza de ley.

Aunque no conozco el caso particular que planteó sobre las mercedes de agua, es un hecho reconocido que el D.F.L. N° 4, al establecer un nuevo sistema para la fijación de las tarifas de las empresas eléctricas de utilidad pública, que, por una parte, les garantiza una utilidad mínima sobre el capital invertido y, por otra, instaura un mecanismo especial de carácter técnico y apolítico para pronunciarse sobre el monto de aquéllas, ha permitido que estas compañías realicen importantes inversiones. Es así como, en poco tiempo más, quedará definitivamente terminado el racionamiento de electricidad, por ejemplo, en las grandes ciudades de la República, lo que durante muchos años constituyó...

El señor GUMUCIO.—¡Esa es la "EN-DESA", Honorable Diputado!

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).  
—...un grave problema que nunca había podido subsanarse.

Es cierto, Honorable colega, que la "EN-DESA" ha establecido nuevas plantas; pero también lo es que la compañía, en parte productora, y, especialmente distribuidora de energía eléctrica, ha hecho inversiones de importancia, que no las habría realizado en ningún caso si no se hubieran dictado estas nuevas disposiciones que le garantizan utilidades legítimas.

Mientras existió una legislación que permitía que las tarifas de las empresas se fijaran con criterio político, casi siempre demagógico, era absolutamente imposible pretender que estas compañías aumentaran sus servicios y mejoraran sus instalaciones.

Continúo ahora mis observaciones sobre la Compañía de Teléfonos de Chile, las que fueron interrumpidas por el término del tiempo de mi Comité. Decía que el Con-

venio celebrado entre el Fisco y esta empresa, con fecha 15 de enero de 1958, adolece de múltiples defectos; pero tuvo la ventaja, que no podemos negar si queremos analizar los hechos con verdadera objetividad, de permitir que la Compañía empezara a desarrollar un importante plan de ampliación y mejoramiento de sus servicios locales y de larga distancia. En este caso, también entró en juego el principio de la tarifa. Por una parte, el Gobierno la autorizó para que fuera alzando su tarifa que, es justo reconocer, figuraba entre las más bajas del mundo, y por otra, como contrapartida, le exigió que desarrollara un efectivo plan de mejoramiento de sus servicios.

En la memoria presentada este año por la Compañía de Teléfonos de Chile a sus accionistas, he leído que durante los cuatro años de vigencia de este Convenio, la empresa ha invertido en equipos, terrenos, edificios, cables, teléfonos, rutas de larga distancia y otros elementos, una suma cercana a los cincuenta millones de escudos, que es una cantidad verdaderamente elevada y que, tal vez, representa una inversión mayor que la que podría haber hecho cualquiera otra Compañía en el país durante este breve lapso.

Afirma esta memoria que en estos cuatro años se han instalado cerca de cuarenta mil nuevos teléfonos; que se están ejecutando en algunas plantas obras de ampliación; que han sido ampliadas, igualmente, cincuenta y una oficinas de bacteria central y magneto en igual número de ciudades y pueblos; que se han agregado más de doscientos ochenta circuitos de larga distancia; que se entregó un nuevo sistema de radioteléfono en Chañaral y la capital; que se han instalado teléfonos públicos en diversos puntos anteriormente aislados por su gran distancia de los centros de mayor población, etcétera...

Es justo que, junto con nuestras críticas reconozcamos también, que durante este período de tiempo la Compañía de Te-

léfonos ha hecho un esfuerzo por mejorar sus servicios. Y al respecto, cabe mencionar que la Comisión Investigadora de la Honorable Cámara, en las conclusiones que entregó a la Sala, en septiembre de 1959, expresa que este Convenio de 18 de enero de 1958 es improcedente y que debe considerarse como un mero acuerdo del Directorio de la Compañía, adoptado con los votos favorables de los delegados fiscales, los cuales, en cualquier momento, y en la misma forma, lo podrán revocar o alterar; pero que, en atención al grave problema de las deficiencias telefónicas, no conviene entorpecer las inversiones proyectadas, siempre que la Compañía actualice su capital, dando oportunidad a que parte de él sea suscrito por los usuarios, de manera de compensar esta contribución hecha a la capitalización de la empresa, y, además, siempre que la Compañía acceda a modificar el régimen legal en las materias que se indican en las conclusiones de este informe.

Para ser verdaderamente objetivos, señor Presidente, no podemos silenciar este aspecto positivo de la acción de la Compañía. Y en efecto, a través de esta memoria y, especialmente, de la prensa, o sea, de informaciones publicadas en los periódicos en los últimos cuatro años, hemos podido comprobar que, en realidad, ha realizado un esfuerzo considerable para cumplir con este convenio, ampliando y mejorando sus servicios e instalaciones.

Pero, con la misma objetividad, señor Presidente, debemos señalar que este esfuerzo de la Compañía dista mucho de ser satisfactorio, especialmente en lo que respecta al funcionamiento de los teléfonos en Santiago y en las grandes ciudades.

Posiblemente, debido a que las inversiones realizadas para prolongar ciertas líneas resultan más remunerativas que instalar nuevos teléfonos en Santiago, la Compañía se ha dedicado de preferencia a mejorar sus servicios de larga distancia, cuyos precios —como todos sabemos—

son bastante elevados, y a hacer algunas mejoras en pequeñas ciudades.

Pero, por otro lado, subsisten las deficiencias del servicio de teléfonos de la propia capital de la República, lo que constituye una lacra y que yo no vacilo en calificar de vergüenza nacional.

En efecto, señor Presidente, todos sabemos, en primer término, que en Santiago no existe el número de teléfonos suficiente para atender las crecientes demandas de la población.

El señor PONTIGO.—Y los teléfonos que existen son malos.

El señor HUBNER (don Jorge Ivan).—Efectivamente, Honorable colega, y no sólo los servicios telefónicos funcionan en condiciones verdaderamente lamentables y vergonzosas, como lo acabo de señalar, en Santiago, sino que tengo entendido que lo mismo ocurre en Valparaíso, en Concepción y otras ciudades.

Me refiero especialmente al caso de Santiago, señor Presidente, no sólo por ser la capital, sino por que es el distrito que tengo la honra de representar en esta Honorable Cámara.

Es un hecho que existen miles de solicitudes pendientes desde hace años y años para la instalación de nuevos servicios telefónicos, tanto domiciliarios como de oficinas, sin que la Compañía dé satisfacción a esta demanda. También es un hecho que existen poblaciones enteras, en esta capital, que se encuentran en el más completo abandono en esta materia, como es el caso de la Población Dávila, donde existe un solo teléfono; y de muchas otras poblaciones, habitadas por decenas de miles de almas, en las que no hay un solo teléfono público para situaciones de emergencia.

Todos sabemos, porque recibimos peticiones en este sentido de amigos y electores, que para conseguir en Santiago la instalación de un teléfono es necesario mover toda clase de influencias lo que, vuelvo a decirlo, constituye una verdadera vergüenza y es indigno de un país civilizado.

Según un cálculo aproximado, actualmente existen instalados en Santiago cien mil teléfonos, para una población que bordea los dos millones de habitantes. Esta cifra es absolutamente insuficiente e irrisoria, porque de acuerdo con las estadísticas de países más adelantados que el nuestro, el índice que debe alcanzar una empresa telefónica en una ciudad capital debe ser del orden de los treinta teléfonos por cada cien habitantes. De modo que en Santiago, si este servicio estuviera en buen pie, deberían existir seiscientos mil teléfonos; pero si consideramos la situación de subdesarrollo del país y rebajamos esta cifra a la mitad, por lo menos deberíamos tener en esta capital trescientos mil teléfonos.

Pues bien, nos encontramos con que no hay más de cien mil, de lo que se deduce claramente que esta Compañía no es capaz de atender sino apenas un tercio de la demanda que podría existir para la instalación de nuevas líneas.

Por otra parte, como se ha señalado, las instalaciones existentes en Santiago funcionan en condiciones verdaderamente deplorables, y yo me atrevo a afirmar que esta Compañía, cuyo capital en su noventa por ciento es de procedencia norteamericana, no osaría dar un servicio semejante ni siquiera a la más pequeña ciudad de Estados Unidos y, sin embargo, lo presta así a la capital de la República de Chile. Todos conocemos la verdadera guerra de nervios que deben afrontar los habitantes de Santiago en sus comunicaciones telefónicas, sobre todo en horas de oficinas, cuando es más indispensable el empleo de este servicio: no hay líneas para marcar, las comunicaciones se cruzan, los discos marcan mal.

Los servicios de la propia Compañía no prestan la debida utilidad a los suscriptores. Así, por ejemplo, el 00 —Operadora— difícilmente contesta en las horas de congestión; el 04 —Servicio de Reparaciones— proporciona generalmente da-

tos irresponsables, como lo he comprobado en múltiples oportunidades, en que manifiesta que un teléfono está descompuesto cuando en realidad está bueno, o dice que está en funciones, cuando debe ser reparado. El 03 —Informaciones—, no solamente no ha mejorado en Santiago, sino que ha ido de mal en peor, porque hasta hace algunos años suministraba al público información sobre los números correspondientes a las direcciones —a las calles y al número— que se solicitaban, aspecto del servicio que con posterioridad, seguramente por razones de economía, fue suprimido. Hoy día, Informaciones apenas proporciona datos sobre nuevos teléfonos y a menudo en forma insuficiente.

Señor Presidente, en otros países, especialmente en varias naciones de Europa Occidental, no sólo funcionan perfectamente estos servicios de las empresas telefónicas, sino, además, muchos otros de gran utilidad para los suscriptores y que son completamente desconocidos en Chile. Por eso, como representante del Primer Distrito de Santiago, destaco la necesidad de que estas obras de ampliación y de mejoramiento que la Compañía de Teléfonos ha ejecutado y continúa desarrollando a través del país, se extiendan también a la provincia de Santiago y, sobre todo, a nuestro sector urbano, donde son cada día más indispensables.

En la Memoria de la Compañía de Teléfonos a que acabo de hacer referencia, se afirma que algunos planes de extensión se han realizado y van a desarrollarse en la ciudad de Santiago. Pero, a la luz de las cifras, estos planes resultan notoriamente insuficientes. Esta publicación sostiene que la empresa amplió la capacidad telefónica de la capital en 5.540 nuevos aparatos durante 1961. Es evidente que esta cantidad es risible frente a la demanda que presenta esta ciudad. Colocar 5.540 teléfonos en un año es una verdadera burla para el público, ya que la cifra ni siquiera alcanza a satisfacer las necesidades del aumento vegetativo de la población.

Se anuncia que, en el curso de 1962, se iniciarán otras obras que permitirán instalar en Santiago alrededor de cinco mil aparatos telefónicos más. Nuevamente recalco que se trata de una cifra irrisoria y vergonzosa, que está muy lejos de satisfacer las justas demandas del público de la capital.

Los Diputados de estas bancas nos hemos preocupado permanentemente del pésimo servicio de la Compañía de Teléfonos de Chile, especialmente de los medios que deben emplearse para solucionar las deficiencias en la ciudad de Santiago. Y así, como ya lo manifestara en mi intervención anterior, en la Hora de Incidentes de dos sesiones de la Honorable Cámara, nos hemos referido a este problema y hemos solicitado se dirigieran oficios al señor Ministro del Interior.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité Conservador Unido.

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).— Señor Presidente, ¿sería posible que se prorrogara el tiempo por unos tres minutos?

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Desgraciadamente, Honorable Diputado, no hay número en la Sala para tomar acuerdos.

El turno siguiente corresponde al Comité Comunista.

El señor ROSALES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROSALES.—Honorable señor Hübner, ¿desea tres minutos Su Señoría?

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).— Sí, Honorable Diputado.

El señor ROSALES.—Se los concedo con todo agrado.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). Con la venia del Honorable señor Rosales puede usar de una interrupción Su Señoría.

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).—

—Agradezco la gentileza del Honorable señor Rosales, señor Presidente.

Como decía, después de formuladas estas observaciones en dos sesiones de la Honorable Cámara, solicitamos se dirigieran oficios sobre la materia al señor Ministro del Interior. Además, pedí que se remitiera oficio por Secretaría al mismo Secretario de Estado. Pues bien, pese a estos tres requerimientos, hasta ahora dicho Secretario de Estado, con una falta de deferencia inconcebible hacia el Parlamento, no ha contestado las observaciones que se han formulado sobre las deficiencias del servicio telefónico de Chile.

En seguida, como también lo señalara en mi intervención anterior, formulamos indicación para modificar el artículo 22 de la Ley de Servicios Eléctricos, con el objeto de que el Presidente de la República pueda otorgar nuevas concesiones de servicios telefónicos, sin las actuales restricciones, que hacen imposible en la práctica la instalación de nuevas líneas por parte de otras empresas. Dicha indicación fue aprobada por la Honorable Cámara y también por el Honorable Senado, y el proyecto de ley en la cual está contemplada, se encuentra listo para ser promulgado por el Presidente de la República. De manera que una vez publicado como ley de la República, estamos ciertos de que, por medio de esa disposición, al igual que en muchas grandes ciudades de otros países, se podrán instalar en nuestra capital nuevas compañías telefónicas, que no sólo vengán a competir con la actualmente existente, sino a complementar su servicio con otras instalaciones, destinadas a los dos tercios de la población que en estos momentos no cuenta con teléfonos.

Por último hemos presentado un proyecto de ley que establece que en cada población de más de cien casas, construidas por la Corporación de la Vivienda, la Compañía de Teléfonos tendrá la obligación de colocar por lo menos un teléfono público, con el fin de terminar con el hecho ver-

gonzoso y lamentable que anotamos hoy en día de que poblaciones con gran número de habitantes carecen de este vital servicio. Pero no basta con estas iniciativas.

Es evidente que el problema es de envergadura y sólo podrá solucionarse adoptándose un conjunto de medidas de carácter gubernativo, administrativo y legislativo. Al respecto, deseo señalar que es indispensable que el Supremo Gobierno se aboque a la completa revisión del actual contrato-ley y del convenio de fecha 15 de enero de 1958, para modificarlo en la forma que aconseje el interés de la colectividad.

En segundo lugar, es preciso que, una vez dictada la ley modificatoria de la Ley Orgánica de Servicios Eléctricos, el propio Gobierno se preocupe de fomentar la instalación, en Santiago y otras grandes ciudades, de nuevas compañías de teléfonos, competidoras de la actual, que permitan mejorar y perfeccionar los servicios.

Finalmente, es indispensable que el Gobierno, a través de la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas y demás organismos administrativos de que dispone, se preocupe de fiscalizar en forma más eficiente y efectiva, los servicios telefónicos y la forma cómo la Compañía de Teléfonos de Chile cumple sus obligaciones con respecto al público consumidor.

Nada más, señor Presidente, y agradezco al Honorable señor Rosales la interrupción que me ha concedido.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Puede continuar el Honorable señor Rosales.

El señor ROSALES.—Señor Presidente, deseo iniciar las palabras que me propongo decir en nombre del Comité Comunista, narrando a la Honorable Cámara, un episodio que ocasionalmente tuve oportunidad de presenciar ayer y que tiene estrecha relación con la materia en debate.

Me encontraba por la tarde en la oficina del señor Subsecretario del Interior,

don Jaime Silva. Habíamos iniciado nuestra conversación referente a un problema que afecta a numerosas familias de pobladores de Machalí y Rancagua, cuando el señor Subsecretario recibió una llamada telefónica desde Valparaíso. Era ella del señor Intendente de la provincia, que se hallaba un poco alarmado por la situación que se estaba creando en el vecino puerto ante la exigencia del certificado de inscripción electoral. Comunicaba que habían formado largas "colas" de personas algunas de las cuales, naturalmente, perdían la paciencia y protestaban con justificada razón, por la prolongada espera. Por este motivo, el señor Intendente solicitaba instrucciones por teléfono al señor Subsecretario.

Pues bien, sólo habían transcurrido algunos segundos, cuando se cortó la comunicación. Se reanudó al poco rato y se volvió a cortar; luego de proseguir la comunicación por unos dos minutos, nuevamente se cortó.

—*Hablan varios señor Diputados a la vez.*

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).—  
—Igual que en la Honorable Cámara.

El señor ROSALES.—Señor Presidente, en mi presencia el señor Subsecretario tuvo expresiones muy duras, que no deseo repetir en esta Sala...

—*Hablan varios señor Diputados a la vez.*

El señor ROSALES—...pero que, en todo caso, fueron condenatorias para esta empresa extranjera e imperialista que se denomina Compañía de Teléfonos de Chile. Ahora bien, si esto le ocurre a un funcionario de la categoría del señor Subsecretario del Interior es bien fácil imaginar las tragedias que debe vivir el ciudadano común que tiene que utilizar estos servicios.

Por lo demás, quiero decir que este no es un problema nuevo. El problema que hoy día debate la Honorable Cámara es un viejo problema nacional.

Yo recuerdo que, hace quince años, cuando fui parlamentario, se constituyó una Comisión Investigadora, de la que formó parte entre otros, el ex Diputado señor Juan Bautista Rossetti. Dicha Comisión, después de acuciosos estudios, llegó a la conclusión de que esta Compañía forma parte de un poderoso consorcio internacional; que sobre ella no existe ninguna fiscalización; que percibe ganancias realmente fabulosas, las que saca ilegalmente del país; que proporciona un servicio francamente vergonzoso, como se ha expresado aquí durante la presente sesión y que burla y viola descaradamente el contrato que tiene con el Fisco.

Recuerdo que esta Comisión redactó el informe correspondiente y formuló las denuncias del caso. Ese informe fue remitido al Gobierno de la época, sin que se adoptara ninguna medida tendiente a mejorar los servicios.

En el año 1949, funcionó otra Comisión Investigadora, de la cual formó parte el propio Presidente de esta Honorable Cámara, en compañía de los señores Desiderio Arenas, Víctor Braun, Osvaldo García Burr, Jorge Meléndez Escobar, Mario Tagle y Vasco Vaidebenito.

Naturalmente, esta Comisión, como la anterior, comprobó las deficiencias, abusos, atropellos y humillaciones que nos impone esta Compañía Norteamericana de Teléfonos.

Más tarde, el año 1959, se formó una nueva Comisión Investigadora, presidida por el ex Diputado don José Isla.

Recuerdo que, en esa época el Diputado que habla era periodista. Tuve oportunidad de conocer y de oír las brillantes intervenciones y las denuncias que formulara en esta Honorable Cámara el ex parlamentario José Isla. Es una lástima que no haya vuelto al Parlamento. Pero abrigo la esperanza de que lo haga en una fecha próxima, para que continúe su gran campaña contra esta abusiva Compañía extranjera de Teléfonos.

Esa Comisión de la que formaron parte los señores Domínguez, Morales don Joaquín, Spoerer, y otros, también arribó a una serie de conclusiones que figuran en el Boletín N° 9.143, de esta Corporación.

Pero hay una cosa importante que conviene destacar. Esta Comisión, en la parte final de su informe, dijo lo siguiente:

“Consecuente con lo expresado, la Comisión se permite proponer la aprobación del siguiente proyecto de acuerdo:

“La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

“Aprobar las conclusiones a que ha llegado la Comisión Especial Investigadora del contrato telefónico y ponerlas en conocimiento de S. E. el Presidente de la República y del señor Ministro del Interior.

“Sala de la Comisión, a 8 de septiembre de 1959.”

Señor Presidente, S. E. el Presidente de la República y el Ministro del Interior a quienes se hace alusión en el proyecto de acuerdo que acabo de leer son los mismos que ocupan actualmente esos altos cargos.

Han transcurrido ya tres años, y creo que vale la pena preguntarse qué suerte corrieron el proyecto de acuerdo y el informe que aprobó, por unanimidad, la Comisión que presidió nuestro ex colega don José Isla.

Corrieron indudablemente la misma suerte que todos los informes anteriores; es decir, no se tomaron en cuenta ni se aplicó una sola medida para poner en práctica las recomendaciones hechas por la Honorable Cámara de Diputados.

¿Y por qué razón nadie le ha hecho caso a las investigaciones que ha practicado la Honorable Cámara, ni a las conclusiones a que han llegado las Comisiones Especiales Investigadoras? Porque todos sabemos el poder que tienen estas Compañías imperialistas extranjeras. . .

El señor HÜBNER (don Jorge Iván). —Ningún periódico se hace eco ni publica nada en contra de la Compañía. . .

El señor ROSALES.—Nosotros sabemos que estas Compañías tienen “santos en la corte” . . .

Varios señor DIPUTADOS.—¡Ahí está la cosa!

El señor ROSALES.—. . . y cómo se las arreglan para tener en sus Directorios a “elefantes blancos” . . .

¡Cómo no vamos a recordar, por ejemplo, que durante muchos años —y entiendo que hasta el día de su muerte—, fue Presidente de esta Compañía Norteamericana un ex Presidente de la República! ¡Sí, Honorables Diputados, un ex Presidente de Chile fue Presidente de esta Compañía!

Y este caso no es el único. Otras Compañías imperialistas extranjeras han tenido también como Presidentes a ex Mandatarios de la Nación. Podemos mencionar, por ejemplo, a la Compañía Chilena de Electricidad, que de chilena sólo tiene el nombre, según lo expresaba el Honorable señor Foncea. Esta Compañía también tuvo como Presidente de su Directorio a un ex Presidente de la República.

Los Honorables colegas saben perfectamente bien que estos personajes prestan a dichas empresas su nombre y el prestigio que han adquirido por el hecho de haber ejercido la Primera Magistratura del país, pero no tienen mando en ellas. No determinan nada, “no cortan ni pinchan”. Allí mandan los jefes extranjeros, y se hace y se impone su voluntad. A los chilenos, nos miran como “carne de cogote”; sienten un desprecio por nosotros. Esta es la verdad de las cosas.

Por este motivo, no extrañamos la denuncia formulada por el Honorable señor Hübner. El nos ha dicho que el Jefe de la Dirección de Servicios Eléctricos, que está encargado de controlar a estas empresas de utilidad pública, es empleado de la propia Compañía de Teléfonos de Chile; es decir, es un asalariado de esta empresa.

Pero, ¿acaso no recordamos la actuación que tuvo el anterior Jefe de ese Servicio, aquel inefable señor Gustavo Lira Manso? Era tan manso, como su apellido. Cada vez que era llamado al Ministerio del Interior, matemáticamente se producía una alza de las tarifas en algunos de los servicios bajo su control; ¡Metemáticamente! Cuando este “manso” caballero salía de ese Ministerio ya llevaba en su carpeta el alza impuesta por los Jefes de la Compañía Chilena de Electricidad o de la Compañía de Teléfonos de Chile. La opinión pública se sabía esto de memoria. ¿Cuándo el señor Lira Manso llevó a cabo una iniciativa en favor de los intereses fiscales? No recuerdo ninguna. Pero siempre que vino a la Honorable Cámara, a una Comisión Investigadora, fue para defender los intereses de estas Compañías extranjeras.

Por este motivo, nosotros, Diputados Comunistas, no nos podemos hacer ninguna ilusión de que este Gobierno o cualquier otro de esta naturaleza vaya hacer algo en contra de estas empresas. Solamente un Gobierno popular, como el próximo que se instaurará en Chile, podrá poner atajo a estos abusos. . .

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el turno del Comité Comunista.

El turno siguiente corresponde al Comité Democrático Nacional.

El señor OYARZUN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OYARZUN.—He concedido una interrupción al Honorable señor Rosales, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Con la venia de Su Señoría, puede continuar con la palabra el Honorable señor Rosales.

El señor ROSALES.—Señor Presidente, por las razones que he dado, por la manera cómo operan estas Compañías,

no hay ninguna posibilidad de que un Gobierno reaccionario las vaya a llamar al orden, que pueda modificar sus contratos o impedir que estas empresas saquen del país, ganancias fabulosas.

A este respecto, hay que tomar en cuenta otro hecho. En la Comisión Investigadora, de la que formé parte, se comprobó que estas compañías llevan sus contabilidades en el extranjero. La Compañía de Teléfonos de Chile, por ejemplo, la lleva en Estados Unidos, más concretamente en Nueva York, y no la lleva en moneda nacional, sino en moneda extranjera. Nadie revisa estas contabilidades, nadie las fiscaliza. Por esta razón, a nosotros aquí, en Chile, nos muestran un determinado balance; pero este balance, que se publica en inserciones pagadas en los grandes diarios de la capital, no tiene nada que ver con el que llevan las empresas en Estados Unidos, en dólares, en moneda oro.

Esta es la causa por la cual decía que sólo un Gobierno popular podrá defender los intereses de Chile y de los chilenos, frente a estas empresas poderosas, comenzando por expropiarlas.

Ahora, en cuanto a los servicios que proporcionan ¿tienen éstos algo que ver con lo que está establecido en los contratos? Un Honorable Diputado conservador ha denunciado que estos servicios son pésimos, indignos de la capital de la República y que constituyen una vergüenza para nuestro país. Pero, “¿quién le pone el cascabel a este gato?” ¿Quién se atreve a llamarle la atención a la Compañía? Yo he contado lo que le ocurrió ayer no más a un alto funcionario del Estado de Chile, al señor Subsecretario del Interior. Espero que él cumpla lo que dijo en presencia del Diputado que habla: que haría todo lo posible porque esta Compañía cumpla con las leyes chilenas, con el contrato que tiene con el Fisco chileno. Ojalá el señor Subsecretario, después del bochorno que pasó ayer, cuando se le cortó la comunicación dos o tres veces, reaccione co-

mo debe hacerlo un hijo de esta tierra frente al atropello de una Compañía imperialista.

Por lo que a mi provincia, la de O'Higgins, se refiere, puedo decir que como le consta al Honorable Diputado liberal señor Iván Urzúa, aquí presente, hay poblaciones de cinco, diez, quince y más miles de habitantes que no tienen servicio telefónico.

El señor GUMUCIO.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Esta haciendo uso de una interrupción el Honorable señor Rosales.

El señor ROSALES.—Con la venia del Honorable colega señor Oyarzún, se le podría conceder una interrupción.

El señor OYARZUN.—Le concedo una interrupción al Honorable señor Gumucio, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Oyarzún, tiene la palabra el Honorable señor Gumucio.

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, ampliando la observación del Honorable señor Rosales, sólo deseo decir que más grave aún es la situación de Santiago, donde hay poblaciones como la "José María Caro", "Lo Valledor" y todas las situadas al sur-poniente, con más de cien mil habitantes, que no tienen ningún teléfono, ni uno solo siquiera.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Oyarzún.

El señor OYARZUN.—Le he concedido una interrupción al Honorable señor Rosales, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Rosales.

El señor ROSALES.—Señor Presidente, ya se ha hablado también aquí del problema del personal chileno que trabaja en esta Compañía. No sólo es el personal más mal pagado, sino el más vilmente ex-

plotado por esta Compañía imperialista norteamericana. Trabajan jornadas agotadoras, muchas veces nocturnas, sin que reciba ningún pago por horas extraordinarias. ¿Y cuánto ganan? Tengo aquí lo que gana, por ejemplo, una operadora en la ciudad de Talca, para ser más concreto. Esta operadora, con cinco años de servicio, tiene una renta de E<sup>o</sup> 95. ¿Puede aceptarse que una empresa extranjera explote en esta forma a los hijos de Chile? Y tenemos la renta que gana una operadora en Linares, con treinta y tres años de servicios, es decir, al término de una carrera funcionaria; su sueldo sólo alcanza a E<sup>o</sup> 148.

Yo creo que esto es una vergüenza, y que es otro de los crímenes que cometen en nuestro país estas Compañías al amparo de los gobiernos reaccionarios, de los políticos reaccionarios...

Estas Compañías están protegidas por abogados chilenos que las defienden; porque también es necesario decir que ellas no actuarían en la forma en que lo hacen ni con tanta soltura de cuerpo, sino supieran que cuentan con verdaderos equipos de profesionales que, en vez de velar por el interés del país, prestan sus servicios, arriendan o, más bien dicho, alquilan sus capacidades para defender a estas Compañías extranjeras, después de haber sido instruidos por el Estado, con dinero del Fisco.

El señor OYARZUN.—He concedido una interrupción al Honorable señor Pontigo, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Pontigo.

El señor PONTIGO.—Señor Presidente, en verdad no deseaba interrumpir la intervención de mi Honorable colega señor Rosales, pero del debate que se ha realizado en esta sesión respecto a la Compañía de Teléfonos de Chile se saca como conclusión que esta empresa pertenece a un consorcio internacional que tiene ga-

nancias fabulosas, que ofrece el peor de los servicios, que paga miserables salarios a sus funcionarios, como bien lo ha dicho mi Honorable colega, y que ejerce una verdadera vigilancia policial, inexplicable sobre el personal.

En mi provincia hay centenares de peticiones para obtener teléfono, sin conseguirlo, de parte de los comerciantes, de los pequeños industriales y de los pequeños agricultores. Así sucede en Illapel, Salamanca, Combarbalá, Ovalle, Coquimbo, La Serena y Vicuña. En la comuna de La Higuera hay un solo teléfono, mientras que en la comuna de Canela no existe ninguno, y así, sucesivamente.

La falta de este servicio es extraordinariamente grave, porque ocurre, a veces,

en zonas distantes de los centros poblados, que se producen accidentes, enfermedades graves, frente a las cuales no hay ningún medio de comunicación rápida y expedita que permita pedir ambulancia a aquellos sectores tan lejanos de estas poblaciones y que es donde están los médicos, hospitales, etc.

Por otra parte, la falta de este servicio...

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —¿Me permite, Honorables Diputado? Ha llegado la hora. Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 13 horas.*

*Crisólogo Venegas Salas,  
Jefe de la Redacción.*